



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERA. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2017, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 5 y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a este H. Congreso del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión, toda vez que se refiere al gasto público del Estado, que comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado.

Mediante esta iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos, se concentran las partidas que el Gobierno asignará para desarrollar estrategias, programas y acciones de gobierno congruentes con los objetivos planteados en los planes Estatal y Nacional de Desarrollo 2012-2018 y se posibilite la obtención de resultados de interés público cuyo desarrollo se encuentra a cargo de la administración pública del Estado centralizada y paraestatal, así como se permite el cumplimiento de las funciones de los organismos autónomos que la propia Constitución del Estado les reconoce en beneficio de la sociedad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

SEGUNDA. Esta Comisión del análisis que se realiza a la iniciativa que nos ocupa, destaca la metodología implementada para la realización del Presupuesto de Egresos 2017, así como su estructura y contenido que se presenta, a fin de evaluar su congruencia con las disposiciones legales aplicables, los procesos de planeación, de tal forma que se encuentren alienados al Plan Estatal de Desarrollo y en congruencia entre la asignación de los recursos públicos, los fines, metas y los beneficios que se esperan para los yucatecos durante el ejercicio fiscal 2017.

En principio, se observa la valoración de las decisiones del Poder Ejecutivo considerando las ventajas e inconvenientes que motivaron el aprovechamiento máximo de recursos, los proyectos a desarrollar, los programas que deben abarcar todos los sectores de la administración, así como las fases del proceso económico, social y administrativo, la planeación integral y las condiciones de la administración pública estatal.

Este proyecto de presupuesto, presenta una visión fortalecida de eficiencia financiera con especial enfoque en la calidad del ejercicio presupuestal sobre todo en términos de la asignación de recursos para cumplir con los planes estratégicos que se desarrollarán durante el ejercicio fiscal 2017.

De esta manera, el Poder Ejecutivo se posiciona como rector y promotor del desarrollo consciente de que la distribución del ingreso y la conducción económica son las herramientas para hacer frente a los compromisos sociales, sobre todo: el combate a la pobreza, la aplicación de la perspectiva de género, el fortalecimiento del estado de derecho, el mejoramiento constante y permanente de las condiciones de salud y educación, la modernización y extensión de la infraestructura necesaria para el crecimiento y la competitividad; y en general, la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

intervención pública necesaria para garantizar las condiciones más favorables para el desarrollo de los yucatecos.

Asimismo, se observa en su contenido un proceso metodológico riguroso en la aplicación de la planeación y presupuestación del gasto público, pero sobre todo se describe con precisión los resultados que se desea obtener y los indicadores de cómo evaluar su cumplimiento, anexando en forma puntual los programas presupuestales y operativos que soportan la iniciativa que se presenta y bajo las consideraciones legales que la fundamentan.

El proceso de presupuesto basado en resultados que se propone, contempla un sistema integrado consistente en una proyección anual de los planes a mediano plazo especificando sólo aquéllos que deben emprenderse en base al cumplimiento máximo de los objetivos fijados, el grado y alcance que se obtienen de los mismos, pero sobre todo, los bienes y servicios que se brindan más que en las actividades que los entes gubernamentales deben desarrollar.

En este sentido, la propia iniciativa precisa que para el ejercicio del presupuesto en el año 2017 se mantienen las actividades prioritarias y los servicios que el Estado presta con una proyección para el futuro inmediato y considerando la experiencia de los años anteriores. De igual forma, se integra a través de programas que consideran técnicas y procedimientos sobre las tareas a efectuar, señalando objetivos específicos, sus costos de ejecución, respetando los principios como la racionalización del gasto público.

Es de suma importancia mencionar, que el proyecto que se somete a consideración da pleno cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), y que a su vez se relaciona directamente con la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.

También se continúa con la modalidad de presupuesto basado en resultados, se prevén los indicadores de desempeño que permitan la medición de resultados en función de sus atribuciones específicas. Se cuenta con un proceso administrativo estructurado en forma jerárquica por funciones y programas de operación e inversión, se mantiene un control interno para posteriormente, realizar evaluaciones que permitan conocer la eficiencia del proceso.

Asimismo, considera la clasificación administrativa, funcional y económica; es decir, se presenta reconociendo a los ejecutores del presupuesto, a la actividad institucional identificando el tipo de gasto y fuente de financiamiento conforme a las categorías programáticas, así como el tipo de gasto a partir de objeto, naturaleza económica y fuente de recursos.

De esta forma, la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el año 2017 cumple con los parámetros antes relacionados, existiendo un equilibrio entre la planeación, el control, el costo de la fiscalización, implementación y obtención de resultados en los programas y proyectos, de tal manera que los yucatecos perciban el gasto del gobierno del Estado en bienes y servicios con alto grado de calidad, eficiencia y eficacia.

TERCERA. Por segundo año consecutivo, se presenta el anexo de asignaciones presupuestales para la igualdad de género, fortaleciendo la política



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

de igualdad en el Estado, al mantener el instrumento que posibilita el análisis de género de la integración del presupuesto.

Esto conlleva a que la incorporación de la perspectiva de género a las políticas públicas es indispensable para igualar los logros de las mujeres con los de los hombres en la sociedad, dado que la acción pública tiende a reproducir el orden de género en todas las fases del ciclo de políticas públicas, teniendo como objeto de visibilizar los gastos e inversiones desagregadas por sexo en la programación pública.

Adicionalmente, este año se incorporó el análisis y clasificación de la información del anexo de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible al cual contribuye cada proyecto y programa considerado. Este instrumento no se limita a identificar los programas que atienden a las mujeres, sino que identifica el gasto asignado a las acciones de la política de igualdad de género que promueven la transversalidad en la política pública, y por tanto, identifica este gasto en el marco de los programas presupuestarios y de las dependencias y entidades encargadas de implementarlos.

Por lo anterior, en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2017, se asignaron 700 millones 797 mil 477 pesos a programas dirigidos para al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 2% del total del presupuesto estatal y 2.1% del gasto programable

Por otro lado, en los cinco tomos que se integra al proyecto de decreto se realiza la asignación de los organismos autónomos y de los poderes legislativo y judicial respectivamente, en todos ellos, se observa que existe una vinculación



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

entre planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia.

Para este ejercicio fiscal 2017, se propone ampliar los presupuestos de los poderes Legislativo y Judicial en 9.1% y 9.7% respectivamente, siendo que los presupuestos de ambos poderes en recientes años, han experimentado crecimientos importantes.

A su vez, los organismos autónomos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (Codhey), el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado y la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) incrementarían en 2017 sus asignaciones presupuestales en un 8%, 15%, 9.32%, 15% y 6.45%, respectivamente en relación con las de 2016.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, incluye 19 secretarías y 49 entidades paraestatales.

Es de destacar que, para el 2017 los esfuerzos estratégicos para relanzar la economía del estado y la generación de empleos, los cuales generarán un mayor grado de bienestar para los yucatecos como lo es la Adquisición del edificio para la operación de oficinas del Gobierno del Estado, el seguimiento del Programa de Arrendamiento de vehículos al servicio del Poder Ejecutivo, la construcción del Hospital Materno-Infantil de 160 camas en Mérida, la Construcción del Centro Internacional de Congresos, así como la Construcción del Palacio de la Música, ambas que estarán ubicadas en el municipio de Mérida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Ahora bien, es la finalidad de desarrollo social a la que se está proponiendo destinar la mayor cantidad de recursos del presupuesto 2017, lo que refleja un gasto del 62.19 % del mismo, pues tan solo los servicios de educación y salud, conforman la mayor parte del gasto representada por los sueldos de maestros y personal médico.

Ante los requerimientos actuales los sectores administrativos que tuvieron mayor crecimiento en los recursos que les fueron asignados en relación con 2016, son los de finanzas y administración con \$233,875,839, equivalente a 10.96%; investigación, innovación y educación superior con \$162,188,311, que representa 24.71%; fomento económico, con \$130,498,108 equivalente a 24.77%. Cabe destacar que al sector educación se le asignaron \$10,543,236,216, que representan \$712,805,930 más que el año anterior.

CUARTA. Se estima que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado a esta Soberanía para su aprobación, consolida el proceso de planeación tal como lo dispone la normativa estatal y federal en forma vinculada y precisa con los recursos que la Hacienda Pública del Estado estima ingresar ejercer durante el ejercicio fiscal 2017.

Es conveniente señalar que en el proyecto de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2017, se prevé en el rubro de ingresos por financiamiento una solicitud de endeudamiento hasta por un monto de \$600,000,000.00, en este particular la Comisión Permanente consideró reducir en \$20,000,000.00 dicho endeudamiento, quedando finalmente por un monto de hasta \$580,000,000.00, ante tal reducción, se hizo necesario modificar el techo financiero total del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

para el ejercicio fiscal 2017, pasando de \$39,942,727,687.00 a \$39,922,727,687.00.

De esta manera, este H. Congreso del Estado tiene el adecuado soporte para cumplir con su tarea de análisis, discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos 2017 para que la aplicación del recurso público sea el documento rector de la equidad y bienestar social en el Estado.

Por ello, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se infiere las siguientes reflexiones:

- a) En su estructura se presenta en forma sistematizada la información de cada programa, conforme los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.
- b) En su contenido se refleja gran sensibilidad social posibilitando que las políticas públicas, programas y acciones tengan el apoyo indispensable para su realización.
- c) Dentro de sus objetivos predominantes se continúa fortaleciendo la política de igualdad en el Estado, al mantener el instrumento que posibilita el análisis de género de la integración del presupuesto.
- d) El Presupuesto de Egresos 2017 se sustenta en los principios de racionalidad mediante el uso de la metodología adecuada; la cual refiere a las actuaciones a realizar en el futuro; universalidad, al considerar a la administración pública, poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo y a los



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

organismos autónomos estatales; unidad, continuidad e inherencia de tal forma que se integran, sirven de base al presupuesto del año subsecuente de forma precisa.

- e) En este proyecto de presupuestos de egresos se consideraron todas las fuentes de financiamiento posibles, como resultado de la gestión permanente y acuciosa con el fin de obtener más recursos de origen federal.
- f) La consolidación del Presupuesto de Egresos implica la mejora en la planeación considerando 276 programas presupuestarios, de los cuales 250 son del Poder Ejecutivo y entidades paraestatales, y 26 corresponden a los demás poderes y organismos autónomos.
- g) La distribución y asignación de recursos públicos propuesto, permite avanzar en alcanzar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, dividido en cinco ejes generales que son: I. Yucatán Competitivo; II. Yucatán Incluyente; III. Yucatán con Educación de Calidad; IV. Yucatán con Crecimiento Ordenado y V. Yucatán Seguro. Así como dos ejes transversales que son: VI. Gestión y Administración Pública, y VII. Enfoque para el Desarrollo Regional.
- h) Para el ejercicio fiscal 2017 el presupuesto de egresos que se propone es de \$39,922,727,687 siendo esta cantidad un incremento del 8.07% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2016 que fue de \$36,939'345,402.00.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

- i) El Presupuesto de Egresos 2017 integra los recursos directamente generados por los organismos y entidades que por cualquier concepto obtengan, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, los cuales manejarán y erogarán por medio de sus órganos.

Asentado lo anterior, tenemos que el Presupuesto de Egresos, es un documento único e indivisible, emanado de este H. Congreso del Estado en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

Este Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, que se propone para el ejercicio fiscal 2017 constituye una norma jurídica a través del cual se distribuye el gasto público estableciendo las prioridades, proyectos estratégicos y continuidad de los programas presupuestarios previa evaluación, bajo la salvaguarda de los principios siguientes: legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

En este sentido, no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

público logre el fin para el cual se programó y destinó; con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, con un ejercicio recto y prudente, lo que implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; pero sobre todo, permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

QUINTA. En general, la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantiene en su estructura una metodología propia fundada en la planeación basada en resultados y un proceso de evaluación; así como en su contenido se refleja un alto sentido social, potencializando acciones que permitan alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018.

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; consideramos que el proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2017, debe ser aprobada, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI primer párrafo de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

**Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el
Ejercicio Fiscal 2017**

**Título primero
Asignaciones del presupuesto de egresos**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Marco normativo aplicable a su ejercicio, control y evaluación

El ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán de acuerdo con las disposiciones de este decreto, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestarias externas: las que requieran autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en el acuerdo que al efecto expida.

II. Adecuaciones presupuestarias internas: las que se autoricen por las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, conforme al acuerdo que al efecto expida la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

III. Ahorros presupuestales: los remanentes de recursos públicos del presupuesto no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

IV. Asignación presupuestaria: la ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso mediante el presupuesto, realiza el Ejecutivo estatal a través de la secretaría a los ejecutores de gasto.

V. Ayuda: las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Balance presupuestal: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el presupuesto, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. Balance primario: la diferencia entre los ingresos totales del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. El balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

VIII. Clasificación funcional del gasto: la que presenta los gastos públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, sean de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; con lo que se permite determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

IX. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

X. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XI. Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos: la que presenta los gastos públicos ordenados por su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

XII. Clasificación administrativa: la que presenta los gastos públicos a través de asignaciones denominadas ramos presupuestales para identificar al agente que realiza su erogación.

XIII. Clasificación programática: la que presenta los recursos disponibles en el futuro inmediato a través de un conjunto armónico de programas y proyectos que se deben realizar a corto plazo, lo que permite la racionalización en el uso de recursos, al determinar objetivos y metas, identificar a los responsables del programa y establecer las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIV. Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

XV. Dependencias: las dependencias de la Administración Pública estatal, incluyendo al Despacho del Gobernador y a los órganos desconcentrados adscritos a estas.

XVI. Entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública paraestatal estatal o municipales.

XVII. Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos.

XVIII. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.

XIX. Informes trimestrales: los informes sobre la situación de las finanzas públicas y la deuda pública que el Poder Ejecutivo presenta trimestralmente al Congreso.

XX. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017.

XXI. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXII. Organismos autónomos: el Instituto de Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como cualquier otra persona de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXIII. Poderes: el Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Poder Judicial del Estado de Yucatán.

XXIV. Presupuesto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017, incluyendo sus tomos.

XXV. Programa presupuestario: la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

XXVI. Proyectos para prestación de servicios: el conjunto de acciones que se requieren para que una dependencia o entidad reciba un servicio o conjunto de servicios por parte de un inversionista proveedor, que incluyen el acceso a los activos que se construyan o provean, de conformidad con lo previsto por la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones relacionadas.

XXVII. Ramos generales: las agrupaciones de gasto cuya asignación de recursos están previstos en este presupuesto, destinados a cumplir con propósitos específicos.

XXVIII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXIX. Secretaría técnica: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

XXX. Subsidios: las asignaciones de recursos previstas en el presupuesto de egresos del estado y del ayuntamiento que, a través de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

dependencias y las entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, así como los recursos asignados a los municipios, distintos de las participaciones y aportaciones.

XXXI. Transferencias: las asignaciones de recursos federales y estatales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Capítulo II Asignaciones presupuestarias

Artículo 3. Desglose del gasto neto total

El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017, es de \$39,922,727,687 cantidad que corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

El presupuesto contiene 276 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2017.

Del total, 250 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura a 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos.

Otros 26 programas presupuestarios corresponden a los poderes y órganos autónomos, de los cuales tres cuentan con matrices de indicadores, y corresponden al Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Artículo 4. Modificación del balance presupuestal

El balance presupuestal podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este presupuesto, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

soliciten autorización a la Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestal y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la Entidad, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría.

Artículo 5. Clasificación por tipo de gasto y clasificación por fuente de financiamiento

De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gasto corriente	28,199,535,579
Gasto de capital	4,716,324,200
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	353,149,459
Jubilaciones y pensiones	1,078,639,999
Participaciones y aportaciones	5,575,078,450
Total del Presupuesto	39,922,727,687

De acuerdo con la clasificación por fuente de financiamiento, el presupuesto se distribuye de la siguiente forma:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
2 Financiamientos Internos	1,380,000,000
4 Ingresos Propios	2,937,791,317
5 Recursos Federales	19,867,384,559
6 Recursos Estatales	15,737,551,811
Total del presupuesto	39,922,727,687

Artículo 6. Clasificación por objeto del gasto

El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al tomo I de este decreto.

Artículo 7. Presupuesto para poderes y organismos autónomos

Las asignaciones previstas para los poderes y organismos autónomos importan la cantidad de 3,640,120,611, equivalente a 7.26% de crecimiento y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al tomo III de este decreto.

Artículo 8. Clasificación administrativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Las erogaciones previstas en este decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa, se distribuyen en cada uno de los tomos de este presupuesto y conforme a lo que dispone el artículo 11.

Artículo 9. Clasificación funcional del gasto

De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

Presupuesto de egresos por finalidad para el ejercicio fiscal 2017

Finalidad	Importe	% Part.
Gobierno	6,296,925,715	15.76%
Desarrollo Social	24,839,025,716	62.19%
Desarrollo Económico	2,858,548,347	7.16%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,928,227,909	14.84%
Total	39,922,727,687	100.00%

Artículo 10. Clasificación programática

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

Clasificación programática por tipología general



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
PROGRAMAS			TOTAL PROGRAMAS
Programas			39,922,727,687
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			5,572,615,656
Sujetos a Reglas de Operación	S		5,392,691,804
Otros subsidios	U		179,923,852
Desempeño de las Funciones		23,790,062,525	
Prestación de Servicios Públicos	E		17,708,374,330
Provisión de Bienes Públicos	B		19,189,973
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		152,893,764
Promoción y Fomento	F		535,161,739
Regulación y supervisión	G		292,987,532
Específicos	R		2,865,151,234
Proyectos de Inversión	K		2,216,303,953
Administrativos y de Apoyo		7,178,171,681	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		6,917,682,214
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		260,489,467
Obligaciones		679,639,999	
Pensiones y jubilaciones	J		679,639,999
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		2,702,237,826	
Gasto Federalizado	I		2,702,237,826

La clasificación programática por objeto del gasto es la que se presenta en el anexo 28.

Artículo 11. Tomos del presupuesto de egresos

El desglose del gasto neto total se expone en los siguientes tomos del presupuesto:

I. Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por clasificación económica de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

II. Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada del estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

III. Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

IV. Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

V. Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2017, Programas Presupuestarios, el cual contiene: todos los programas presupuestarios, con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

Artículo 12. Distribución

La distribución del presupuesto entre los poderes, entidades y organismos autónomos se presenta en el anexo 1; la clasificación administrativa se presenta en el anexo 2.

Artículo 13. Deuda pública directa e Información sobre la deuda pública

El saldo neto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Yucatán al 30 de septiembre de 2016 es de 2,125.41 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria de 354.4 millones de pesos, que será destinada a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública directa contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

La información sobre el programa financiero de la deuda para el ejercicio fiscal 2017 se presenta en el anexo 3.



Cualquier información adicional relacionada con la deuda pública se presenta en el anexo 4, por ser la transparencia y la rendición de cuentas una prioridad del Ejecutivo estatal.

Artículo 14. Distribución de prerrogativas

La información relativa a la distribución del monto de las prerrogativas que les corresponden a cada uno de los partidos se presenta, desglosado por concepto, en el anexo 5.

Artículo 15. Plazas presupuestales

El número de plazas para el ejercicio fiscal 2017 es de 59,885. De este total, 11,627 plazas corresponden a las dependencias y 18,068 a las entidades. El Poder Ejecutivo tiene 36,368 plazas, de las cuales 24,741 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes Legislativo y Judicial, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

En el anexo 6 se presenta el cuadro de resumen con la información de las plazas presupuestales.

Artículo 16. Destino de los fondos del Ramo General 33

El destino de los fondos que corresponden al estado del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año en curso se presenta en el anexo 7.

Artículo 17. Inversión en la primera infancia

La inversión destinada a los niños de hasta cinco años se presenta en el anexo 8.

Artículo 18. Atención a niñas, niños y adolescentes

La inversión para la atención a las niñas, niños y adolescentes se detalla en el anexo 9.



Artículo 19. Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

El detalle del monto destinado para implementar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático se presenta en el anexo 10.

Artículo 20. Presupuesto destinado a la igualdad de género

La identificación del presupuesto destinado a la igualdad entre hombres y mujeres se detalla en el anexo 18.

Artículo 21. Atención a jóvenes

La inversión para la atención a jóvenes se detalla en el anexo 11.

Artículo 22. Transferencias

La información relacionada con las transferencias se presenta en los anexos 12 y 13, por ser prioridad para el Ejecutivo estatal la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 23. Atención a desastres naturales

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, son los que se presentan en el anexo 19.

Artículo 24. Distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales

Una vez conocidos los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, transferidos al estado en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los recursos federales vinculados con ingresos excedentes y de cualquier otro recurso proveniente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 reasignados al estado, y, con posterioridad a cada una de sus modificaciones, la Secretaría realizará las adecuaciones correspondientes al presupuesto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Los montos, bases y plazos para la distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales que correspondan a los municipios, serán los que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

El desglose por fondo y municipio de los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de participaciones y aportaciones a municipios será el que se publique en el diario oficial del estado en las fechas que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 25. Perspectivas transversales

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, las perspectivas de género, atención a los derechos de la infancia y adolescencia, etnia y derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Capítulo III Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal

Artículo 26. Justificación de las erogaciones

Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizadas en este presupuesto.

Artículo 27. Obligaciones fiscales y de seguridad social

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social. Su incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

Artículo 28. Condiciones de asignación y ejecución de gastos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Las asignaciones de recursos y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto cuando les sea requerido.

II. Proporcionar a la secretaría los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Informar mensualmente a la secretaría sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestal y de balance primario.

IV. Informar mensualmente a la secretaría sobre las adecuaciones presupuestarias internas a nivel flujo de efectivo.

V. Informar mensualmente a la secretaría su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

VI. Solicitar previamente a la secretaría la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas a nivel de flujo de efectivo y de indicadores de desempeño, de presupuesto y financieros. La secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto positivo en las finanzas públicas e institucionales, respetando las metas de balance de operación financiero y de balance primario.

VII. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Pública centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo, conforme a las normas establecidas en este decreto. Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables y la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la secretaría.

VIII. No se podrán transferir al capítulo de servicios personales recursos de otros capítulos de gasto. En caso de que se requiera sufragar la creación temporal de plazas, ello procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrirlos. Dicha medida y plazas solo podrán ser destinadas a proyectos o



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

programas que generen ingresos adicionales y cuya temporalidad no se extienda más allá del cierre del año fiscal.

IX. De conformidad con el proceso de implantación de la gestión y presupuestación basados en resultados, integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la secretaría técnica sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia secretaría técnica emitirá las recomendaciones correspondientes.

Artículo 29. Regularización de la ampliación líquida

Las entidades del sector educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

Título segundo Ejercicio del gasto público

Capítulo I Disposiciones preliminares

Artículo 30. Erogaciones

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2017, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que



incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

Artículo 31. Autonomía de gestión

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les fueron comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

Artículo 32. Centralización de recursos y pagos

El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer que los recursos y pagos correspondientes a las dependencias y entidades incluidas en este decreto, se administren temporal o permanentemente centralizados en la secretaría.

Artículo 33. Pensiones y jubilaciones

El titular del Poder Ejecutivo podrá pensionar y jubilar a los trabajadores del Gobierno del estado hasta por el monto de las percepciones que devenguen al momento de otorgarles dicho beneficio, sin perjuicio a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Artículo 34. Principio de anualidad

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 35. Adeudos omitidos

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 36. Reintegro por subejercicio

Las dependencias y entidades apoyadas presupuestalmente que, por cualquier motivo, en el transcurso del año no ejerzan sus proyectos autorizados o al término del



ejercicio conserven recursos previstos en este presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 37. Inversiones financieras

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. En caso de las entidades que utilizan instrumentos bancarios productivos, deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Artículo 38. Convenios o actos jurídicos prohibidos

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuentan con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, en su caso, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores a las aprobadas en este decreto.
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

Artículo 39. Concentración de recursos económicos

Los recursos económicos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias, sus organismos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la secretaría. El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

Artículo 40. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Con respecto a las entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, en caso de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

Artículo 41. Incumplimiento a las disposiciones sobre el ejercicio del gasto

El incumplimiento a lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

Capítulo II Servicios personales

Artículo 42. Administración, normatividad y control

El capítulo de servicios personales está bajo la administración, normatividad y control de la secretaría, de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales.

Artículo 43. Gasto en servicios personales

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo que establece la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos. Los montos presentados en los tomos II, III y IV no consideran los incrementos que se deriven de la aplicación de las disposiciones legales.

El contenido en estos tomos comprende:

I Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto



de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

Artículo 44. Límite de la asignación de recursos para servicios personales

La asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto no podrá superar el monto aprobado, a excepción del monto erogado por el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, en términos de la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas, en términos del artículo 10 de la misma ley.

Artículo 45. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la



secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

Artículo 46. Tabuladores de percepciones oficiales

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación de la Administración Pública del estado.

Artículo 47. Estructuras organizacionales y ocupacionales

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal.

Las dependencias realizarán las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Las dependencias y entidades procurarán la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

Artículo 48. Prohibición de contratación de personal adicional

Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este decreto, salvo que se trate de plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, así como las que el titular del Poder Ejecutivo del estado califique como estratégicas. En estos casos para que proceda la contratación se requerirá autorización previa por parte de la secretaría y contar con la disponibilidad presupuestal con el propósito de cubrir sus salarios y prestaciones.

Artículo 49. Percepciones extraordinarias



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.

Artículo 50. Estímulos, incentivos o reconocimientos

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación del Poder Legislativo, del Poder Judicial o de los organismos autónomos no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

Capítulo III Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 51. Criterios generales

Las dependencias y entidades, para el ejercicio de los conceptos a que se refiere este capítulo, deberán adoptar los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas deberán estar presupuestados expresamente. Por ello, queda prohibido desviar recursos de otras partidas con el objeto de aplicarlas a dichos conceptos.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades deberán ajustarse en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.

IV. Los subsidios y transferencias del Poder Ejecutivo del estado, destinados al apoyo de las entidades se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y de generar empleo permanente y productivo.

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, con el objeto de lograr, en el mediano plazo, autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

VI. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destino, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

VII. En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen ahorros presupuestales, la secretaría podrá reducir el monto de los subsidios y transferencias originalmente previstos.

VIII. Las transferencias y subsidios que el Poder Ejecutivo del estado destine a las entidades con el objeto de cubrir su déficit de operación y los gastos de administración asociados serán otorgados de forma excepcional y temporal y se harán como complemento de sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades.

IX. Los subsidios y ayudas deberán ser aprobados previamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, o por quien determinen las reglas de operación correspondientes. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.

X. Los beneficiarios de las ayudas o donativos deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, o de aplicación de nuevas tecnologías, a financiar con el monto de la ayuda o donativo. En todos los



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

casos, estos apoyos serán considerados como otorgados por el Poder Ejecutivo del estado de Yucatán.

XI. Las dependencias o entidades deberán documentar las ayudas que proporcionen a personas físicas en casos urgentes y justificados e incorporarlas a un padrón de beneficiarios.

XII. Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestados expresamente.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; y por la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

Artículo 52. Autorización de subsidios y transferencias

Para la autorización de subsidios y transferencias a las entidades con cargo a este presupuesto, la secretaría deberá verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo con la liquidez de la entidad beneficiaria, así como con la aplicación de dichos recursos.

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

III. Que el avance físico-financiero sea acorde con el calendario de ejecución programado.

La entidad que aplique subsidios y transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias o subsidios no aplicados.

Artículo 53. Otorgamiento de subsidios y ayudas



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando estén previstas en el presupuesto y cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la secretaría, por tanto no podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 54. Suspensión de ministraciones

La secretaría deberá suspender las ministraciones de fondos a las dependencias y entidades cuando las instancias ejecutoras no remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 55. Registro de ingresos

Las entidades que reciban ingresos por el pago de contraprestaciones de cualquier tipo, derechos y servicios, así como donativos en dinero, deberán registrarlos en sus ingresos y presupuestar los egresos correspondientes. Además, se sujetarán a lo establecido por su órgano de gobierno. En caso contrario no deberán ejercerlos bajo pena de incurrir en responsabilidad.

Artículo 56. Remisión de información

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales recibidos y sobre los subsidios, ayudas y transferencias que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto.

Capítulo IV Diseño y operación de los programas

Artículo 57. Diseño y aprobación

Las dependencias y entidades están obligadas a integrar los programas presupuestarios con enfoque a resultados, presentarán la matriz de indicadores para resultados y deberán cumplir con los elementos de diseño establecidos en los criterios técnicos y metodológicos derivados del artículo 34 bis de la Ley del



Presupuesto y Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios.

La matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios deberá contener el resumen narrativo para el fin, propósito, componentes y actividades; los indicadores de desempeño, los medios de verificación y los supuestos. Deberán establecer la línea base y metas anuales.

La secretaría revisará y aprobará los elementos de diseño del programa presupuestario conforme a los instrumentos normativos.

Artículo 58. Programación

La programación será coordinada por la secretaría. Las dependencias y entidades responsables de los programas, bajo la coordinación de la secretaría, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios. Los programas que determine la secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos sus objetivos, indicadores y metas, así como su vinculación con los objetivos y metas derivados de los programas sectoriales y del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Los resultados de la revisión de los elementos del diseño de los programas presupuestarios, coordinado por la secretaría.
- b) Los avances y resultados observados mediante el seguimiento que se haga al cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios.
- c) Las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación.
- d) Los aspectos susceptibles de mejora.
- e) Las disposiciones emitidas para las reglas de operación de los programas presupuestarios.



II. Incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su sitio web.

III. Actualizar las metas de los indicadores de los programas presupuestarios en las matrices de indicadores para resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, en los términos que para tal efecto establezca la secretaría, en su caso.

IV. Prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores.

V. Facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

VI. Generar la información estadística desagregada por sexo, grupo etario y etnia, necesaria para poder cumplir con los enfoques transversales y la gestión del desempeño de los programas presupuestarios.

Artículo 59. Autorización de reglas de operación

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y las transferencias. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestados y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

Artículo 60. Criterios generales

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

I. Ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios.

II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.

III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.

V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y restringirse a lo establecido en su artículo 15.

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

Artículo 61. Padrón de beneficiarios

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos a un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría técnica establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Artículo 62. Capacitación

La Secretaría brindará capacitación a los servidores públicos involucrados en las funciones de diseño y operación de los programas, y de programación y presupuestación, para procurar una mayor calidad del gasto público con base en los modelos de gestión y presupuesto basados en resultados.

Capítulo V Sistema Estatal de Inversión Pública

Artículo 63. Inversión pública

La inversión pública comprende toda erogación prevista en el presupuesto destinada a realizar proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración o conservación de la obra pública; la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y financiar los estudios y servicios profesionales necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Las erogaciones con cargo a inversión en obra pública solo se ejercerán con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo del estado a través de la secretaría.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago



ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas.

Artículo 64. Orientaciones estratégicas

Las dependencias y entidades, en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2017, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

VI. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como con las obras públicas, cuando se realicen con recursos provenientes de la coordinación fiscal, los fondos de aportaciones federales y la deuda pública, estarán sujetos a las leyes locales. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

X. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 65. Ausencia de saldo disponible

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y no se cuente con el oficio de asignación de inversión emitido por la secretaría.

Artículo 66. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; o cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 67. Destino de recursos a programas y proyectos de inversión

Las dependencias y entidades, previa autorización de la secretaría con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, podrán destinar, en los términos de este decreto y de la normatividad en la materia, los recursos provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios como de ingresos excedentes, a los



programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Artículo 68. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.



IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

Artículo 69. Dictamen

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y, en caso de infraestructura hidráulica, mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 70. Criterios y políticas prudenciales

La secretaría establecerá los criterios y políticas prudenciales de finanzas públicas y de gasto que deberán respetar las dependencias y entidades en los proyectos para la prestación de servicios.

Artículo 71. Contratos plurianuales



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

Artículo 72. Contratación de arrendamientos financieros de bienes

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, las dependencias requerirán del dictamen y la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

autorización de la secretaría. En caso de las entidades deberán contar, además, con la aprobación de su órgano de gobierno.

Artículo 73. Montos máximos adjudicación obra pública y servicios conexos

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2017, serán los que aparecen en el anexo 14 de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación del cuadro a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

Aquellos casos en los cuales, al cierre del ejercicio fiscal 2016, existieran obras públicas que se encuentren en proceso de ejecución, adjudicación o licitación, y se cuente con presupuesto y recursos disponibles, se transferirán al ejercicio fiscal 2017 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizare obra pública de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

Artículo 74. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicio

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante 2017, serán los que se establecen en el anexo 15 de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este



artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, se convocará a licitación pública.

Artículo 75. Adquisiciones consolidadas

En aquellos casos en los cuales, con el propósito de reducir costos o por características técnicas se realicen adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos o servicios de manera consolidada por dos o más dependencias o entidades se considerará como una operación la suma de los presupuestos anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades participantes. En dichos casos, el procedimiento de licitación deberá ser realizado por la secretaría.

Artículo 76. Pedidos o contratos sin licitación

Las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos o servicios que podrán llevar a cabo las dependencias y entidades durante 2017, a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles deberán ser aprobadas y sancionadas por los respectivos comités de adquisiciones de las dependencias y entidades.

Artículo 77. Aseguramiento

Las entidades paraestatales serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial y, en su caso, en el programa integral de aseguramiento de acuerdo con los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la secretaría.

Capítulo VI

Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán



Artículo 78. Erogaciones de los fondos de aportaciones federales

Las erogaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los demás recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal.

Artículo 79. Administración y control de los fondos de aportaciones federales

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad de los entes públicos, facultados para este fin por la legislación del estado. Con objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normatividad federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la cual deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

Artículo 80. Ingreso y ministración de recursos federales

Cualquier otro recurso federal que se proporcione al estado por concepto de subsidios o convenios deberá ser ingresado a la secretaría, quien lo ministrará al ente público que corresponda por la vía presupuestal para que lo ejerza, salvo en caso de ministraciones relacionadas con obligaciones que estén garantizadas con participaciones en los ingresos federales.

Artículo 81. Normatividad aplicable

Los entes públicos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas del Presupuesto de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 82. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

Artículo 83. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a las reglas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 84. Autorización de adecuaciones

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

Capítulo VII
Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria

Artículo 85. Racionalidad y austeridad



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos respectivos, deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y al Acuerdo 01/2012 por el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece los Lineamientos del Programa de Ajuste Financiero y Nueva Cultura de Austeridad Pública.

Artículo 86. Lineamientos para el ejercicio austero del presupuesto

La secretaría establecerá los lineamientos y procedimientos administrativos específicos con el fin de procurar el ejercicio austero del presupuesto así como transparentar, racionalizar, difundir y mejorar el control del gasto público del estado.

Artículo 87. Excepciones

Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refieren los dos artículos anteriores solo serán aplicables para sus estructuras y áreas administrativas, así como a funciones no prioritarias.

Artículo 88. Medidas para la reducción del gasto

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo serán reasignados por la secretaría, de acuerdo con las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Para la aplicación de los remanentes que se generen con tal motivo, el Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, emitirá las autorizaciones correspondientes, debiendo dar prioridad a las dependencias y entidades que hubieran generado dichos ahorros, con el fin de estimular su productividad.

Artículo 89. Recursos no ejercidos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades se considerarán como ahorros presupuestales y quedarán a cargo de la secretaría, quien definirá, con apego a las prioridades del presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión.

Artículo 90. Ahorros generados

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo deberán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la secretaría.

Artículo 91. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá determinar, adicionalmente, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Título tercero Seguimiento, evaluación, información y transparencia

Capítulo único

Artículo 92. Sistema de Seguimiento y Evaluación

Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normatividad emitida por la secretaría técnica.

Artículo 93. Seguimiento

La secretaría técnica dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme los lineamientos que emita la secretaría técnica.

Artículo 94. Evaluación



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables, y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la secretaría técnica. Se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones, con base en la normatividad emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

Artículo 95. Programa anual de evaluación

Se deberán tomar las provisiones para el financiamiento de los programas de acuerdo con el programa anual de evaluación. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Se establecerán los mecanismos para realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

La secretaría técnica tendrá a su cargo la operación y supervisión de la evaluación, y deberá garantizar que esta sea externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente de los programas a evaluar. También coordinará las autoevaluaciones que se integren en el programa anual de evaluación.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación, a más tardar treinta días posteriores a su realización.



Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los resultados de programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones de 2017.

Artículo 96. Aspectos susceptibles de mejora

Las dependencias y entidades están obligadas a elaborar un plan de mejora para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones que les correspondan e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora a los programas evaluados. Para esto se basarán en la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación del mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora establecidos por la secretaría técnica.

Artículo 97. Publicidad de las evaluaciones

Las dependencias y entidades deberán informar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidos en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de sus aspectos susceptibles de mejora. Esto se realizará en los informes trimestrales de conformidad con las disposiciones que emita la secretaría. Dicha información será publicada en los respectivos sitios web de las dependencias y entidades, así como en la del Gobierno del estado.

Las dependencias y entidades publicarán la información de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora en sus sitios web y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de la integración del informe trimestral, la secretaría técnica remitirá a la secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los quince días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la secretaría.

Las dependencias y entidades establecerán mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas.



Artículo 98. Evaluaciones externas

Las evaluaciones externas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual de evaluación establecido por la secretaría técnica, la cual presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la secretaría y a las dependencias y entidades responsables de los programas.

Artículo 99. Integración de la información

La secretaría técnica integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y la enviará a la secretaría con el fin de que sea incluida en los instrumentos de rendición de cuentas y en la programación.

Artículo 100. Capacitación en materia de planeación y evaluación

La secretaría técnica capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación y evaluación.

Artículo 101. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

Artículo 102. Colaboración

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

Artículo 103. Integración de informes trimestrales

Las dependencias y entidades, así como los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

La secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la secretaría técnica.

Artículo 104. Seguimiento del ejercicio de los presupuestos

La secretaría y la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

Artículo 105. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 106. Evaluación financiera del presupuesto

La secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de su calendarización.

Artículo 107. Información trimestral sobre la utilización de fondos

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos, de acuerdo con las disposiciones generales que emita la secretaría y demás disposiciones aplicables.

Artículo 108. Comprobación de las obligaciones legales



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades con las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 109. Fiscalización y revisión de la cuenta pública

Los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado a través de la secretaría, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2017, previa publicación en el diario



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

oficial del estado, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Remanentes presupuestales

Si a la fecha de la publicación de este decreto en el diario oficial del estado y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2016, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2017 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, salvo disposición en contrario de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Tercero. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 31 de diciembre de 2016, como condición para su ejercicio a partir del 1 de enero de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

ANEXO 1

Resumen del Presupuesto de Egresos 2017

CONCEPTO	2017
PODER EJECUTIVO	24,409,215,989
PODER LEGISLATIVO	206,978,236
PODER JUDICIAL	530,092,416
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2,903,049,959
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	10,462,149,174
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1,362,183,494
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	49,058,419
TOTAL	39,922,727,687

ANEXO 2
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE YUCATÁN 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(Pesos)

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
TOTAL PRESUPUESTO		36,939,345,402.00	39,922,727,687.00	2,983,382,285.00	8.08%
PODERES		675,591,761.00	737,070,652.00	61,478,891.00	9.10%
1	PODER LEGISLATIVO	192,561,312.00	206,978,236.00	14,416,924.00	7.49%
	CONGRESO DEL ESTADO	132,928,068.00	141,767,000.00	8,838,932.00	6.65%
	ASEY	59,633,244.00	65,211,236.00	5,577,992.00	9.35%
2	PODER JUDICIAL	483,030,449.00	530,092,416.00	47,061,967.00	9.74%
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		2,718,149,990.00	2,903,049,959.00	184,899,969.00	6.80%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
24	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	164,739,988.00	180,100,000.00	15,360,012.00	9.32%
34	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	32,760,000.00	35,380,800.00	2,620,800.00	8.00%
47	INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,416,000.00	30,378,400.00	3,962,400.00	15.00%
23	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	23,920,000.00	27,508,000.00	3,588,000.00	15.00%
53	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATÁN	2,470,314,002.00	2,629,682,759.00	159,368,757.00	6.45%
PODER EJECUTIVO		21,730,930,317.00	24,127,916,810.00	2,396,986,493.00	11.03%
3	DESPACHO DEL GOBERNADOR	33,561,503.00	33,282,023.00	-279,480.00	-0.83%
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	895,243,726.00	1,278,658,781.00	383,415,055.00	42.83%
7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	17,454,317.00	99,803,910.00	82,349,593.00	471.80%
8	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,405,271,025.00	2,636,529,835.00	1,231,258,810.00	87.62%
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,740,343,509.00	9,368,519,304.00	628,175,795.00	7.19%
10	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	446,718,296.00	390,572,988.00	-56,145,308.00	-12.57%
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	845,225,873.00	709,334,432.00	-135,891,441.00	-16.08%
12	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	368,341,936.00	457,479,512.00	89,137,576.00	24.20%
13	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	268,834,709.00	277,711,168.00	8,876,459.00	3.30%
14	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	187,141,970.00	99,397,133.00	-87,744,837.00	-46.89%
15	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	76,179,264.00	85,149,009.00	8,969,745.00	11.77%
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	631,136,018.00	631,136,018.00	0.00	0.00%
18	SECRETARÍA DE SALUD (CONAMED)	3,006,252.00	3,000,000.00	-6,252.00	-0.21%
20	JUBILACIONES Y PENSIONES	653,500,000.00	679,639,999.00	26,139,999.00	4.00%
32	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	5,462,288,859.00	5,575,078,450.00	112,789,591.00	2.06%
49	DEUDA PÚBLICA	210,577,491.00	353,149,459.00	142,571,968.00	67.71%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
50	CONSEJERÍA JURÍDICA	275,143,443.00	174,329,338.00	-100,814,105.00	-36.64%
51	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	44,362,669.00	48,111,504.00	3,748,835.00	8.45%
52	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	108,541,319.00	93,790,651.00	-14,750,668.00	-13.59%
54	SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	207,044,567.00	230,578,260.00	23,533,693.00	11.37%
55	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	599,092,495.00	697,591,937.00	98,499,442.00	16.44%
56	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	251,921,076.00	205,073,099.00	-46,847,977.00	-18.60%
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		10,423,463,187.00	10,743,448,353.00	319,985,166.00	3.07%
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	86,576,441.00	82,676,625.00	-3,899,816.00	-4.50%
23	PATRONATO DE ASISTENCIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	4,204,868.00	4,373,063.00	168,195.00	4.00%
31	INSTITUTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE YUCATÁN	47,871,573.00	47,091,819.00	-779,754.00	-1.63%
33	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	34,500,000.00	20,056,936.00	-14,443,064.00	-41.86%
44	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS		11,154,807.00	11,154,807.00	
7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,965,673,082.00	2,259,240,812.00	-706,432,270.00	-23.82%
13	LA JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	134,860,876.00	32,843,744.00	-102,017,132.00	-75.65%
14	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN	28,315,690.00	29,435,518.00	1,119,828.00	3.95%
15	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	793,270,001.00	505,789,500.00	-287,480,501.00	-36.24%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
16	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	744,934,570.00	614,593,516.00	-130,341,054.00	-17.50%
18	INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	838,129,949.00	633,866,000.00	-204,263,949.00	-24.37%
21	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	426,161,996.00	442,712,534.00	16,550,538.00	3.88%
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,090,086,777.00	1,174,716,912.00	84,630,135.00	7.76%
30	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	212,839,342.00	237,815,956.00	24,976,614.00	11.73%
46	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	356,636,639.00	367,373,959.00	10,737,320.00	3.01%
47	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	109,288,144.00	116,268,199.00	6,980,055.00	6.39%
48	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	115,504,885.00	122,469,943.00	6,965,058.00	6.03%
50	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	113,281,387.00	123,606,504.00	10,325,117.00	9.11%
51	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	174,730,018.00	197,587,621.00	22,857,603.00	13.08%
58	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	7,806,362.00	9,594,730.00	1,788,368.00	22.91%
12	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	158,549,816.00	199,910,348.00	41,360,532.00	26.09%
16	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	24,939,191.00	54,433,372.00	29,494,181.00	118.26%
20	CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	16,046,923.00	17,378,107.00	1,331,184.00	8.30%
22	INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	117,563,702.00	128,098,869.00	10,535,167.00	8.96%
13	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	156,254,014.00	182,043,886.00	25,789,872.00	16.51%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
10	FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,394,836.00	38,132,806.00	10,737,970.00	39.20%
12	PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	128,859,178.00	143,911,080.00	15,051,902.00	11.68%
14	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	104,627,569.00	45,040,084.00	-59,587,485.00	-56.95%
13	COORDINACIÓN METROPOLITANA DE YUCATÁN COMEY	104,627,569.00	45,040,084.00	-59,587,485.00	-56.95%
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	521,893,003.00	534,270,449.00	12,377,446.00	2.37%
14	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	515,318,343.00	527,580,449.00	12,262,106.00	2.38%
18	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	6,574,660.00	6,690,000.00	115,340.00	1.75%
18	SECRETARÍA DE SALUD	4,322,824,628.00	4,891,121,358.00	568,296,730.00	13.15%
2	OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	4,149,270,041.00	4,560,180,673.00	410,910,632.00	9.90%
4	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DE YUCATÁN	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00%
5	HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO	43,529,905.00	58,735,609.00	15,205,704.00	34.93%
6	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL	39,684,065.00	39,684,065.00	0.00	0.00%
7	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO	33,424,159.00	33,424,159.00	0.00	0.00%
9	CENTRO DE TRASPLANTES	1,400,000.00	2,673,000.00	1,273,000.00	90.93%
10	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION EN SALUD	54,016,458.00	194,923,852.00	140,907,394.00	260.86%
50	CONSEJERÍA JURÍDICA	88,297,488.00	93,539,738.00	5,242,250.00	5.94%
13	INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	88,297,488.00	93,539,738.00	5,242,250.00	5.94%
54	SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	332,834,298.00	359,925,151.00	27,090,853.00	8.14%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
10	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	36,373,407.00	39,768,809.00	3,395,402.00	9.33%
12	INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN	296,460,891.00	320,156,342.00	23,695,451.00	7.99%
55	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	191,418,548.00	307,499,179.00	116,080,631.00	60.64%
21	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL	167,057,797.00	281,299,179.00	114,241,382.00	68.38%
22	SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACION	24,360,751.00	26,200,000.00	1,839,249.00	7.55%
56	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	404,427,523.00	613,463,811.00	209,036,288.00	51.69%
11	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	29,893,873.00	32,001,844.00	2,107,971.00	7.05%
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	93,872,516.00	123,509,223.00	29,636,707.00	31.57%
13	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	47,288,315.00	38,858,292.00	-8,430,023.00	-17.83%
14	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO IZAMAL	14,956,459.00	22,877,298.00	7,920,839.00	52.96%
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB (PETO)	16,944,468.00	27,281,546.00	10,337,078.00	61.01%
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE MAXCANÚ	14,888,312.00	33,530,838.00	18,642,526.00	125.22%
18	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	50,792,206.00	37,669,819.00	-13,122,387.00	-25.84%
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	33,436,311.00	62,439,780.00	29,003,469.00	86.74%
20	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PROGRESO	51,633,481.00	53,639,725.00	2,006,244.00	3.89%
21	UNIVERSIDAD DE ORIENTE	26,213,094.00	41,318,517.00	15,105,423.00	57.63%



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RAMO-ENTIDAD	NOMBRE RAMO-ENTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2016	TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO 2017	VARIACIÓN TOTAL	% DE CRECIMIENTO
22	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	24,508,488.00	44,347,966.00	19,839,478.00	80.95%
23	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	0.00	95,988,963.00	95,988,963.00	100.00%
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		48,322,419.00	49,058,419.00	736,000.00	1.52%
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	33,400,000.00	34,136,000.00	736,000.00	2.20%
29	SISTEMA TELE YUCATÁN	33,400,000.00	34,136,000.00	736,000.00	2.20%
7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	14,922,419.00	14,922,419.00	0.00	0.00%
20	FÁBRICA DE POSTES DE YUCATÁN	14,922,419.00	14,922,419.00	0.00	0.00%
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIA		1,342,887,728.00	1,362,183,494.00	19,295,766.00	1.44%
55	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,342,887,728.00	1,362,183,494.00	19,295,766.00	1.44%
30	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,342,887,728.00	1,362,183,494.00	19,295,766.00	1.44%

ANEXO 3

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL	SALDO INSOLUTO FINAL
ENERO	3,071.5	5.9	19.5	0.6	26.0	3,065.6
FEBRERO	3,065.6	5.9	19.2	0.6	25.7	3,059.7
MARZO	3,909.7	6.0	18.2	0.6	24.8	3,903.7
ABRIL	3,903.7	6.1	23.3	1.2	30.6	3,897.6
MAYO	3,897.6	6.2	23.0	1.2	30.4	3,891.4
JUNIO	3,891.4	6.3	23.4	1.2	30.9	3,885.1
JULIO	3,885.1	6.4	23.3	1.2	30.8	3,878.8
AGOSTO	3,878.8	6.4	23.4	1.2	31.0	3,872.4
SEPTIEMBRE	3,872.4	6.5	23.4	1.2	31.1	3,865.8
OCTUBRE	3,865.8	6.6	23.2	1.2	30.9	3,859.2
NOVIEMBRE	3,859.2	6.7	23.3	1.2	31.2	3,852.5
DICIEMBRE	3,852.5	6.8	23.1	1.2	31.0	3,845.7
TOTAL:		75.8	266.4	12.2	354.4	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

**ANEXO 4
INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA**

Componentes de la Deuda	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (1)	Banco Mercantil del Norte, S.A. (1)	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (2)
No. De Crédito	9940 y 11245	ND	110130 (primera disposición) 11242 (segunda disposición)
Tipo de Instrumento	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple
Tipo de Garantía	Fondo General de Participaciones	25% de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Fondo General de Participaciones
Tasa de Interés	TIIE + .55 + .94 TIIE + .55	TIIE + .50	Primera disposición 8.16 Segunda disposición 8.76
Fecha de Contratación	22 de julio de 2011 y 13 de noviembre de 2013	20 de octubre de 2016	8 de abril de 2013
Plazo de Contratación	300 meses y 180 meses	180 meses	240 meses
Saldo de la Deuda al 31 de diciembre de 2016 (estimado)	\$2,114,570,608.79	\$650,000,000.00	\$306,931,762.00
Monto de Egresos Destinado al Pago de la Deuda	9111 \$48,192,289.00 9211 \$140,795,410.00	9111 \$27,612,245.00 9211 \$100,240,047.00	9211 \$25,393,499.00
Costos Adicionales Asociados	N.A.	9511 \$12,180,369.00	N.A.
Saldo Devengado Pendiente de Pagar al Cierre del Ejercicio Anterior	N.A.	N.A.	N.A.



ANEXO 5 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS 2017

Este anexo presenta la distribución del monto de las prerrogativas que les corresponden a cada uno de los partidos, desglosado por concepto.

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	67,914,513.00
FINANCIAMIENTO ADICIONAL (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)	4,754,016.00
TOTAL	72,668,529.00

PARTIDO	ACTIVIDADES ORDINARIAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	21,718,905.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	6,215,362.00
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	5,132,293.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	4,678,631.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	25,337,183.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	4,832,139.00
TOTAL	67,914,513.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

PARTIDO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	1,520,323.00	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	435,075.00	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	359,260.00	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	327,504.00	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	1,773,603.00	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	338,250.00	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN
TOTAL	4,754,015.00		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

ANEXO 6
RESUMEN DE PLAZAS PARA 2017

SECTOR PÚBLICO CENTRAL	41,817
PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5,449
PODER LEGISLATIVO	250
PODER JUDICIAL	315
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	323
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	42
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	117
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	76
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,326
PODER EJECUTIVO	36,368
MAGISTERIO	24,741
ESTATALES	7,201
FEDERALIZADOS	17,540
RESTO	11,627
SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	18,068
TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	59,885
HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO	160,193
ESTATALES	51,285
FEDERALIZADOS	108,908



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

ANEXO 7
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33

PRESUPUESTO 2017 RAMO 33	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	683,907,796.00
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,476,022,562.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,823,358,113.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,552,055,025.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipales	1,363,592,634.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	188,462,391.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,176,845,192.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	480,894,512.00
Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	8,075,427.00
Asistencia Social	235,180,483.00
Infraestructura Educativa Básica	142,431,802.00
Infraestructura Educativa Superior	75,206,800.00
Infraestructura Educativa Media Superior	20,000,000.00
Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos	165,498,864.00
Educación Tecnológica	97,048,160.00
Educación de Adultos	68,450,704.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	177,637,537.00
TOTAL	11,536,219,601



ANEXO 8

Inversión en Infancia temprana

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los niños en México tienen derecho a la vida, la salud, el desarrollo, la participación, la expresión y la educación. Lograr que los niños se desarrollen durante sus primeros años, es avanzar hacia el cumplimiento de estos derechos.

Es un hecho que el periodo más crítico en el desarrollo de un ser humano coincide con el periodo en el que se encuentra en su mayor condición de vulnerabilidad y dependencia de los adultos que lo rodean, por lo que la Constitución Mexicana reconoce el deber de ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos y establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así como de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En México, cada año cientos de miles de niños menores de 5 años, no alcanzan su máximo desarrollo porque sufren las consecuencias negativas de la pobreza, lo que afecta en su desarrollo cognitivo y físico. Todo esto tiene repercusiones, muchas veces irreversibles, el costo de no intervenir a tiempo y de manera efectiva se traduce en niños que se mueren de enfermedades prevenibles, niños que serán más susceptibles a enfermedades como la diabetes o hipertensión durante su edad adulta, que no logran adaptarse socialmente y establecer relaciones positivas y de confianza con sus pares y otros adultos. Muchos de los problemas de desarrollo infantil pueden solucionarse e incluso borrarse, siempre y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

cuando se atiende al niño desde la etapa del embarazo y durante los primeros cinco años de su vida¹.

La infancia es un grupo clave para impulsar el desarrollo humano a través de acciones que fomenten la igualdad y la inclusión social. Las carencias y rezagos en el desarrollo sufridos en la infancia son irreversibles y causan impactos negativos a lo largo de la vida. La obligación de los tres niveles de gobierno de respetar, promover y garantizar los derechos de la niñez, así como de fomentar el desarrollo humano, son razones incuestionables para invertir en la infancia².

El tema es urgente e impostergable. A la edad de seis años, la brecha de desarrollo entre los niños de entornos favorables y desfavorables es ya muy grande. Por ello la importancia de articular los esfuerzos que se realizan en el Gobierno del Estado, de invertir en infancia temprana³.

En Yucatán, por segundo año consecutivo se presenta el *Anexo Transversal de Inversión en Infancia Temprana*, el cual identifica la inversión que realiza el Gobierno del Estado en la población de 0 a 5 años con un enfoque de derechos.

Para su realización se utilizó la metodología propuesta por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (Unicef), el cual define Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como el desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional de los niños y niñas de 0 a 5 años, de una manera integral para el

¹ Lucrecia Santibáñez Martínez y David E. Calderón Martín del Campo Coordinación general. (2014). Las niñas y los niños de 0 a 6 años: Estado de la Educación en México 2014. México. 22 de noviembre 2016, de Mexicanos Primero Sitio web: http://c.ymcdn.com/sites/www.andeglobal.org/resource/dynamic/blogs/20151005_154954_14532.pdf

² Unicef, (2015). Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y adolescencia en México.

³ Lucrecia Santibáñez Martínez y David E. Calderón Martín del Campo Coordinación general. (2014). Las niñas y los niños de 0 a 6 años: Estado de la Educación en México 2014. México. 22 de noviembre 2016, de Mexicanos Primero Sitio web: http://c.ymcdn.com/sites/www.andeglobal.org/resource/dynamic/blogs/20151005_154954_14532.pdf



cumplimiento de todos sus derechos. En el Estado la población de 0 a 5 años asciende a 207 mil 357 niños y niñas, lo que representa 31.75% de la población de 0 a 17 años.

El DIT comprende cuestiones relacionadas con la salud, el aprendizaje, la educación, el apoyo familiar, así como la atención a la protección y bienestar social de los niños y niñas desde que nacen hasta los cinco años.

Marco Normativo

En México, el compromiso con los derechos de los niños, niñas y adolescentes quedó manifiesto en 1990, con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual reconoce un amplio espectro de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben ser protegidos y que reflejan las diferentes situaciones en las que se pueden encontrar los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.⁴

Dicho instrumento consagra los principios y los derechos fundamentales de los niños en todos aquellos aspectos de su vida, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, y a la participación en todos aquellos aspectos que les conciernen. Es así, que el Estado mexicano está comprometido a garantizar todos los derechos de las personas, y en especial de los menores de 18 años.⁵

La CDN en su artículo 4° establece que *“los Estados se encuentran obligados a demostrar que han adoptado medidas hasta el máximo de sus recursos para dar*

⁴ Mujica, J. (2014). Invertiendo en los derechos de la niñez. Centro de Políticas públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad

⁵ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

cumplimiento a los derechos de la niñez. Para ello, deben determinar la proporción de los presupuestos nacionales y de otros presupuestos que se destinan al sector social y, dentro de éste, a los niños, tanto directa como indirectamente”, es decir, demostrar cuánto invierten en la niñez y adolescencia.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece que se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo, otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.⁶

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo primero establece que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de pleno derecho. Todas las instituciones públicas del Estado garantizarán la vigencia y aplicación de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, esta Constitución y demás normatividad en la materia, otorgan a las niñas, niños y adolescentes.⁷

De igual forma, en 2008 se expide la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y se crea el Observatorio Regulator de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán (ORDENNA), el cual enfoca sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

⁷ Constitución Política del Estado de Yucatán. Recuperado en:

http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2013/sayf/Constitucion_Politica_Edo_Yuc_Ref_Ago_2012.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2012 – 2018, establece en la visión que una política social debe ser una que proporcione a todos los habitantes del estado un mínimo de bienestar, seguridad económica y servicios públicos para que puedan hacerse dueños de su propio destino. En especial, apostando por los niños y por los jóvenes que son los que, desde hoy, están construyendo la sociedad del futuro. Una de sus estrategias es fortalecer a las instituciones del Estado y los mecanismos de la aplicación y monitoreo de los derechos de los niños.

La inclusión de los derechos de la infancia y la adolescencia como tema transversal en las acciones gubernamentales no es solamente un compromiso ético y legal del Estado, sino también una apuesta para impulsar el desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática. Por ello, la infancia y la adolescencia deben estar presentes en todos los ejes estratégicos del gobierno y deben de crearse los mecanismos legales, institucionales y de políticas públicas que posibiliten la garantía integral de sus derechos.

Metodología

Para efectos de este anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica⁸.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

⁸ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

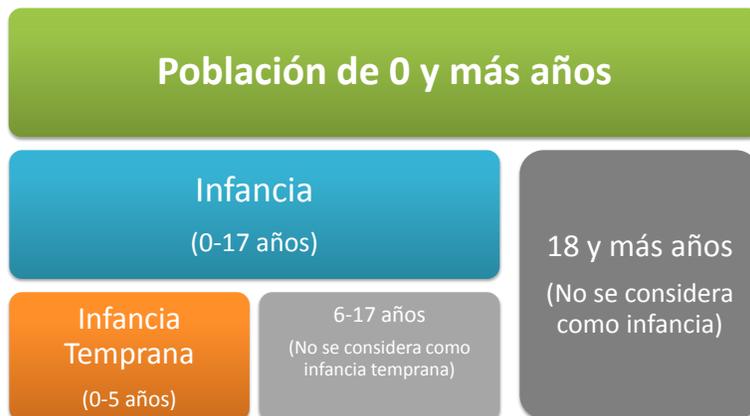


Paso 1. Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2017 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Infantil Temprano.

Una vez identificadas las unidades básicas de presupuestación, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 5 años.
- Categoría 2. Población de 0 a 17 años.
- Categoría 3. Población de 6 a 17 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años⁹.

Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana



Una vez realizada esta clasificación, las UBP agrupadas en la categoría 1 son consideradas como inversión directa a la infancia temprana.

⁹ Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas de 0 a 5 años y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de los menores, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

Las UBP relacionadas dentro de la categoría 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las UBP que se clasifiquen en la categoría 3 “Población de 6 a 17 años” no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 5 años.

Paso 2. Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla 1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

	garantice el acceso a ellos.	
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none">• Educación• Deportes, recreación y cultura• Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none">• Información• Medios masivos de comunicación• Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Legal• Discriminación

Paso 3. Posteriormente, se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

- i. *Inversión específica.* Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños y niñas para asegurar el cumplimiento de sus derechos;
- ii. *Inversión agéntica.* Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 5 años –, como agentes del bienestar de la infancia;
- iii. *Inversión en bienes públicos.* Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas menores de 5 años.
- iv. *Inversión ampliada.* Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos¹⁰.

Paso 4. Se llevó a cabo la alineación correspondiente de las UBP con los Programas Presupuestarios.

Paso 5. Por último, tomando en cuenta la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se analizaron los programas y acciones clasificados como inversión en infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de dichos objetivos.

Análisis de Resultados

¹⁰ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

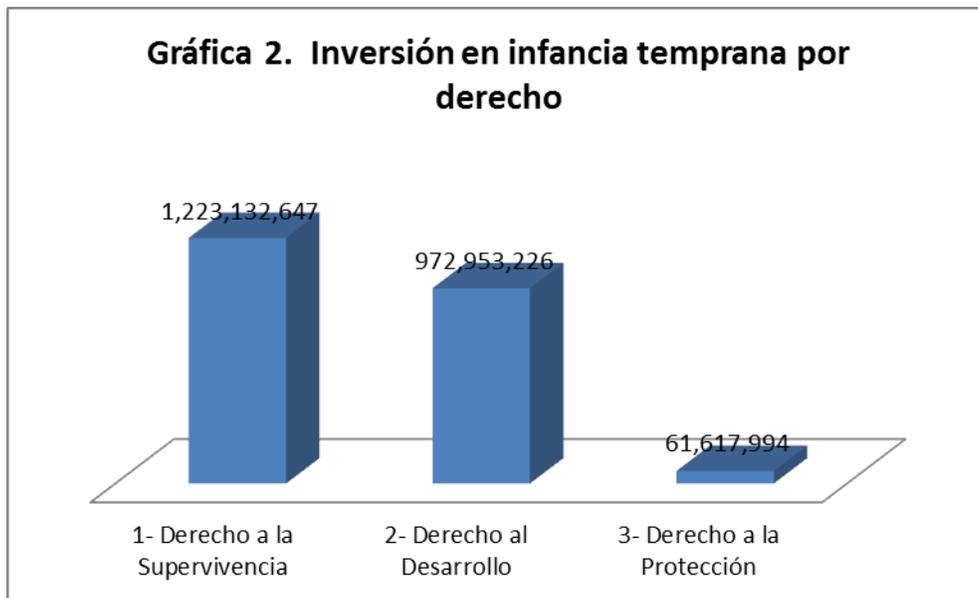
LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

La inversión en Infancia Temprana considerada en el Presupuesto de Egresos 2017 es de 2 mil 257 millones 703 mil 867 pesos, lo que representa el 23.30%, de lo que se invierte en la población de 0 a 17 años. (Tabla 2).

Tabla 2. Inversión en infancia e infancia temprana

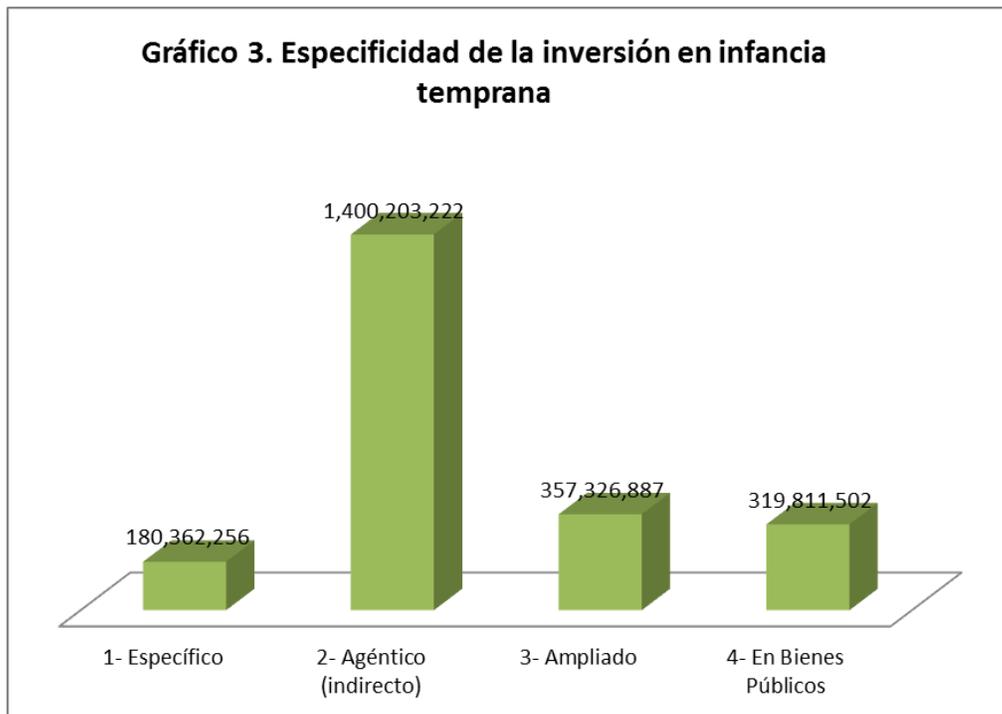
Categorías	Monto (pesos)
Presupuesto no destinado a inversión en infancia	30,233,414,697
Inversión en infancia	9,689,312,990
Población de 6 a 17 años	7,431,609,123
Infancia Temprana (0 a 5 años)	2,257,703,867
Total del presupuesto 2017	39,922,727,687

En cuanto al enfoque por derechos, la inversión en infancia temprana centra su atención en dos derechos: el derecho a la supervivencia (54.18%) y el derecho al desarrollo (43.09%) (Gráfico 2).





En cuanto a la especificidad de la inversión en infancia temprana el 62.02% se destina a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 15.83% a la inversión destinada a inversión ampliada; el 14.17% en bienes públicos y el 7.99% que atiende de manera directa a la población de 0 a 5 años.



Infancia Temprana y Programas Presupuestarios

El Programa Presupuestario **Cobertura con Equidad en Educación Básica** que incluye lo relativo a los servicios de educación inicial, concentra el 38.86% de la inversión total destinada a Infancia Temprana. En segundo lugar con un 12.21% de la inversión en infancia temprana está el Programa Presupuestario **Carencia por Acceso a la Alimentación** el cual es coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, y participan el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF –Yucatán, los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Desarrollo Rural y en tercer lugar con un 9.79% de la inversión el **Programa Integral de**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Infraestructura Física en Salud en el que se contempla la inversión en equipamiento del nuevo Hospital Materno Infantil en la ciudad de Mérida (Tabla 6).

Tabla 3. Programas Presupuestarios e inversión infancia temprana

Número de PP	Nombre de Programa Presupuestario	Monto (pesos)
43	Construcción Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	215,313,400
45	Servicios de Salud a la Comunidad	3,666,153
52	Salud Reproductiva	118,749,978
53	Salud Infantil	80,639,887
56	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	221,000,000
68	Cobertura con Equidad en Educación Básica	877,237,205
70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	4,860,259
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	275,634,562
84	Atención a Víctimas de Violencia	62,388,293
88	Atención a Personas con Discapacidad	80,157,603
89	Atención Integral al Menor en Desamparo	34,309,120
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	914,400
91	Atención al Desarrollo Infantil	31,437,001
201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	6,171,655
208	Eventos Recreativos	11,350,355
215	Gestión Escolar	11,777,535
249	Servicios y Prestaciones	63,205,872
254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	51,430,958
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	694,240
298	Obesidad	1,019,410
315	Atención Médica	105,745,981

Total general **2,257,703,867**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas y proyectos dirigidos a infancia temprana contribuyen a 8 de los 17 ODS, de los cuales el *objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, representa el 40.63% de la inversión en la población de 0 a 5 años; en segundo lugar el *objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* con un 23.35% y en tercer lugar, *el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible* con un 13.40%. El desglose se presenta a continuación.

Tabla 4. Objetivos de Desarrollo Sostenibles e inversión infancia temprana

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	51,430,958
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	302,549,563
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	527,260,055
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	917,312,499
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	11,050,079
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	65,938,323
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	215,313,400
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	52,032,454
Programas y proyectos que no se vinculan a ODS	114,816,536
Total general	2,257,703,867



ANEXO 9

Inversión para la Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes

“Reconocemos que invertir en los jóvenes es fundamental para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras, reconocemos la necesidad de apoyar a los países que se enfrentan a dificultades particulares para hacer las inversiones necesarias en este ámbito. Reafirmamos la importancia vital de promover y proteger los derechos de todos los niños y de asegurar que ningún niño se quede atrás.”

Asamblea General de las Naciones Unidas, Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, 27 de julio de 2015.

Invertir en la infancia es invertir en el desarrollo presente y futuro de un Estado, ya que contribuye a la formación de capital humano y social y, con ello, al bienestar de toda la sociedad. Todos los niños y niñas tienen derecho a mayores oportunidades de sobrevivir, de alimentarse adecuadamente, de gozar de buena salud, recibir una educación de calidad y a ser protegidos contra la violencia, el abuso y la explotación¹¹.

La inversión en infancia debe hacerse con mayor énfasis en etapas tempranas donde se desarrollan la mayoría de las conexiones cerebrales, las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico y la base para una correcta interacción social. Es decir en esta etapa ocurre el proceso de formación de funciones, roles y capacidades donde el infante explora su entorno y se desarrolla a nivel físico, social, emocional, lingüístico y cognitivo¹².

¹¹ Unicef, (2016). Nota conceptual de Seminario Internacional: Hacia una mejor inversión en la infancia.

¹² Bedregal, Paula; Torres, Andrea; Carvallo, Camila. (2014). Chile Crece Contigo: el Desafío de la Protección Social a la Infancia. 24/11/2015, de PNUD Sitio web: http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/pobreza/undp_cl_pobreza_cap5_chile_crece.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Esta inversión se vuelve aún más relevante cuando se prioriza la atención a la población en situación de pobreza, al contribuir a romper los círculos de pobreza y a reducir la brecha de desigualdad social y económica, como establece el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), *“la manera más apropiada de interrumpir la transmisión intergeneracional de la pobreza es conceder más importancia a la atención y protección a los derechos de niños y adolescentes”*¹³.

En Yucatán, por cuarto año consecutivo se presenta el anexo transversal denominado *Inversión para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes*, el cual plantea un análisis del Presupuesto de Egresos del Estado para 2017 desde el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia en Yucatán publicado de la Unicef publicado en 2013¹⁴. Este anexo se construye con la información presupuestal de 25 instituciones públicas que a través de sus programas focalizan recursos para la atención y contribución del cumplimiento de los principales derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado. Los trabajos desarrollados en el presente anexo se derivan de la coordinación y colaboración establecida en 2013, entre el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef por sus siglas en inglés) y el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

La relevancia de esta estrategia transversal radica en que permite identificar el conjunto de programas y acciones para la atención de la infancia y la adolescencia, tener un panorama integral para garantizar sus derechos, blindar recursos monetarios, integrar los esfuerzos de los diferentes actores que trabajan en favor de la niñez, y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, y el

¹³ David Anthony. (2011). Estado mundial de la infancia 2011. 24/11/2015, de Unicef. Sitio web: http://www.Unicef.org/ecuador/SOWC-2011-Main-Report_SP_02092011.pdf

¹⁴ Investigación y Educación Popular Autogestiva, AC (IEPAAC) y Unicef México. (2013). Los derechos de la infancia y la adolescencia en Yucatán. 24/11/2015, de Unicef, México Sitio web: [http://www.Unicef.org/mexico/spanish/SITAN2013_Yucatan\(1\).pdf](http://www.Unicef.org/mexico/spanish/SITAN2013_Yucatan(1).pdf)



seguimiento, además de que constituye desde 2014, un precedente para la evaluación de las políticas públicas para la infancia en el Estado. Todo ello, encaminado a mejorar las condiciones de esta población, bajo un enfoque integral de derechos.

Con esta estrategia Yucatán también contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuáles fueron aprobados por los Estados miembros de Naciones Unidas en septiembre de 2015. La agenda 2030 incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y enfrentar el cambio climático. De los 17 objetivos, 10 están directamente relacionados con los niños y niñas, cada uno contiene metas específicas que constituyen en elemento principal para su implementación.

El éxito para lograr las metas acordadas en esta agenda de desarrollo sostenible depende en gran medida de las inversiones de los estados en cada uno de los ámbitos de la misma. Por lo cual, es necesario reforzar que la inversión en la niñez sea una prioridad y una apuesta estratégica continua para el logro de los ODS. Las inversiones en niños y niñas son importantes para crear el entorno favorable al crecimiento sostenido y equitativo¹⁵.

Aspectos sociales de la infancia en Yucatán

De acuerdo con el Informe sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia 2010, Yucatán es un estado rico en cultura y recursos, con una posición geográfica estratégica y amplia oferta comercial y de servicios para lograr su desarrollo económico y social. Sin embargo, el Estado aún no supera problemas

¹⁵ Unicef, (2016). Nota Conceptual. Seminario Internacional hacia una mejor inversión en la infancia. Disponible en: www.inversioneninfancia.mx



sociales como la pobreza, marginación y falta de oportunidades laborales y educativas. Esto resulta en un Estado con desigualdades socioeconómicas que afectan al cumplimiento de los derechos de la infancia.

En el última Encuesta Intercensal, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2015, en Yucatán habitaban 652 mil 926 niños, niñas y adolescentes. Compuesto por la población de 0 a 17 años, este grupo poblacional constituye el 31.1% de la población total del Estado.

Marginación, pobreza y rezago social

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL 2014, en Yucatán el 45.9% de la población se encuentra en pobreza de los cuales 223 mil 200 personas se encuentran en pobreza extrema. Lo anterior representa una disminución del 3.9% de la población en pobreza en el Estado en relación con la medición anterior. Lo anterior representa una disminución del 3.9% de la población en pobreza en el Estado en relación con la medición anterior.

Salud

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, manda en el artículo 59 la creación de programas para: “reducir la mortalidad infantil; proporcionar atención nutricional y psicomotriz a niñas y niños menores de 2 años, asegurar la asistencia médica integral y sanitaria para la prevención, tratamiento y rehabilitación de su salud, la promoción de programas de vacunación para lograr la cobertura universal y de programas para la prevención de enfermedades como el VIH/SIDA”.



Uno de los objetivos del desarrollo sostenible es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. En México para 2014 el 58.5% de la población tiene carencia por acceso a la seguridad social, Yucatán se ubica por debajo de la media nacional con el 54.4% de su población en carencia por acceso a la seguridad social. De igual manera Yucatán se encuentra por debajo de la media nacional en carencia por acceso a los servicios de salud al contabilizar al 14.5% de su población con esta carencia mientras que la media nacional es de 18.2%.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en 2012¹⁶ registró que Yucatán tuvo un incremento del 41.6% en la prevalencia de las Enfermedades Diarreicas Agudas en la población menor de cinco años. En tanto que la prevalencia de Infecciones Respiratorias Agudas en población menor de diez años fue mayor a la media nacional, presentando una prevalencia del 47.4%. Demostrando que ambas enfermedades siguen representando un reto para el Estado.

Nutrición

La Organización Mundial de la Salud establece que una nutrición adecuada es fundamental para gozar de buena salud y de una calidad de vida óptima. De no contar con una ingesta de alimentos acorde a las necesidades dietéticas del organismo, se puede ver disminuida la capacidad inmunológica, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental así como reducir la productividad del individuo.

¹⁶ Instituto Nacional de Salud Pública. (2013). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa. Yucatán. 23/11/2015, de Instituto Nacional de Salud Pública Sitio web: <http://ensanut.insp.mx/informes/Yucatan-OCT.pdf>



Con base en cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, Yucatán ocupa el séptimo lugar a nivel nacional en prevalencia de desnutrición crónica. El Estado muestra avances considerables y se coloca en el primer lugar del ranking nacional de nutrición infantil elaborado por la Asociación Civil Un Kilo de Ayuda por ser la entidad que logró la mayor disminución de esta patología en la población infantil a nivel nacional, al bajar en 12% la prevalencia¹⁷.

Temas como la obesidad, el sobrepeso y la anemia también impactan a los niños y niñas del Estado. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de cinco años en el estado paso de 13.8% en 2006 a 14.6% en 2012, ocupando el primer lugar a nivel nacional. Lo cual refleja la urgencia de redoblar esfuerzos en este ámbito¹⁸.

Por otro lado, la prevalencia de anemia representa un problema de salud pública por los efectos adversos sobre el desarrollo psicomotor de niñas y niños. Para el año 2012, Yucatán presenta avances significativos al ubicarse por debajo de la media nacional en el lugar 20, con una prevalencia del 21.8% en la población infantil.

Educación

Como derecho, está la gratuidad y obligatoriedad de la educación básica, así como el acceso y su permanencia de todas las niñas, niños y adolescentes en edad de cursarla. Para garantizar este derecho y brindarles los elementos necesarios para el desarrollo pleno de su vida presente y futura al erradicar el

¹⁷ Un Kilo de Ayuda. (2013). Gráficas RANNI, por Un Kilo de Ayuda a partir de los datos de la ENSANUT 2012. 23/11/2015, de Asociación Civil Un Kilo de Ayuda Sitio web: http://ranni.org.mx/images/Hojas_Comparativos_Ranni.pdf

¹⁸ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). 2006 y 2012. Instituto Nacional de Salud Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

analfabetismo, disminuir los riesgos de deserción y exclusión y garantizar la prestación de servicios educativos de calidad.

De acuerdo con las estadísticas educativas del Estado, para el ciclo escolar 2014 – 2015 se reportan 513 mil 926 alumnos matriculados en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, representando una cobertura en educación básica (3 a 14 años de edad) del 97.4% y una cobertura en educación media superior (15 a 17 años) del 70.1%.

Por su parte, la tasa neta de escolarización para el mismo ciclo escolar 2013 - 2014 en educación básica es el 94.8% posicionando a la entidad en el lugar 12 a nivel nacional. Sin embargo, en relación a esta misma tasa para educación media superior Yucatán disminuye sensiblemente su posición al ubicarse en el lugar 25 a nivel nacional.

Bajo ese contexto, los desafíos más importantes se localizan en educación secundaria y educación media superior, ya que su cobertura depende de la eficiencia terminal del nivel precedente, y de la cantidad de alumnos que habiendo concluido sus estudios de primaria o secundaria ingresen respectivamente a la secundaria o al bachillerato.

Marco Normativo

En México, el compromiso con los derechos de los niños, niñas y adolescentes quedó manifiesto en 1990, con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual reconoce un amplio espectro de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben ser protegidos y que reflejan las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

diferentes situaciones en las que se pueden encontrar los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.¹⁹

Dicho instrumento consagra los principios y los derechos fundamentales de los niños en todos aquellos aspectos de su vida, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, y a la participación en todos aquellos aspectos que les conciernen. Es así, que el Estado mexicano está comprometido a garantizar todos los derechos de las personas, y en especial de los menores de 18 años.²⁰

La CDN en su artículo 4° establece que *“los Estados se encuentran obligados a demostrar que han adoptado medidas hasta el máximo de sus recursos para dar cumplimiento a los derechos de la niñez. Para ello, deben determinar la proporción de los presupuestos nacionales y de otros presupuestos que se destinan al sector social y, dentro de éste, a los niños, tanto directa como indirectamente”*, es decir, demostrar cuánto invierten en la niñez y adolescencia.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece que se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo, otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez²¹.

¹⁹ Mujica, J. (2014). Invirtiendo en los derechos de la niñez. Centro de Políticas públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad

²⁰ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo primero establece que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de pleno derecho. Todas las instituciones públicas del Estado garantizarán la vigencia y aplicación de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, esta Constitución y demás normatividad en la materia, otorgan a las niñas, niños y adolescentes.²²

De igual forma, en 2008 se expide la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y se crea el Observatorio Regulator de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán (ORDENNA), el cual enfoca sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

También en 2008 entra en vigor la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán, la cual establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado e instaura el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes y el Consejo Técnico Interdisciplinario. Por último, en el mismo año se aprueba y entra en vigor la Ley de Juventud del estado de Yucatán cuyo objetivo es promover la formación integral de jóvenes entre 14 y 29 años.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2012 – 2018, establece en la visión que una política social debe ser una que proporcione a todos los habitantes del estado un mínimo de bienestar, seguridad económica y servicios públicos para que puedan hacerse dueños de su propio destino. En especial, apostando por los niños y por los jóvenes que son los que, desde hoy, están construyendo la sociedad del futuro. Una de sus estrategias es fortalecer a las

²² Constitución Política del Estado de Yucatán. Recuperado en:
http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2013/sayf/Constitucion_Politica_Edo_Yuc_Ref_Ago_2012.pdf



instituciones del Estado y los mecanismos de la aplicación y monitoreo de los derechos de los niños.

La inclusión de los derechos de la infancia y la adolescencia como tema transversal en las acciones gubernamentales no es solamente un compromiso ético y legal del Estado, sino también una apuesta para impulsar el desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática. Por ello, la infancia y la adolescencia deben estar presentes en todos los ejes estratégicos del gobierno y deben de crearse los mecanismos legales, institucionales y de políticas públicas que posibiliten la garantía integral de sus derechos.

Metodología

Para efectos de este anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica²³.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

Paso 1. Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2017 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños, niñas y adolescentes (población de 0 a 17

²³ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

Paso 2. Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla 1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la	Los niños y niñas tienen derecho a	<ul style="list-style-type: none"> • Información



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Participación	la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none">• Medios masivos de comunicación• Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Legal• Discriminación

Paso 3. Posteriormente, se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión:

- v. *Inversión específica.* Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos;
- vi. *Inversión agéntica.* Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años –, como agentes del bienestar de la infancia;
- vii. *Inversión en bienes públicos.* Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que



hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.

- viii. *Inversión ampliada.* Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos²⁴.

Paso 4. Se llevó a cabo la alineación correspondiente de las UBP con los Programas Presupuestarios.

Paso 5. Por último, y tomando en cuenta la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se analizaron los programas y acciones clasificados como inversión en infancia y en infancia temprana en el Estado para vincular aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas de dichos objetivos.

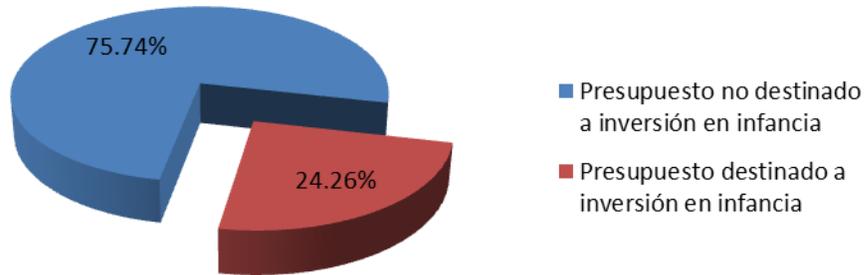
Análisis de resultados

Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2017, el Gobierno del Estado destinará **9 mil 689 millones 312 mil 990 pesos**, a programas dirigidos a la población de 0 a 17 años, lo que representa un 24.26% del total del presupuesto estatal y 29.02% del gasto programable (Gráfica 1).

²⁴ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

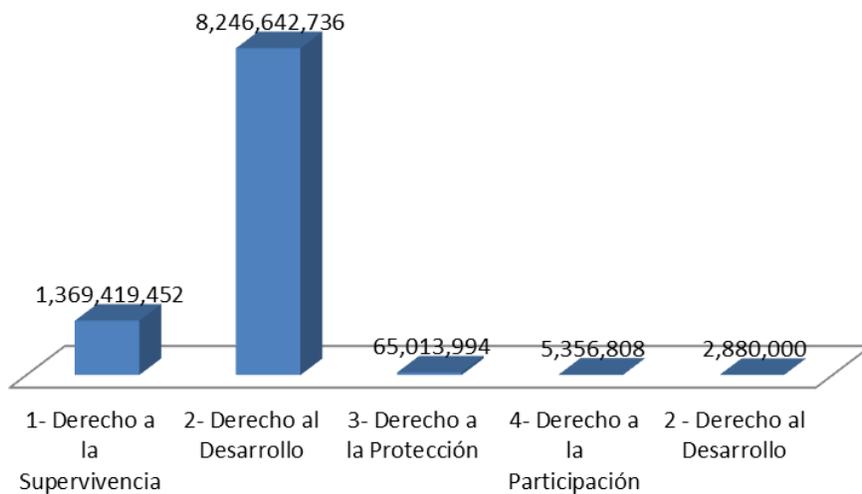


Gráfico 1. Inversión en Infancia



Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los derechos concluyen que en 2017 en el Estado el 85.11% de la inversión está destinada al Derecho al Desarrollo y un 14.13% destinado al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Infancia por Derecho



A continuación se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática

Derecho/Temática	Monto (pesos)	Porcentaje
1- Derecho a la Supervivencia	1,369,419,452	14.13%
1- Salud	678,345,384	
2- Vivienda e infraestructura	215,313,400	
3- Alimentación y Nutrición	264,931,603	
4- Asistencia Social	210,829,065	
2- Derecho al Desarrollo	8,246,642,736	85.14%
5- Educación	8,048,117,892	
6- Deportes, cultura y recreación	201,404,844	
3- Derecho a la Protección	65,013,994	0.67%
8- Seguridad Legal	54,046,395	
9- Discriminación	10,967,599	
4- Derecho a la Participación	5,356,808	0.06%
10- Información	5,356,808	
Total general	9,689,312,990	100%

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia. En este sentido, se observa que en Yucatán, el 80.85% se destina a inversión agéntica; en segundo lugar a inversión específica con un 9.90%, luego en bienes públicos con 6.39% y, por último, a la inversión ampliada con 2.87% (Tabla 3).

Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia

Especificidad de la población objetivo	Monto (pesos)	Porcentaje
1- Específico	958,858,810	9.90%
2- Agéntico (indirecto)	7,833,413,055	80.85%
3- Ampliado	278,163,721	2.87%
4- En Bienes Públicos	618,877,404	6.39%
Total general	9,689,312,990	100%

Asimismo, el total de la inversión destinada para niños, niñas y adolescentes en el Estado para el 2017, está asignada en 52 Programas Presupuestarios, ejecutados por 25 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Tabla 4. Programas Presupuestarios

NumPP	Nombre PP	Monto (pesos)
16	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,948,304
25	Prevención Social del Delito	8,422,412
36	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	321,125
43	Construcción Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	215,313,400
45	Servicios de Salud a la Comunidad	5,796,035
47	Salud Mental	10,698,685
48	Fortalecimiento a la Atención Médica	74,971,680
52	Salud Reproductiva	118,749,978
53	Salud Infantil	80,639,887

NumPP	Nombre PP	Monto (pesos)
56	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	221,000,000
60	Activación Física	16,053,313
61	Alto Rendimiento	81,445,181
63	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	20,564,377
65	Fomento a la Educación Artística	4,280,000
68	Cobertura con Equidad en Educación Básica	5,824,851,779



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	63,498,943
71	Cobertura en Educación Media Superior	279,801,620
72	Calidad de la Educación Media Superior	3,624,601
73	Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	119,906,436
78	Rezago Educativo	2,000,000
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	282,094,562
82	Población Maya	728,569
84	Atención a Víctimas de Violencia	63,798,793
85	Cohesión Social	6,920,200
86	Línea Mínima de Bienestar	130,692,707
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	8,299,300
88	Atención a Personas con Discapacidad	80,757,603
89	Atención Integral al Menor en Desamparo	34,309,120
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	914,400
91	Atención al Desarrollo Infantil	31,437,001
99	Previsión Social	53,300

NumPP	Nombre PP	Monto (pesos)
182	Comunicación Social e Información	1,164,800



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

198	Programa Integral Protége	4,748,875
	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y	
201	Materiales del Hospital de la Amistad	6,171,655
207	Operación de Unidades Deportivas	41,559,358
208	Eventos Recreativos	12,471,255
210	Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	12,301,787
215	Gestión Escolar	29,199,511
	Cobertura de los Servicios de Educación Profesional	
218	Técnica/CONALEP	118,162,763
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media	
219	Superior del CECYTEY	124,827,237
	Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de	
220	Bachilleres del Estado de Yucatán	41,771,347
	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros	
	del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de	
229	Yucatán (Conalep Yucatán)	4,307,180
233	Gestión Institucional	2,100,000
234	Gestión Pedagógica	15,611,651
236	Gastos Administrativos de la SEGEY	858,184,887
248	Programa Administrativo del COBAY	334,886,022
249	Servicios y Prestaciones	63,205,872
254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	51,430,958
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	694,240
	Calidad en Educación Media Superior de la Universidad	
297	Autónoma de Yucatán	28,825,511



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

298	Obesidad	14,048,789
315	Atención Médica	105,745,981
Total general		9,689,312,990

La atención de los objetivos de desarrollo sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que se ejecutan en el Estado contribuyen al cumplimiento de 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son el *objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, el cual representa el 82.93% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el *objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* y en tercer lugar, *el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*.

A continuación se muestra la inversión para cada uno de los 10 objetivos de desarrollo sostenible en la siguiente tabla.

Tabla 5. Inversión en Infancia y Adolescencia y ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	51,430,958
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	309,497,702
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	776,877,469
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	8,035,312,059
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	12,092,779



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	65,938,323
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	216,041,969
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	321,125
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	86,824,270
Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	600,000
Programas y Programas que no se alinearon de manera directa a un ODS	134,376,336
Total general	9,689,312,990

**ANEXO 10
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE
MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

#UBP	Institución	Programa / Proyecto	Importe
15356	Seduma	Gestión y manejo integral de los residuos sólidos	\$745,124.00
15151	Seduma	Fideicomiso Ambiental del Estado de Yucatán	\$4,950,000.00
18721	Seduma	Proyecto regional e integral de residuos sólidos urbanos del estado de Yucatán - Región del Servicio Poniente	\$28,000,000.00
15687	Seduma	Producción de plantas nativas con fines de reforestación social	\$998,555.00
15689	Seduma	Manejo de áreas naturales protegidas estatales y sitios prioritarios para la conservación en el estado de Yucatán	\$131,008.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

17522	Seduma	Conservación de especies prioritarias y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en la costa del Estado	\$295,450.00
15690	Seduma	Manejo integral de los cenotes y grutas del estado de Yucatán	\$135,122.00
17578	SSY	Programa de Cambio climático en el Estado de Yucatán.	\$264,500.00

Total \$35,519,759.00



ANEXO 11

Inversión en Jóvenes

“La naturaleza inquieta, versátil y propositiva de la juventud es más útil que nunca para el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias en el mundo globalizado actual, cuya dinámica social diversifica los horizontes y amplía el abanico de posibilidades a partir de las cuales los jóvenes pueden construir un proyecto de vida.”

Diagnóstico Mundial de la Juventud. CONAPO. 2010

Para el gobierno del estado de Yucatán es fundamental que la población joven cuente con oportunidades suficientes y apropiadas que le permitan desarrollarse plenamente y ser ciudadanos productivos. Por lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán presenta por tercera ocasión el Anexo de Inversión en Jóvenes, en el cual se identifica y analiza la asignación presupuestal a los programas que promueven el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado, incluyendo acciones para el acceso a los servicios de salud, vivienda, educación y empleo así como la participación en la sociedad y en la vida política.

En 2017 se destinarán a dicho fin 4 mil 719 millones 275 mil 586 pesos, los cuales serán ejercidos por 29 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, dirigidos a financiar 69 programas presupuestarios cuya población objetivo incluye a personas entre 12 a 29 años²⁵

²⁵ De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999, se considera joven a toda persona cuya edad comprende entre los 12 y los 29 años de edad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Tabla 1. Población juvenil del estado de Yucatán.

Grupos quinquenales de edad	Población total	Hombres	Mujeres
12-14 años	94,193	47,864	46,329
15-19 años	187,273	93,608	93,665
20-24 años	196,828	97,229	99,599
25-29 años	170,633	84,017	86,616
Total	648,927	322,718	326,209

Elaboración propia. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad, los cuales requieren una atención especial, ya que es una etapa formativa de la vida donde se consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. Es por eso que se realizan políticas públicas específicas que promueven el respeto de sus derechos y de igualdad.

Es fundamental que las políticas públicas respondan a las necesidades de las y los jóvenes y que garanticen su inclusión en la sociedad. La Unicef²⁶ plantea que es importante incrementar el número de políticas que contribuyan a la prevención de la violencia, al fomento de la participación ciudadana de los jóvenes, la inclusión de la juventud a la vida laboral, disminuir conductas de riesgo fomentando su creatividad, esparcimiento y toma de decisiones.

Es importante analizar las políticas desde la lógica de la incorporación de las generaciones jóvenes en la dinámica de nuestra sociedad, ya que repercutirá en las capacidades y oportunidades que tendrán en el futuro.

²⁶ Políticas Públicas de Juventud en América Latina: Empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional. Rodríguez, Ernesto. Colombia, 2003.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

El Gobierno del Estado implementa acciones para el desarrollo de la juventud y analiza la asignación presupuestal de acuerdo con los siguientes enfoques:

1. Análisis de acuerdo con la especificidad del gasto.

Para diferenciar la inversión de este grupo poblacional, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef²⁷

- Gasto Específico. Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar programas presupuestarios cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
- Gasto Agéntico. Es el gasto destinado directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros y padres de familia.
- Gasto en Bienes Públicos. Incluye la inversión destinada a la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de espacios recreativos, centros educativos y lugares de dominio público.
- Gasto Ampliado. Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a las y los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

²⁷ Inversión Pública en Infancia Unicef 2011.



2. Asignación por programas presupuestarios.

Los programas presupuestarios son la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas²⁸.

3. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes²⁹.

Para este anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes. Los ejes principales de la inserción social de las y los jóvenes son las siguientes³⁰:

- Educación: Es un tema estratégico en el Estado, fundamental para el desarrollo humano, promueve la autonomía y participación en la sociedad, se refiere a acciones que promuevan una formación de calidad.
- Deporte, recreación y cultura: Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como

²⁸ Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.

²⁹ [www.Unicef.org/lac/CIDJpdf\(3\).pdf](http://www.Unicef.org/lac/CIDJpdf(3).pdf).

³⁰ Organismo de las Naciones Unidas en el documento presentado durante el Seminario internacional Inclusión social y juventud en América Latina y el Caribe



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

fuentes de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.

- **Salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud³¹ es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
- **Información:** Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un enfoque crítico del contexto social.
- **Economía y trabajo:** Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
- **Asistencia Social:** Se refiere a acciones dirigidas a personas jóvenes en desventaja, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos y salud, vestido, educación y/o capacitación técnica laboral, así como actividades recreativas que apoyen a desarrollar sus habilidades de socialización.
- **Vivienda:** Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes en

³¹ www.unfpa.org.mx/ET/Evaluacion_Transversal.pdf

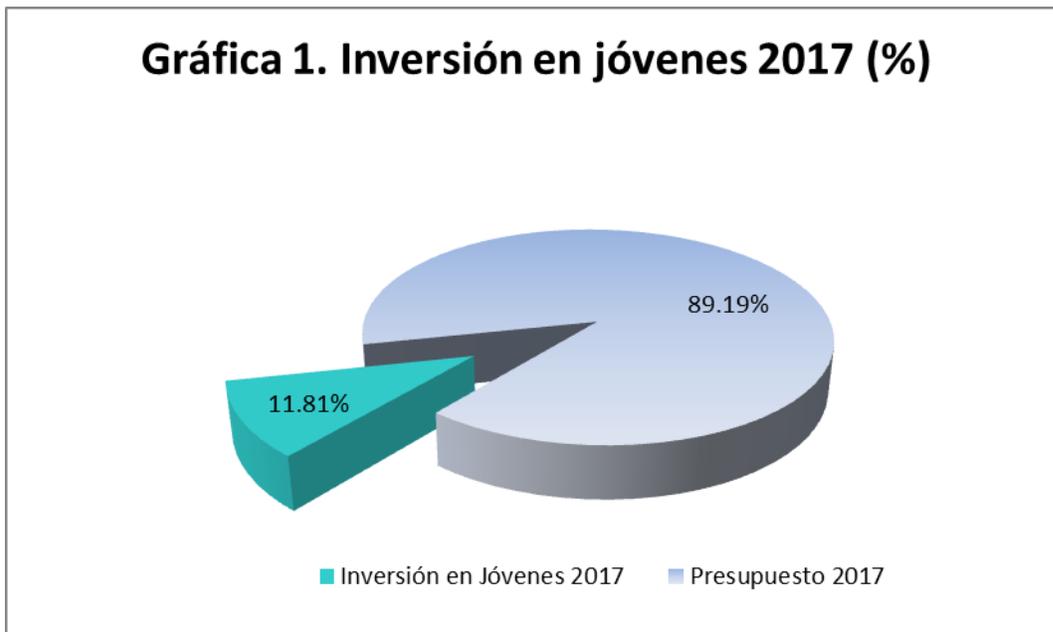


situación de pobreza.

- Seguridad legal: Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes.³²

Análisis de Resultados

En 2017 se destina una inversión en jóvenes de 4 mil 719 millones 275 mil 586 pesos, lo cual representa el 11.81% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).



Elaboración propia. Presupuesto 2017 Secretaría de Administración y Finanzas.

³² http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20120607115106_98.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

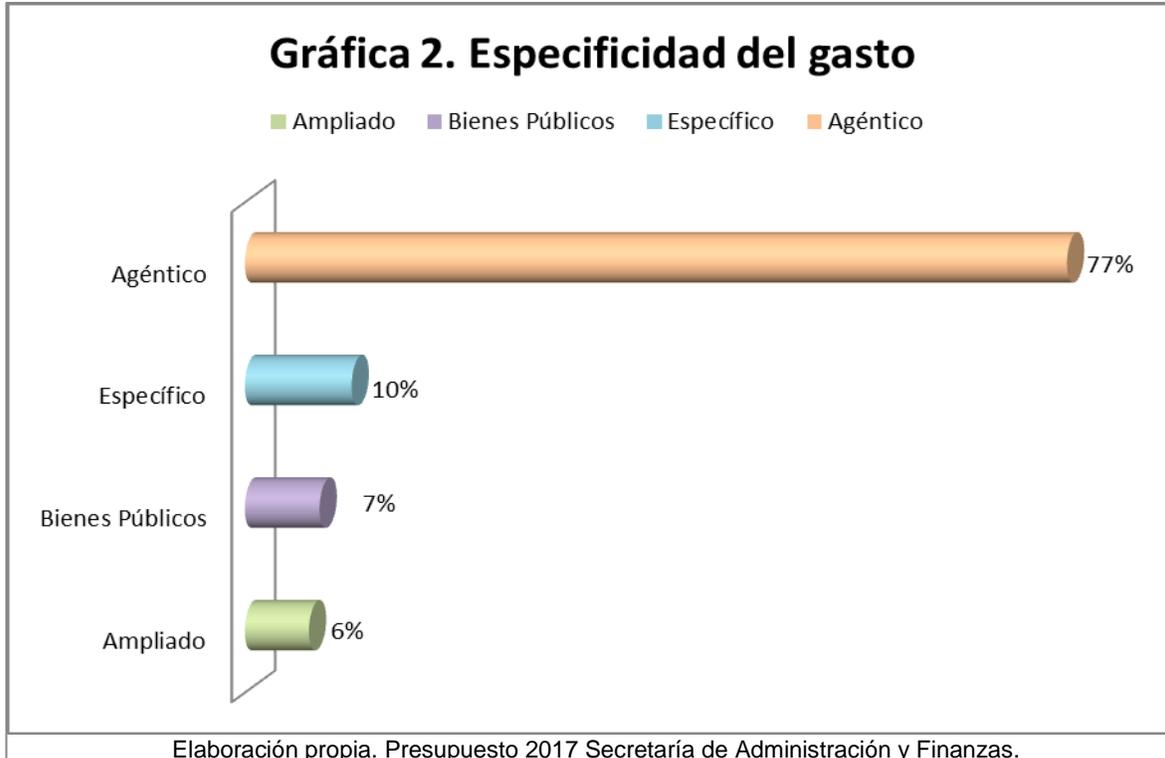
El análisis de la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que principalmente se destina el 10.25% del monto total del presupuesto en acciones exclusivas para los jóvenes, este monto asciende a 482 millones 714 mil 124 pesos.

Para el gasto agéntico se destina un total de 3 mil 616 millones 896 mil 167 pesos, el cual representa un total de 77% de la inversión en juventud.

El monto total para el gasto ampliado es de 295 millones 333 mil 289 pesos, representado un 6% de la inversión en jóvenes.

El gasto en bienes públicos asciende a 324 millones 332 mil 006 pesos, representando un 7% de la inversión en juventud.

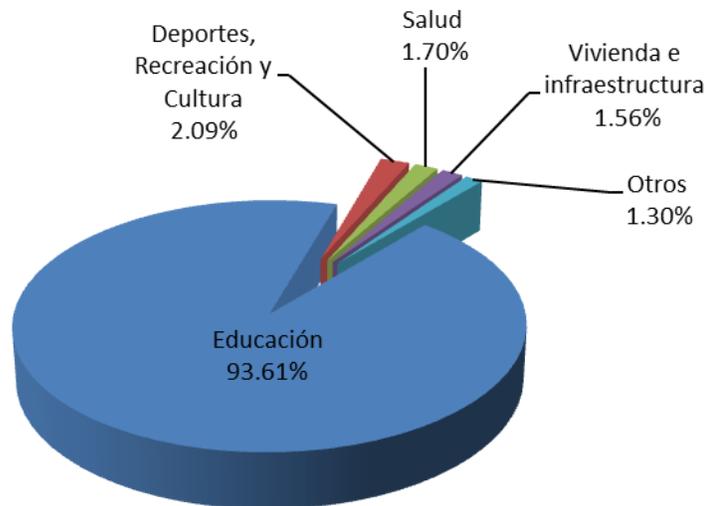
A continuación se presenta la distribución de la inversión en juventud de acuerdo con las categorías de la especificidad del gasto. (Ver gráfica 2).



Para identificar el destino del gasto según los derechos de los jóvenes, se clasificó de acuerdo a las siguientes temáticas: educación, deporte, cultura y recreación, salud, información, economía y trabajo, asistencia social, vivienda, seguridad legal. Se destaca la inversión en educación en el Estado, representando el 93.61% del total de la inversión en jóvenes, lo que representa un monto de 4 mil 719 millones 275 mil 586 pesos (Ver gráfica 3).



Gráfica 3. Temática de la inversión en jóvenes.



Elaboración propia. Presupuesto 2017 Secretaría de Administración y Finanzas.

Esta inversión se distribuirá en la atención de alumnos de los diferentes centros educativos, apoyos económicos, capacitación a las y los jóvenes referente a temas prioritarios de salud reproductiva, promoción a la salud y prevención de delito, entre otros.

A continuación se presenta un resumen de los programas presupuestarios que tienen asignaciones presupuestales para la inversión en jóvenes, los montos de la inversión y la dependencia o entidad responsable de su ejecución (ver tabla 2)

Tabla 2. Inversión por programa presupuestario 2017

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
--	----------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECYTEY)	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	106,317,478
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del CECYTEY	9,950,721
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (Cobay)	
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	32,487,937
Programa Administrativo del Cobay	334,886,022
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep)	
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/Conalep	118,162,763
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	4,307,180
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Yucatán)	
Atención Integral al Menor en Desamparo	14,339,600
Fiscalía General del Estado (FGE)	
Prevención Social del Delito	146,508
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán (Ibecey)	
Eficiencia Terminal en Educación Básica	9,555,259
Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	8,906,436
Eficiencia Terminal en Educación Superior	112,449,306
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY)	
Alto Rendimiento	73,253,863
Operación de Unidades Deportivas	23,375,467
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY)	
Rezago Educativo	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
	118,077,364
Instituto Tecnológico Superior de Motul (ITSM)	
Calidad de la Educación Superior	520,000
Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	58,949,787
Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	1,722,395
Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	1,247,598
Instituto Tecnológico Superior de Progreso (ITSP)	
Calidad de la Educación Superior	96,000
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	49,458,188
Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	4,604,496
Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	1,783,289
Instituto Tecnológico Superior del Sur Oxkutzcab (ITSS)	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	35,733,646
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	1,936,173
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid (ITSV)	
Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	37,171,848
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	1,686,444
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY)	
Construcción Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	74,000,000
Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM)	
Yucatán Emprende	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
	2,000,000
Secretaría de Educación (SEGEY)	
Cobertura con Equidad en Educación Básica	2,364,441,815
Cobertura en Educación Media Superior	279,801,620
Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	111,000,000
Gestión Escolar	3,258,451
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	18,509,759
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	6,383,410
Gastos Administrativos de la SEGEY	128,899,682
Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA)	
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	5,600,000
Fomento a la Educación Artística	3,000,000
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	2,920,000
Secretaría de Desarrollo Rural (Seder)	
Desarrollo Artesanal	4,023,530
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Seduma)	
Educación, Cultura y Participación Comunitaria	115,250
Secretaría de la Juventud (Sejuve)	
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	1,659,800
Cohesión Social	17,159,297
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	2,300,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Comunicación Social e Información	1,164,800
Administración Efectiva de los Recursos para la Operatividad y el Desarrollo Organizacional de la Sejuve	11,656,107
Yucatán Emprende	14,171,500
Secretaría General de Gobierno (SGG)	
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	9,350,784
Prevención Social del Delito	8,260,032
Programa Integral ProtégeTe	4,748,875
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES)	
Calidad de la Educación Superior	5,500,000
Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	10,702,378
Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	3,400,000
Ciencia, Tecnología e Innovación	6,694,904
Servicios de Salud de Yucatán (SSY)	
Enfermedades Transmisibles	10,595,474
Salud Mental	2,557,818
Prevención y Atención de Accidentes	38,607,470
Salud Infantil	7,893,869
Protección contra Riesgos Sanitarios	1,918,842
Universidad de Oriente (UNO)	
Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	1,363,568



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	39,954,949
Universidad Politécnica de Yucatán (UPY)	
Cobertura en Educación Superior	95,988,963
Universidad Tecnológica del Centro (UTC)	
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	15,000,000
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	21,136,043
Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	979,800
Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	761,455
Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM)	
Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	9,231,530
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	102,572,671
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	11,705,022
Universidad Tecnológica del Mayab (UTM Peto)	
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	32,681,392
Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,550,154
Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	50,000
Universidad Tecnológica del Poniente (UTP)	
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	16,007,267
Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	1,465,814
Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	1,057,757
Universidad Tecnológica Regional Del Sur (UTRS)	
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
del Sur	42,740,186
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	1,307,780
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	300,000
Total general	4,719,275,586

Elaboración propia. Presupuesto 2017 Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

ANEXO 12
INVERSIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO

Se presenta la asignación del gasto por programa presupuestario.

Institución	Num. PP	Programa Presupuestario	Importe
CJ	14	Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	1,920,350
	147	Actualización del Marco Jurídico Estatal	15,020,200
			16,940,550
FGE	119	Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	199,200
	120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	35,740,627
	121	Sistema de Justicia Penal	20,600,123
	289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	694,240
			57,234,190
	SGG	288	Atención Integral a las Víctimas del Delito
		900,000	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Institución	Num. PP	Programa Presupuestario	Importe
SSP	121	Sistema de Justicia Penal	2,004,377
	170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	3,436,841
			5,441,218
Total			80,515,958



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

ANEXO 13

TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR	IMPORTE
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR)	1,177,398,891.00

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	IMPORTE
DONATIVO A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉRIDA	44,294,280.00
EXPOSICIONES, PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXPRESIONES MULTIDISCIPLINARIAS DEL MACAY (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ATENEO DE YUCATÁN)	12,301,787.00
APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL	5,400,000.00
DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	5,000,000.00
DONATIVO A LA CRUZ ROJA	1,500,000.00
MUSEO DE LA CANCIÓN YUCATECA	960,000.00
	69,456,067.00

MONTOS DESTINADOS A SUBSIDIOS	IMPORTE
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	603,994,385.00
SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	380,225,001.00
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	690,038,829.00
SUBSIDIOS PARA EL APOYO DE OBRAS PÚBLICAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	161,800,000.00
SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	231,409,350.00
SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES	18,400,000.00
	2,085,867,565.00

PRESUPUESTOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS	IMPORTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	123,509,223.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE IZAMAL	22,877,298.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB (PETO)	27,281,546.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE DE MAXCANÚ	33,530,838.00
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	41,318,517.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	44,347,966.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	95,988,963.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,629,682,759.00
	3,018,537,110.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES PARA EDUCACIÓN	IMPORTE
ESTATAL	2,807,772,099
FEDERAL	5,953,490,726
CONVENIOS	2,600,510,301
	11,361,773,126

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	175,857,392.00

MONTOS DESTINADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS	IMPORTE
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,132,806.00
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	39,768,809.00
	77,901,615.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

ANEXO 14

Montos destinados a subsidios	412,182,257
PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (SNIDRUS)	1,100,000.00
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (COMPONENTE AGRÍCOLA)	35,212,129.00
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (COMPONENTE GANADERO)	23,474,752.00
PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (COMPONENTE PESQUERO Y ACUÍCOLA)	5,313,119.00
PROGRAMA DE DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAMPESINAS E INSUMOS RURALES PRODUCIR	2,883,650.00
PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA (COMPONENTE PROYECTOS PRIORITARIOS AGRÍCOLAS)	65,000,000.00
PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA (COMPONENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA ACUACULTURA)	12,500,000.00
PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA (COMPONENTE DE IMPULSO A LA CAPITALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA)	35,000,000.00
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL (COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS PARA ATENDER A PEQUEÑOS PRODUCTORES)	53,351,534.00
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	77,000,000.00
PROGRAMA PARA EL REPOBLAMIENTO Y MEJORAMIENTO GENÉTICO GANADERO	31,500,000.00
PROGRAMA PESO A PESO	63,847,073.00
PROGRAMA PRODUCCIÓN PECUARIA DE TRASPATIO	6,000,000.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

**ANEXO 15
MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
(miles de pesos)					
Mayor que	Hasta	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
	6,967.94	146.45	93.82	1,569.79	481.69
6,967.94	20,844.34	220.82	120.14	1,661.32	757.43
20,844.34	41,628.03	512.58	279.18	1,938.21	883.29
41,628.03	69,379.67	804.35	348.97	2,029.74	924.48
69,379.67	159,602.53	950.80	411.90	2,581.23	1,041.19
159,602.53	208,137.86	1,168.19	456.52	2,951.94	1,188.78
208,137.86		1,315.79	513.73	3,319.21	1,339.81



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

**ANEXO 16
MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.**

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles (miles de pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos tres propuestas (miles de pesos)
Mayor que	Hasta		
	6,967.94	143.02	567.50
6,967.94	20,844.34	175.06	640.73
20,844.34	41,628.03	215.10	853.54
41,628.03	69,379.67	354.69	994.28
69,379.67	159,602.53	567.50	1,276.88
159,602.53		780.32	1,561.78



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

**ANEXO 17
Programas y Proyectos de Inversión Plurianuales**

Identificación del Proyecto			Presupuesto	Presupuesto años posteriores		
Clave	Nombre	Descripción	2017	2018	2019	2020 y posteriores
17396	Adquisición de edificio para la operación de oficinas del Gobierno del Estado	Continuar con la gestión de los pagos por la adquisición de un edificio que cuenta con las características para la correcta operación de la Secretaría de Administración y Finanzas	\$ 36,000,000.00	\$ 24,000,000.00	\$0.00	\$0.00
11146	Seguimiento del programa del Arrendamiento de vehículos al servicio del Poder Ejecutivo	Gestionar el pago oportuno a los proveedores de arrendamiento vehicular, que permita contar con la flotilla de vehículos al servicio del poder ejecutivo, así mismo facilitar los medios para la operación cotidiana de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	\$ 180,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$0.00
2303	Construcción del Hospital Materno - Infantil de 160 camas en Mérida	El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un hospital materno infantil de 160 camas integrado por 90 censables y 70 no censables, que sustituirá el actual hospital materno de la ciudad de Mérida de 30 camas ubicado en la calle 50 entre la calle 65 y 67 del centro de la ciudad, y cuyas instalaciones actuales, se ocuparán para oficinas administrativas de la jurisdicción sanitaria 1, ya que actualmente se renta un edificio para que dicha jurisdicción labore. El nuevo hospital se construirá en un terreno ubicado en las cercanías de la calle 60 sin número de la colonia San Antonio Xluch III al sur de la ciudad de Mérida, el cual tiene una extensión de 50,000 m2. Esta nueva unidad médica contará con 21 consultorios de consulta externa para proporcionar consultas de especialidades en gineco obstetricia, medicina interna, pediatría, psicología, nutrición, neonatología, perinatología, endocrinología, consulta dental y telemedicina, a su vez proporcionará servicios auxiliares de diagnóstico mediante 4 espacios para otorgar estudios de laboratorio, rayos x, ultrasonido y estudios de anatomía patológica, también se contará con un banco de sangre para recolección, adicionalmente este nuevo nosocomio contará en un total de 160 camas 90 censables que sustituirán las 30 actuales para proporcionar el servicio de hospitalización, además de 70 camas no censables para proporcionar el servicio de auxiliares de tratamiento en atención a urgencias, partos y cesáreas cuyas área de servicio estarán compuestas por 4 salas de expulsión para atención a partos y 4 salas toco quirúrgicas para cesáreas.	\$221,000,000.00	\$336,094,556.00		En esta columna irían los años posteriores



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Identificación del Proyecto			Presupuesto	Presupuesto años posteriores		
Clave	Nombre	Descripción	2017	2018	2019	2020 y posteriores
3462	Construcción del Centro internacional de congresos en la localidad y municipio de Mérida	<p>El proyecto consiste en la construcción de un centro de convenciones en la ciudad de Mérida, Yucatán conformado por tres grandes niveles más mezzanine y nivel 2 construido sobre una superficie de 27,288.32 m2. Este recinto cumplirá con la infraestructura y equipamiento requerido por la industria de reuniones y en él se podrán realizar diferentes eventos de forma simultánea debido al tamaño y características del mismo.</p> <p>El proyecto cuenta con un sótano con capacidad para 381 autos conforme al artículo 257 del reglamento de construcciones del municipio de Mérida.</p> <p>La planta baja está conformada por áreas de servicios de ingreso a salones, foyer, salones convenciones con un área divisible en 6 salones de eventos y servicios. En los exteriores se encuentran patios de carga y descarga, rampas, servicios en andén, ingresos y salidas de estacionamiento, plazoleta cubierta, andador, plaza eventos, andador. El mezzanine cuenta con foyer, oficinas convenciones, sanitarios, áreas de servicios, bodegas y terraza.</p> <p>En el nivel 2 (n2) se encuentran áreas de servicios, comedor de empleados, baños de empleados y área para los equipos de las instalaciones.</p> <p>La planta alta está conformada por foyer, salones de reuniones norte y sur, sanitarios, áreas de servicios, oficinas operativas, bodegas y terra</p>	\$480,000,000.00	\$60,000,000.00		En esta columna irían los años posteriores
3247	Construcción del palacio de la música en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán	<p>El edificio se conformará por 5 niveles incluyendo un sótano y una terraza abierta en la azotea. A su vez, la división del programa de actividades generará tres componentes el primero será denominado el museo virtual de la música popular mexicana el cual contará con los subcomponentes siguientes: pabellón de exposiciones permanentes, pabellón de exposiciones temporales, mediateca, servicios escolares, auditorio y servicios y atractivos especiales; el segundo componente es el auditorio; y por último, se tiene contemplado el espacio que se dedicará a la fonoteca nacional.</p>	\$75,000,000.00	\$32,000,000.00		
9260	Donativo a la fundación Teletón Mérida	Se otorga un donativo del valor de 8 millones de UDIS, a la Fundación Teletón	\$44,294,280	0	0	0



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Identificación del Proyecto			Presupuesto	Presupuesto años posteriores		
Clave	Nombre	Descripción	2017	2018	2019	2020 y posteriores
	El decreto 31 del día miércoles 31 de octubre de 2017, en su artículo primero establece un periodo de diez años a partir del ejercicio fiscal 2008, de acuerdo a este plazo el ejercicio fiscal 2017 es el ultimo					
	Gran Museo del Mundo Maya (Contrato PPS)	Se firma un contrato a 21 años a partir del 1 de septiembre de 2012	No se proporcionó la información			

Anexo 18

Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Uno de los problemas públicos que se han incorporado a la agenda pública nacional es la desigualdad de género, es decir, la distancia o asimetría social entre mujeres y hombres generada por la organización social basada en la división sexual del trabajo³³, lo que resulta en que las mujeres tienen un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión y a un empleo remunerado en igualdad respecto a los hombres.

Por segundo año consecutivo, se presenta el Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad de Género, fortaleciendo la política de igualdad en el estado, al mantener el instrumento que posibilita el análisis de género de la integración del presupuesto.

Su relevancia radica en que el presupuesto “es la principal herramienta a través de la cual el gobierno materializa sus objetivos económicos y de desarrollo, debido a

³³ La división sexual del trabajo es la organización que cada sociedad otorga al “conjunto de responsabilidades y obligaciones de las mujeres y los hombres” Inmujeres, (2007), “Glosario de género”, México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

que en él, el gobierno planifica los gastos que va a realizar y los ingresos que le van a permitir llevarlos a cabo”³⁴.

El Anexo tiene por objetivo generar información sobre la asignación del gasto para³⁵:

- Sensibilizar a los actores gubernamentales y de la sociedad sobre la estructura de las asignaciones, las políticas y programas públicos.
- Identificar y promover los compromisos con la igualdad de género.
- Incidir en la mejora de las políticas y los presupuestos para incorporar la perspectiva de género.

Contar con esta herramienta, complementa los esfuerzos en la transversalización de la perspectiva de género en el presupuesto y atiende una de las debilidades del proceso presupuestal, dado que se ha planteado que en el estado “no existe un reflejo específico [de la política de perspectiva de género] en la elaboración del presupuesto”³⁶.

Además de este apartado, el Anexo se integra con el Marco Legal, en donde se identifican los instrumentos normativos que regulan la política de igualdad. En el siguiente apartado se establece la metodología desarrollada para la integración del anexo presupuestal y finalmente, se presenta el análisis de la asignación presupuestal a partir de la clasificación del gasto según la atención a los derechos de las mujeres, la especificidad del gasto y los programas presupuestarios.

³⁴ Budlender Debbie; Sharp Rhonda, (1998), Cómo realizar un análisis de presupuesto sensible al género: investigaciones y prácticas contemporáneas. Secretaría de La Mancomunidad Británica. AUSAID. (Sección 7. pp. 132-145).

³⁵ Sharp Ronda, (2003), Presupuesto para la Equidad. Iniciativa de presupuestos de género en el marco de la presupuestación orientada al desempeño, UNIFEM.

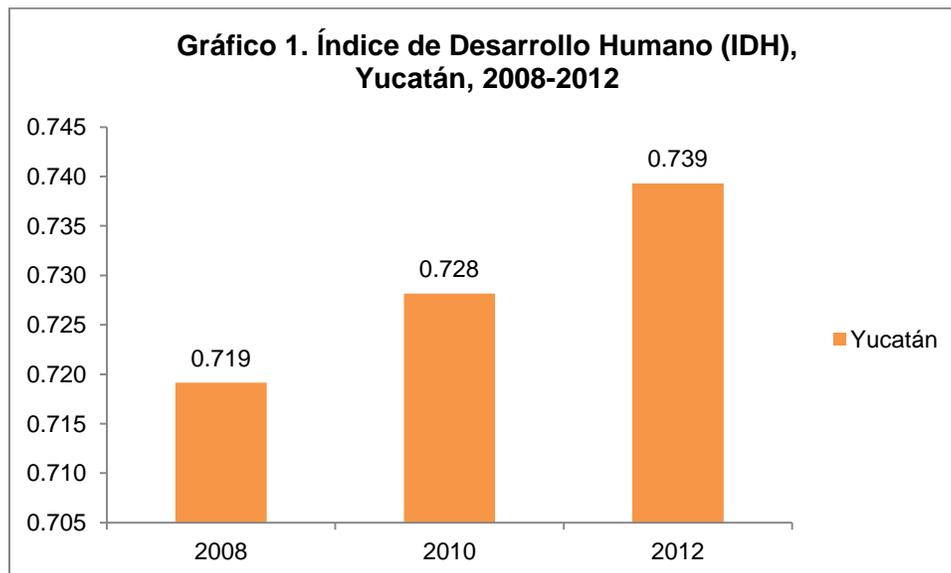
³⁶ ONU Mujeres, (2013), Síntesis de la situación actual del presupuesto público de las entidades federativas, México.



La desigualdad de género en Yucatán

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), calculado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: tener una vida larga y saludable, contar con educación y el acceso a recursos para una vida digna. De esta manera, hace énfasis en que las personas y sus capacidades son el criterio más importante para evaluar el desarrollo de un país³⁷.

Si bien Yucatán presenta un rezago en cuanto al IDH, ha mejorado su posición relativa en el ámbito nacional, al pasar de lugar 20 en el año 2008 al 18 en 2012.



Fuente: Elaboración propia con información de PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México, 2015. Avance continuo, diferencias persistentes, México.

³⁷ PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015. Avance continuo, diferencias persistentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

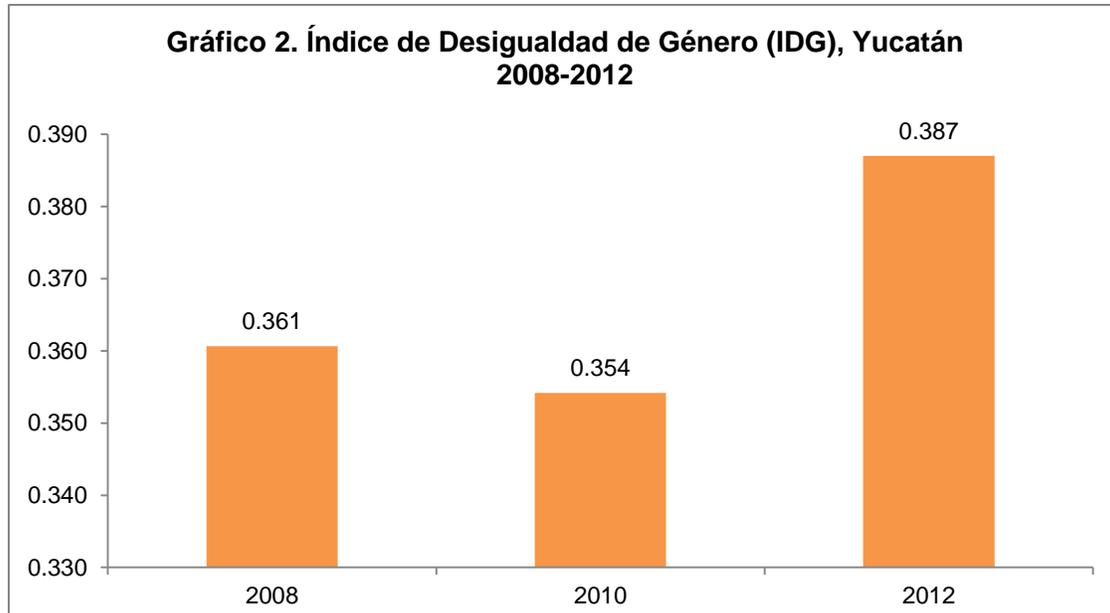
Para analizar las desigualdades entre mujeres y hombres, PNUD desarrolló una metodología para cuantificar las desventajas “que pueden experimentar las mujeres respecto a los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral” (PNUD, 2014), lo cual se mide a través del Índice de Desigualdad de Género (IDG).

El resultado de dicho índice se interpreta como la pérdida en el desarrollo humano promedio resultado de la desventaja en los logros de las mujeres en educación, salud e ingreso; “posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias”³⁸.

En Yucatán, “las condiciones de desigualdad de género son superiores a las de Europa y Asia Central (0.280), pero inferiores a las de América Latina (0.419) y el Caribe y a las de África Subsahariana (0.577)”³⁹.

³⁸ Ibid

³⁹ Ibid.



Fuente: Elaboración propia con información de PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México, 2015. Avance continuo, diferencias persistentes, México.

Con este desempeño, la desigualdad entre hombres y mujeres en el estado es menor al promedio nacional (0.393), lo que ubica al estado en la posición 13 en el ámbito nacional. Entre 2008 y 2012, el valor del IDG pasó de 0.361 a 0.387 (Gráfico 2).

Este aumento en la desigualdad se debe a que “la dimensión de salud reproductiva en Yucatán tiene condiciones inferiores a las del país; la medida de empoderamiento se encuentra por debajo del promedio nacional; finalmente, la participación en el mercado laboral fue mayor al logro alcanzado en México”⁴⁰.

Marco conceptual

⁴⁰ PNUD (2014), Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la igualdad. México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

El género es “el conjunto articulado de costumbres, valores, reglas, normas y leyes, con las cuales las sociedades regulan la formación de las subjetividades; la definición de los roles, las funciones y los estilos de vida permitidos y aceptados para mujeres y hombres”.⁴¹

La igualdad de género se define como “los derechos, responsabilidades y oportunidades equitativas de hombres y mujeres, y niñas y niños. Implica que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de hombres y mujeres no dependerán de si nacieron hombre o mujer [...], se considera que la igualdad entre hombres y mujeres es un asunto de derechos humanos y un indicador y condición previa del desarrollo sostenible centrado en las personas”⁴².

Para impulsar la política de igualdad de género se ha desarrollado la perspectiva de género, que es un contenido, una mirada y una metodología que “busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos”⁴³.

Para poder trastocar el orden de género, es decir, las estructuras sociales, culturales y económicas que determinan la desigualdad entre mujeres y hombres, se impulsa la transversalización de la perspectiva de género, enfoque que tiene por objeto “incorporar la perspectiva de género a la corriente principal de las políticas públicas de un país, considerando para ello el impacto de la acción

⁴¹ Incháustegui T., Ugalde Y., (2004), Materiales y Herramientas conceptuales para la transversalidad de género, Gobierno del Distrito Federal- INMUJERES-DF –Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C.

⁴² PNUD, (2010), Las mujeres y el presupuesto público en México, México.

⁴³ Inmujeres, (2007), “Glosario de género”, México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

pública en hombres y mujeres, así como la transformación del balance de poder y de distribución de recursos entre los mismos”⁴⁴.

La incorporación de la perspectiva de género a las políticas públicas es indispensable para igualar los logros de las mujeres con los de los hombres en la sociedad, dado que la acción pública tiende a reproducir el orden de género en todas las fases del ciclo de políticas públicas.

Las resoluciones aprobadas en la plataforma internacional de Beijing establecen las bases para que los Estados asignen recursos de manera estructurada enfocados a disminuir las desigualdades de género, por lo que “las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas [requieren que] se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre”⁴⁵.

Esto conlleva la necesidad de incorporar a la fase de programación y presupuestación la perspectiva de género, con el objeto de visibilizar los gastos e inversiones desagregadas por sexo en la programación pública.

El desarrollo actual en la transversalización de género ha evolucionado hacia la incorporación del enfoque de derechos humanos para la igualdad entre hombres y mujeres. Los derechos humanos se entienden como los “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra

⁴⁴ Zaremberg G., (2013), El género en las políticas públicas. Redes, reglas y recursos. 1ª edición, Flacso México.

⁴⁵ ONU, (1995), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>.



condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna”⁴⁶.

El presente anexo es un instrumento que permite analizar con perspectiva de género la estructura del presupuesto, dado que se identifican los montos asignados por programa presupuestario⁴⁷; adicionalmente, clasifica la información de acuerdo a la atención a los derechos humanos de las mujeres, a la vez que se incorporan categorías analíticas que permiten identificar la atención específica a las mujeres, el gasto destinado a actores que prestan servicios que benefician a las mujeres, a la vez que se identifican acciones públicas que incorporan acciones de género.

Adicionalmente, este año se incorporó el análisis y clasificación de la información del anexo de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible al cual contribuye cada proyecto y programa considerado.

Este instrumento no se limita a identificar los programas que atienden a las mujeres, sino que identifica el gasto asignado a las acciones de la política de igualdad de género que promueven la transversalidad en la política pública, y por tanto, identifica este gasto en el marco de los programas presupuestarios y de las dependencias y entidades encargadas de implementarlos.

Marco Legal

⁴⁶ OACDH-ONU, 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>.

⁴⁷ Un programa presupuestario es la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción y entrega de dos o más bienes y servicios públicos subsidios o ayudas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

En el estado, el marco legal en el que se sustenta la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género se conforma de los siguientes documentos normativos:

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Yucatán.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
- Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios.
- Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.

Constitución Política del Estado de Yucatán

En el Artículo 2 señala: “queda prohibida toda discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género e identidad de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, social, económica o lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual, filiación, instrucción, religión, ideología política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

En la Ley de Planeación del Estado establece los procesos de programación - presupuestación como las herramientas que instrumenten la planeación para el desarrollo del Estado, e indica que ésta se hará bajo el principio de perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres⁴⁸.

*Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*⁴⁹

Explícitamente la Ley ordena que “los Sujetos Obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán procurar que la administración de los recursos de la Hacienda Pública se realice con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomenta la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos⁵⁰”.

Los proyectos de presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal señalarán los resultados que se propongan alcanzar con los programas presupuestados e incluirán sus correspondientes indicadores de desempeño⁵¹. En términos de género esta disposición conduce a la definición y medición de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que se busca eliminar.

Por otra parte, la Ley define que “el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público correspondiente a las Dependencias y

⁴⁸ Ley de Planeación para el Desarrollo de Yucatán, artículo 3, segundo párrafo.

⁴⁹ Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 1.

⁵⁰ Artículo 2, fracción LXX.

⁵¹ Artículo 4, párrafo 1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Entidades” y que será la encargada de promover que la gestión adopte una perspectiva que favorezca la equidad de género y los derechos humanos⁵².

En cuanto a las Reglas de Operación, en el artículo 133 en su fracción III establece que se deberá procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, y que los procedimientos para su verificación sean transparentes y no discrecionales; igualmente en este artículo se establece que el padrón único de beneficiarios será establecido por la Secretaría a través de disposiciones generales, atendiendo principios de transparencia y que permitan generar y aprovechar la información estadística, cuando menos en materia de género.

Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Yucatán

Esta Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y establecer los mecanismos institucionales que orienten las políticas públicas del Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Yucatán.

En su artículo 12 establece que le corresponde al poder Ejecutivo del Estado de Yucatán:

- I. Determinar y conducir la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la aplicación

⁵² Artículo 7.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

del principio de transversalidad, a través del Instituto para la Equidad de Género;

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a esta ley;

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública federal la aplicación de esta ley;

V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad, y

VI. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren. Cuando se refiere a la distribución de competencias y la coordinación interinstitucional señala que “en la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa y presupuestaria correspondiente”⁵³.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán

Esta ley tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas. Determina que su aplicación “corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades; así como a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia. Para tal efecto, destinarán en su presupuesto de egresos, los

⁵³ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, artículo 10.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

recursos necesarios para implementar los programas y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”⁵⁴.

Adicionalmente, “el Estado y los Ayuntamientos, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, deberán expedir normas legales e implementar medidas presupuestales y administrativas, tomando en cuenta la incidencia, gravedad y factores de la violencia en su área de circunscripción, de conformidad con el objeto del presente ordenamiento”⁵⁵.

Decreta específicamente que “el Ejecutivo del Estado considerará en el Presupuesto de Egresos del Estado, una partida presupuestal a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y del Programa Estatal previstos en esta Ley”⁵⁶, además a través de la Secretaría General de Gobierno tendrá que “incluir una partida presupuestal suficiente para garantizar que las dependencias y entidades de la administración pública estatal cumplan con los objetivos de la Ley, realicen acciones afirmativas a favor de las mujeres y coadyuven en la protección integral a quienes sean víctimas de violencia”⁵⁷.

Finalmente, establece que “los recursos que se requieran para dar debido cumplimiento a las disposiciones de esta ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado, y ampliaciones a éste en su caso, a las dependencias centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de y de los Ayuntamientos”⁵⁸.

Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios

⁵⁴ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, artículo 2.

⁵⁵ Artículo 3.

⁵⁶ Artículo 36.

⁵⁷ Artículo 41, fracción IV.

⁵⁸ Artículo Quinto, Transitorio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Como un instrumento de programación y presupuestación, los Programas Presupuestarios deberán considerar en su diseño los principios de coherencia, evaluación, pertinencia, racionalidad y relevancias, así como los enfoques transversales de etnia, género, derechos humanos y medioambiente⁵⁹.

El diagnóstico basado en el análisis del problema deberá proporcionar información objetiva, cuantitativa y cualitativa para identificar el problema central así como la necesidad u oportunidad que se busca atender. Definiendo el problema, sus causas, su evolución en el tiempo y el espacio, la afectación diferenciada por etnia, género, medioambiente y derechos humanos, así como sus efectos, mediante la cuantificación del problema identificado con base en la información disponible; donde será obligatorio incluir la población afectada considerando explícitamente, al menos, las brechas existentes entre mujeres y hombres, la afectación a diferentes grupos de la población considerando a la infancia y al pueblo maya, así como la distribución territorial. De igual manera, se deberán incluir aspectos cualitativos del problema⁶⁰.

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios

En estos lineamientos se establece la regulación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios. A la par establece que las reglas de operación de los programas será el instrumento a

⁵⁹ Artículo 10

⁶⁰ Artículo 20



través del cual se asegure que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia. Estableciendo como previsión para la generación de estadísticas de calidad, que la recopilación de información a través de los registros administrativos deberá permitir generar información estadística sobre los beneficiarios y su desagregación por sexo, así como la referente a la entrega de los bienes y servicios.

Metodología

Como primer paso para la elaboración de este anexo, se tomó como elemento de análisis la Unidad Básica de Presupuestación (UBP). Esta es el instrumento de programación de corto plazo que se utiliza para presupuestación de los componentes de los programas presupuestarios, en el que se establecen para el año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se llevó a cabo una revisión de los principales elementos de la UBP identificando palabras como igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, acciones para reducir brechas entre los géneros y que contribuyan a la igualdad.

Posteriormente, las UBP seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la propuesta realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentados en los ordenamientos legislativos



vigentes en México⁶¹. De la descripción de cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron clasificarlos. A su vez, estos se conceptualizaron para tener una mayor claridad del ámbito de actuación de cada uno.

A continuación se definen cada uno de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

Derechos Humanos de las Mujeres

Derecho a la educación

Son las acciones enfocadas a que las instituciones y programas aseguren:

Acceso

La admisión de todos y todas, garantizando la no discriminación por género.

Accesibilidad material, que el servicio educativo esté disponible para todos los que lo soliciten.

Accesibilidad económica, que existan los medios para estudiar independientemente del nivel de ingresos.

Permanencia

Se refiere a las acciones encaminadas a garantizar que los y las estudiantes puedan continuar sus estudios hasta su conclusión, contando con todos los servicios de apoyo que disminuyan la deserción tales como orientación vocacional, tutorías, trabajo social, atención psicológica, entre otros.

⁶¹ INMUJERES, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Calidad	<p>Se refiere a las intervenciones que contribuyen a que las instituciones y programas estén disponibles en cantidad suficiente y cuenten con instalaciones sanitarias para ambos sexo, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, bibliotecas, servicios de informática, tecnologías de la información. Se debe cuidar la forma y el fondo de la educación, programas de estudio y métodos pedagógicos pertinentes, adecuados culturalmente y que incorporen la perspectiva de género.</p>
Inclusión	<p>Garantizar que ninguna persona sea excluida como sujeto de la educación, dentro y fuera del sistema escolar por motivos de género, edad, etnia, lengua, ideología, credo, nivel socioeconómico, lugar de residencia o condición de salud.</p>
Educación formal para el trabajo de las mujeres	<p>Son las acciones que, en el marco del sistema educativo formal, proporcionan conocimientos y habilidades que permitan a las mujeres acceder al mercado laboral.</p>
Derecho a la salud	
Acceso a servicios de salud de calidad	<p>Se refiere a las intervenciones que garantizan que los servicios de salud sean: universales sin importar el sexo, edad, etnia, lengua, ideología, credo, orientación sexual, nivel socioeconómico o lugar de residencia; de calidad en las dimensiones técnica, seguridad del paciente, percibida y organizacional; y estén disponibles para todas las personas que lo soliciten.</p>
Servicios	<p>Que los servicios de salud se proporcionen considerando las</p>



Derecho a la salud

integrales de salud	diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas de las personas. Se incluyen los servicios para la atención de aquellos padecimientos más frecuentes en las mujeres, y aquellos factores que implican índices de riesgo diferentes para las mujeres, como la violencia y los accidentes. Se refiere a aquellos padecimientos exclusivos de mujeres, entre los que se encuentran los servicios de salud relacionados con el embarazo, el parto y el período posterior al parto; el otorgamiento de servicios gratuitos cuando sea necesario y el aseguramiento de una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. Además, se consideran los servicios para atender cáncer de mama y cervicouterino.
Servicios específicos para la mujer	
Nutrición y alimentación para la mujer	Acciones encaminadas a prevenir y atender enfermedades asociadas a la mala nutrición en todas las etapas de la vida de la mujer.

Derechos sexuales y reproductivos

Educación sexual	Son aquellas acciones encaminadas a proporcionar información que permitan un ejercicio responsable de la sexualidad.
Planificación familiar	Se refiere al acceso a información y métodos anticonceptivos que permiten decidir responsablemente sobre su planificación familiar.

Derecho a una vida libre de violencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Prevención	Acciones que tienen como objetivo eliminar las causas de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas.
Atención	Servicios especializados proporcionados de manera oportuna cualquier mujer víctima de violencia, a sus hijas e hijos, con la finalidad de disminuir las consecuencias de la misma.
Impartición de justicia	Acciones que consideran penas o medidas correctivas apegadas a la ley.

Derecho al trabajo

Igualdad de oportunidades	<p>Acciones que promueven en el ámbito laboral que las mujeres puedan acceder en las mismas condiciones que los hombres a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitar un trabajo;- Ocupar una vacante, ser ascendida o promovida dentro de su empresa o centro de trabajo;- Disfrutar de una beca o de cualquiera de los servicios del Sistema Nacional de Empleo;- Ser capacitada o tener formación profesional;- Participar en las comisiones mixtas que establecen las leyes;- Sindicalizarse y ocupar puestos en las mesas directivas;- Gozar de todas y cada una de las prestaciones laborales y de seguridad social;- Recibir apoyo para la atención de sus hijos menores, como guarderías infantiles, y- Ejercer en general, libremente y en condiciones iguales, todos los derechos de acuerdo con las leyes, los contratos y reglamentos que rijan sus relaciones laborales.
---------------------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Derecho al trabajo

Igualdad de trato	Consiste en respetar las mismas jornadas, salarios y prestaciones, cuando se realizan las mismas actividades, en las mismas circunstancias, en un mismo centro de trabajo, entendido éste como empresa o establecimiento.
Igualdad de pago	Es sinónimo de igualdad de remuneración. Es parte del principio de igualdad en el trato o de igualdad en las condiciones de trabajo, ya que el salario es una de éstas. Sin embargo, por la importancia que reviste el tema de la remuneración se considera necesario prestarle especial atención. El derecho a la igualdad de pago genera la obligación de remunerar con la misma cantidad a los trabajadores y trabajadoras, cuando desempeñan trabajos similares, bajo las mismas condiciones, laborando el mismo número de horas y produciendo la misma cantidad y calidad de trabajo.

Derecho al desarrollo

Acceso a la propiedad	Se refiere a las acciones que promuevan la plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes, en particular mediante derechos sucesorios. Igualmente se refiere a las reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos en materia de crédito, capital. Asimismo, son acciones que fomentan que las instituciones de crédito aseguren que sus políticas y prácticas no sean discriminatorias contra la mujer.
Vivienda	Se refiere a las acciones encaminadas a que las mujeres posean un espacio protegido, privado y seguro, que cuente con servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Derecho al desarrollo

básicos de calidad. Asimismo, facilitarles el acceso a créditos para adquisición de vivienda eliminando aquellos requisitos que sean discriminatorios.

Acceso al crédito para la actividad económica Se refiere a las acciones que promueven facilidades para que las mujeres puedan hacerse de un patrimonio propio mediante el acceso a créditos para emprender negocios con los cuales puedan mejorar sus ingresos. Incluye la capacitación y asesoría asociada al crédito o financiamiento.

Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo Considera acciones que se llevan a cabo para formular políticas de desarrollo en materia de igualdad de género, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

Deporte Considera acciones para promover la participación en el deporte, ya sea como actividad de ocio, recreo, promoción de la salud o la práctica del deporte de alto rendimiento, fomentar una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de las mujeres en todos los niveles del deporte. También se consideran acciones que garanticen la atención integral de las deportistas sin discriminación alguna.

Cultura y Recreación Son acciones que buscan incidir en la cultura y en los medios de comunicación para modificar la imagen social que se tiene de las mujeres. También incluye acciones encaminadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual, a la difusión de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Derecho al desarrollo

misma, así como la de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

Asistencia social

Se trata de acciones y recursos que tienen como propósito que las mujeres que viven en las zonas con mayor atraso social tengan mejores oportunidades de acceso a la educación, la salud y la vivienda. Son medidas para que las mujeres reciban un poco más, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a bienes y servicios públicos contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades.

Derecho a la participación política

Capacitación en materia de liderazgo

Acciones de capacitación con el fin expreso de fomentar el liderazgo o empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones.

Promoción y difusión de derechos políticos

Acciones de promoción y difusión de los derechos políticos de las mujeres. Considera acciones que contengan elementos expresamente dirigidos a las mujeres.

Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones

Acciones encaminadas a incrementar la participación, la equidad y presencia de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales. Se deberán identificar acciones que aseguren o impulsen la paridad en los puestos de



públicas

decisión.

Derecho a un ambiente sano

Participación en
planes y políticas de
desarrollo ecológico
territorial

Instrumentos que permitan y promuevan la participación de la mujer en el diseño e instrumentación de planes y políticas de desarrollo ecológico territorial.

Educación y
capacitación para el
cuidado de los
recursos naturales
considerando la
perspectiva de
género

Educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.

Participación en
actividades para
tener un ambiente
sano y manejo de
los recursos
naturales

Realización de actividades donde se promueva la participación de las mujeres en temas de medio ambiente, manejo y aprovechamiento de recursos naturales como son el reciclaje, descacharrización, limpieza de playas y proyectos económicos sustentables.

Uso de tecnología
que mejore la salud
y conserve el
planeta

Acciones de capacitación para ampliar las capacidades de las mujeres para el uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta.

Derecho a la información



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Medios masivos de comunicación ⁶²	Difusión de los derechos de las mujeres, no violencia, cultura de equidad a través de los medios masivos de comunicación, se identifican las acciones y medidas destinadas a garantizar la equidad en los medios masivos, las acciones para promover contenidos a favor de la igualdad y eliminar estereotipos en los contenidos. Acciones o mecanismos que promueven de manera explícita que las mujeres puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión, generar opinión, ideas mediante la promoción de acciones para la creación de espacios de comunicación o acciones que garanticen este derecho a las mujeres.
Espacios de libertad de expresión para las mujeres	
Acceso a la información pública	Acciones, funciones y organizaciones encargadas de cerrar la brecha de acceso a la información de las mujeres a la información pública. Incluye las acciones de promoción específica de información gubernamental dirigida a mujeres y estrategias dirigidas a mejorar el acceso de las mujeres a la información pública.

Para desarrollar las categorías de análisis de la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por Unicef para el análisis de la inversión en infancia y adolescencia⁶³. Para el adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad de género se establecieron las siguientes:

⁶² Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor “individual” pasando a llamarse “receptor colectivo”. Son: radio, televisión, prensa escrita, internet, por ejemplo.

⁶³ UNICEF (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: UNICEF México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

- I. *Gasto específico.* Es el destinado a aquellas UBP que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- II. *Gasto específico para la igualdad.* Aquel destinado a las UBP que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género, por ejemplo, campañas de difusión derechos de la mujer, acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
- III. *Gasto agéntico.* El destinado a aquellas UBP que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todos los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de mujeres como psicólogos, médicos, abogados). Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para la Mujer, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres, de no ser así, el gasto se considera como ampliado.
- IV. *Gasto ampliado.* Se refiere al presupuesto asignado a aquellas UBP que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.
- V. *Gasto en programas y proyectos que incluyen acciones de género.* Se consideran aquellas UBP que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñados con perspectiva de género.
- VI. *Gasto en bienes públicos.* Gasto destinado a UBP que proveen o financian bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados, para atender necesidades específicas de las mujeres.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Es necesario hacer una precisión en relación con el gasto asignado a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al anexo, se decidió no incluirlo ya que aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

Es importante mencionar que este proceso metodológico se encuentra en desarrollo, por lo que se espera que sea aplicado y mejorado gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Como último paso, a la metodología utilizada este año se le incluyó el análisis de la inversión realizada por el Estado que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático.

De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México, es relevante analizar las asignaciones presupuestales para el cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las Unidades Básicas de Presupuestación identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a analizar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

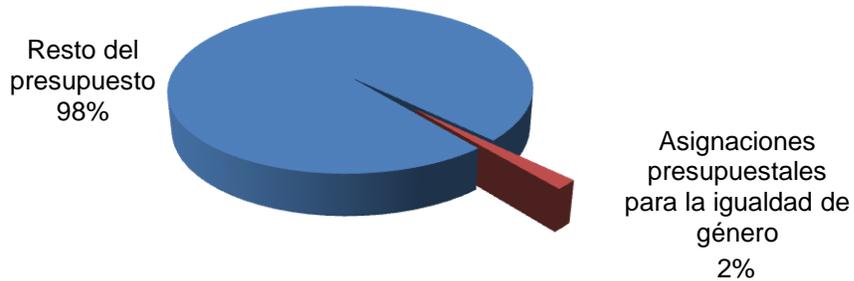
Análisis de Resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2017, se asignaron **700 millones 797 mil 477 pesos** a programas dirigidos para al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 2% del total del presupuesto estatal y 2.1% del gasto programable (Gráfico 3).

Cabe destacar que el Anexo de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto federal 2017, muestra una asignación presupuestaria destinada a este ámbito que representa el 0.63% del gasto total federal.



Gráfico 3. Asignaciones presupuestales para la igualdad de género

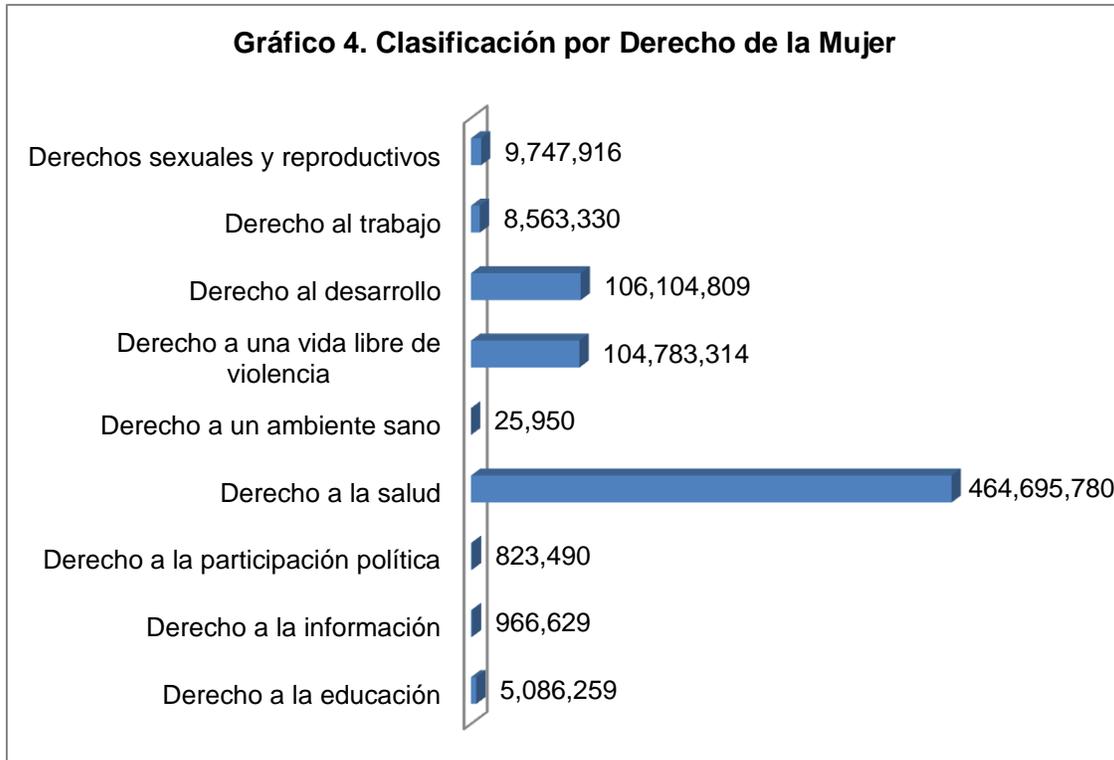


En los resultados del análisis de la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 66.31% del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar se encuentra el derecho al desarrollo con 15.14%, seguido del derecho a una vida libre de violencia con una inversión que representa el 14.95% (Gráfico 4).



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas de cada derecho que será atendido para 2017 (Tabla 1).

Tabla 1. Clasificación de los Derecho de la Mujer y Temática

Derechos de la mujer y temática	Monto (pesos)
Derecho a la educación	5,086,259
Permanencia	5,086,259
Derecho a la información	966,629
Medios masivos de comunicación (difusión de los derechos de la mujeres, no violencia, cultura de equidad)	966,629
Derecho a la participación política	823,490



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Promoción y difusión de derechos políticos	823,490
Derecho a la salud	464,695,780
Servicios específicos para la mujer	456,036,078
Acceso a servicios de salud de calidad	914,400
Servicios integrales de salud	697,586
Nutrición y alimentación para la mujer	7,047,716
Derecho a un ambiente sano	25,950
Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género	25,950
Derecho a una vida libre de violencia	104,783,314
Atención	91,594,137
Prevención	13,189,177
Derecho al desarrollo	106,104,809
Acceso al crédito para la actividad económica	9,886,547
Vivienda	74,000,000
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	22,218,262
Derecho al trabajo	8,563,330
Igualdad de oportunidades	8,563,330
Derechos sexuales y reproductivos	9,747,916
Educación sexual	6,217,175
Planificación familiar	3,530,741
Total general	700,797,477

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad del gasto, lo que permite conocer la orientación de la inversión de acuerdo la especificidad de la población objetivo a quien se dirigen las intervenciones públicas. En el estado, la mayor inversión se refleja en gasto en



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

bienes públicos lo que representa 31.53% de las erogaciones para la igualdad (Gráfico 5).



Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 28 programas presupuestarios, los cuales se presentan de mayor a menor asignación de recursos en la siguiente tabla.

Tabla 2. Distribución por Programas Presupuestarios

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Monto (pesos)
9	Impartición de Justicia Político Electoral	553,630
25	Prevención Social del Delito	146,508
36	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	25,950
43	Construcción Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	74,000,000
47	Salud Mental	697,586
51	Salud de la Mujer	10,540,119
52	Salud Reproductiva	122,280,719
56	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las	221,000,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Monto (pesos)
	Unidades Médicas de los Servicios de Salud	
70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	4,860,259
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	7,047,716
82	Población Maya	1,049,547
84	Atención a Víctimas de Violencia	55,833,160
85	Cohesión Social	1,468,300
86	Línea Mínima de Bienestar	6,200,000
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	914,400
91	Atención al Desarrollo Infantil	4,522,000
93	Apoyos para el Crecimiento Empresarial	144,000
120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	286,556
172	Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	32,067,068
198	Programa Integral Protégete	4,748,875
226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	226,000
235	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	17,800
251	Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	25,554,514
255	Administración de IPIEMH	5,144,808
259	Desarrollo Artesanal	4,023,530
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	9,205,451
315	Atención Médica	105,745,981
318	Yucatán Emprende	2,493,000
Total general		700,797,477

Las asignaciones por institución para este año se distribuyen entre 20 dependencias y entidades que han destinado recursos para la igualdad de género (Tabla 3).



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Tabla 3. Inversión para la igualdad de género por institución

Institución	Monto (Pesos)
CONJUPOJ	17,800
DIF	40,808,235
FGE	9,638,515
HCP	29,270,875
HCT	35,073,850
IBECEY	4,860,259
INDEMAYA	1,049,547
IPIEMH	44,591,819
ITSP	226,000
IVEY	74,000,000
IYEM	2,493,000
SEDER	4,023,530
SEDESOL	12,660,000
SEDUMA	25,950
SEFOE	144,000
SEJUVE	1,468,300
SGG	5,290,962
SSP	32,067,068
SSY	402,264,277
TEEY	823,490
Total general	700,797,477



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Finalmente, en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres incluida en este Anexo contribuye a la atención de 3 de los 17 objetivos (ver Gráfico 6):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



Cabe destacar que uno de los ODS se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello que la mayor proporción de las asignaciones presupuestales para la igualdad se alinean con el objetivo 5.

Anexo 19

FONDO ESPECIAL PARA RESPONDER A DESASTRES NATURALES	IMPORTE
FONDO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS POR DESASTRES NATURALES	20,000,000.00
PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL (COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO)	45,348,804.00
URGENCIA EPIDEMIOLÓGICAS Y DESASTRES	11,738,310.00
	77,087,114.00

Anexo 20
Presupuesto de Inversión

EJERCICIO FISCAL 2017

	INVERSIÓN 2017
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	800,000,000
EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) 2017	10,430,900
MANTENIMIENTO DE SECTORES Y BASES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.	35,000,000
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CASETAS Y BASES DEL ESTADO DE YUCATÁN	25,000,000
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS Y EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD DE MONITOREO E INTELIGENCIA POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	17,558,420
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELAS PREPARATORIA ESTATAL NO. 11 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PLANTEL 06 EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	2,944,129



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PLANTEL 05 PANABÁ	4,019,261
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, PLANTEL CONKAL	9,854,351
MÓDULO DE TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PLANTEL COBAY CHICXULUB PUEBLO	450,000
MÓDULO DE TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PLANTEL COBAY VALLADOLID	450,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, SANITARIOS, BODEGA E INTENDENCIA PLANTEL COBAY CAUCEL	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y MANTENIMIENTO DE TALLER DE CÓMPUTO PLANTEL COBAY CHEMAX	3,624,601
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	83,033,967
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	54,731,789
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	81,162,076
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	24,048,640
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	5,777,535
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	7,970,556
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	3,258,451
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
MANTENIMIENTO DE AULAS DE CÓMPUTO EN PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	6,383,410
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICO PLANTEL 02 HUNUCMÁ	1,692,017
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	17,394,971

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN MÉRIDA YUCATÁN	9,847,071
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN YUCATÁN	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA	17,500,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN YUCATÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE MAQUINARIA DE YUCATÁN	65,000,000
---	------------

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

PROYECTO REGIONAL E INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN - REGIÓN DEL SERVICIO PONIENTE	28,000,000
---	------------

AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	14,000,000
--	------------

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN NOROESTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,097,858
--	-----------

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN PONIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,097,858
--	-----------

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,097,858
--	-----------

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN LITORAL CENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,097,858
--	-----------

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN NORESTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,097,858
---	-----------

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN ORIENTE DEL ESTADOS DE YUCATÁN	9,097,858
--	-----------

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,097,860
---	-----------

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	206,000,000
---	-------------

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	120,000,000
---	-------------

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

ADECUACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO FORÁNEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8,952,837
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	79,224,407
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN MÉRIDA YUCATÁN	40,000,000
MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	2,000,000
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE YUCATÁN (ENSY), LOCALIDAD DE MÉRIDA	2,000,000
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL DE DZIDZANTÚN	1,000,000
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	2,000,000
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL RODOLFO MENÉNDEZ DE LA PEÑA, EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA	1,133,911
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL DE TICUL	1,000,000
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL JUAN DE DIOS RODRIGUEZ HEREDIA DE VALLADOLID	1,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE YUCATÁN, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE UN TALLER DE USOS MÚLTIPLES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	18,575,000
EQUIPAMIENTO DE TALLERES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	11,900,328
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE UBICADA EN VALLADOLID, YUCATÁN	13,269,935
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE IZAMAL	6,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PETO	7,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAXCANÚ	15,000,000
MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	15,000,000

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

OBRAS DIVERSAS	67,500,000
----------------	------------

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA	452,000,000
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA OPERACIÓN DE OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	36,000,000

LA JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TIXKUNCHEIL, MUNICIPIO DE BACA.	741,712
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE KOPOMÁ	793,628
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHUMAYEL	2,165,783
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE PIXOY, MUNICIPIO DE VALLADOLID	3,589,967
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEMAX	3,462,872
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TESOCO, MUNICIPIO DE VALLADOLID	3,030,262
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEYA	1,106,962
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE X-CAN, MUNICIPIO DE CHEMAX	5,581,790
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE ICHMUL, MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT	1,597,152
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN ARTURO, MUNICIPIO DE TIZIMÍN	234,123
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TIHOLOP, MUNICIPIO DE YAXCABÁ	2,047,176
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SUCILÁ	837,975

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN

MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA SIERRA PAPACAL - CHUBURNÁ PUERTO, TRAMO: 0+000 - 20+471, SUBTRAMO: 6+650 - 13+130 EN LOS MUNICIPIOS DE MÉRIDA Y PROGRESO	36,000,000
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA LOLTUN-E.C. (SANTA ELENA-BOLONCHÉN), TRAMO: 0+000-31+826, EN EL MUNICIPIO DE OXCUTZCAB	43,400,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO HUNUCMÁ-MÉRIDA-PROGRESO	165,600,000
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA SANTA RITA - YALCOBA, TRAMO: 0+000-16+000, EN LOS MUNICIPIOS DE TEMOZÓN Y VALLADOLID	26,543,862
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TIXMEHUAC - TIXCUYTÚN, TRAMO: 0+000-10+758, EN LOS MUNICIPIOS DE TIXMEHUAC Y TEKAX	8,456,138
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA A U.P. CHAC PAT, CHUNTZALAN, SANTA CRUZ Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE SUCILÁ	23,089,500
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA A U.P. POZO 4 TABI ANEXO, SAN JUAN TABI No. 2 Y POZO 10 TABI ANEXO SAN JORGE EN OXKUTZCAB	5,400,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL RENACIMIENTO DE LA FRONTERA SUR, TRAMO: 0+000-1+800 Y CONECTIVIDAD VIAL RENACIMIENTO DE LA FRONTERA SUR CALLE 16	22,700,000
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO PETO-VALLADOLID, TRAMO: 49+500 - 73+500 EN EL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT	33,600,000
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TUNKÁS - CENOTILLO, TRAMO: 0+000-17+000, EN LOS MUNICIPIOS DE TUNKÁS Y CENOTILLO	10,000,000

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTOR EN DIVERSAS LOCALIDADES Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	81,250,000
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN DIVERSAS LOCALIDADES Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	75,000,000
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 80 LPS DE CAUCEL II DE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. PRIMERA ETAPA (55 LPS)	11,866,737
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA GENERAR EL 95% DE LA ENERGÍA EMPLEADA EN LA OPERACIÓN DE LA PTAR ALEMÁN MÉRIDA, YUCATÁN	6,777,479
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 30" Y 24" PARA ABASTECIMIENTO DE LA COL. RENACIMIENTO Y FRONTERA SUR DE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN	35,914,300
CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE 1500 M3 EN LA COLONIA RENACIMIENTO Y FRONTERA SUR DE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN	16,275,000

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA MÉRIDA-MOTUL (ENTRONQUES CARRETEROS)	28,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES EN MÉRIDA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	500,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	75,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN MARÍTIMO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO	51,000,000
PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN (SICEY)	36,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN RÍO LAGARTOS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO JOSÉ MARÍA ITURRALDE EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN	10,012,224
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARADOR TURÍSTICO CHICHEN ITZÁ EN LA LOCALIDAD DE PISTE, MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN	48,700,000
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA	27,500,000
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNA BODEGA DEL IYEM PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE COWORKING EN MÉRIDA	9,300,000
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL RECINTO FERIA	69,065,525
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	
EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO CINES SIGLO XXI	14,000,000
MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,000,000
COORDINACIÓN METROPOLITANA DE YUCATÁN COMEY	
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS, ESTUDIOS Y ACCIONES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA	27,533,369



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

EJERCICIO FISCAL 2017

INVERSIÓN
2017

OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO - INFANTIL DE 160 CAMAS EN MÉRIDA	221,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE 30 CAMAS DE TEKAX, YUCATÁN	129,522,435
SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO AL MODELO DE VILLAS DE TRANSICIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN	146,876,458

Anexo 21

Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo

Se presenta el cuadro de asignación de gasto de acuerdo a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Esta información tiene por objeto mostrar la forma en que los programas presupuestarios atienden los objetos del principal documento rector de la política pública en el estado, así como el presupuesto asignado.

La información se organiza de acuerdo con una estructura jerárquica del PED en donde tenemos:

- Eje: identificación del ámbito de intervención pública.
 - o Tema: refiere a los ámbitos de intervención del eje.
 - Objetivo: logro esperado asociado al tema.
 - Programa presupuestario: intervención pública enfocada a resolver un problema, que genera dos o más productos.

En el reporte se presenta el gasto asignado para cada una de las categorías que se han mencionado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el
Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
Eje: Yucatán Competitivo	1,486,596,092
Tarea: Desarrollo Rural y Agroindustrial	550,645,646
Objetivo: Incrementar la rentabilidad de la producción agropecuaria en el Estado.	115,307,090
PP: 100 Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	115,307,090
Objetivo: Mejorar la rentabilidad de las pesquerías en el Estado.	54,619,973
PP: 103 Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	54,619,973
Objetivo: Mejorar el ingreso de la población rural.	160,636,523
PP: 101 Extensión e Innovación Productiva	25,071,480
PP: 102 Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	134,707,095
Tarea: Empleo y Desarrollo Empresarial	518,351,761
Objetivo: Incrementar la creación de empresas en el Estado.	416,275,313
PP: 093 Apoyos para el Crecimiento Empresarial	156,956,960
PP: 318 Yucatán Emprende	59,318,330
Objetivo: Aumentar el valor de las empresas en el Estado.	19,062,037
PP: 209 Desarrollo Artesanal	19,062,037
Objetivo: Mejorar la calidad del empleo en el Estado.	82,213,611
PP: 007 Justicia Laboral	30,256,536
PP: 098 Fomento al Empleo	39,723,799
PP: 099 Previsión Social	12,233,276
Tarea: Inversiones y Desarrollo Industrial	35,824,799
Objetivo: Incrementar la competitividad en el Estado.	6,516,200
PP: 095 Mejora Regulatoria	1,516,200
PP: 096 Fomento al Sector Logístico	5,000,000
Objetivo: Incrementar la inversión productiva en el Estado.	29,308,599
PP: 094 Inversiones para el Crecimiento Económico	29,308,599
Tarea: Innovación y Economía del Conocimiento	104,712,272
Objetivo: Aumentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas.	13,406,062
PP: 116 Fomento a la Innovación Empresarial	13,406,062
Objetivo: Impulsar la industria de tecnologías de la información y comunicación.	91,304,210
PP: 112 Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	35,400,000
PP: 113 Ciencia, Tecnología e Innovación	30,591,032
PP: 275 Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	300,000
PP: 276 Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	50,000
PP: 279 Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	761,455
PP: 280 Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	1,347,598
PP: 281 Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	1,703,289
PP: 282 Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	1,465,614
PP: 283 Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	11,705,022
Tarea: Turismo	277,061,614
Objetivo: Incrementar la afluencia de visitantes al Estado.	170,048,947
PP: 107 Promoción y Comercialización Turística	170,048,947
Objetivo: Aumentar la estada de visitantes al Estado.	101,738,150
PP: 109 Infraestructura Turística	96,238,150



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 270 Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	1,500,000
PP: 271 Mantenimiento, Rehabilitación, y Funciones del Siglo XXI	14,000,000
Objetivo: Incrementar la competitividad turística.	4,474,517
PP: 100 Servicios Turísticos	4,474,517
Eje: Yucatán Incluyente	5,961,657,841
Tema: Superación del Recaño	873,502,476
Objetivo: Disminuir el nivel de marginación en el Estado.	516,735,228
PP: 005 Cohesión Social	271,209,646
PP: 006 Línea Mínima de Bienestar	181,368,182
PP: 002 Protección Social a Pescadores y sus Familias	64,157,400
Objetivo: Reducir el número de personas que viven con tres o más carencias sociales en el Estado.	356,767,240
PP: 000 Carencia por Acceso a la Alimentación	298,946,895
PP: 007 Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	57,820,345
Tema: Salud	4,720,065,619
Objetivo: Incrementar la cobertura efectiva de salud en el Estado.	3,942,475,620
PP: 046 Fortalecimiento a la Atención Médica	74,971,680
PP: 315 Atención Médica	3,164,575,205
PP: 056 Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	520,005,093
PP: 057 Resolución Alternativa de Conflictos del Acto Médico en Yucatán	3,000,000
PP: 059 Seguro Popular	179,823,652
Objetivo: Abatir los índices de morbilidad en el Estado.	466,493,112
PP: 045 Servicios de Salud a la Comunidad	9,961,662
PP: 046 Enfermedades Transmisibles	153,577,287
PP: 050 Sangre Segura	3,452,291
PP: 195 Protección contra Riesgos Sanitarios	214,503,269
PP: 196 Urgencias Epidemiológicas y Desastres	11,738,310
PP: 197 Vigilancia Epidemiológica	6,453,029
PP: 054 Enfermedades Crónico degenerativas	10,451,611
PP: 199 Calidad en el Servicio	26,393,336
PP: 298 Obesidad	25,882,387
Objetivo: Disminuir los índices de mortalidad en el Estado.	311,096,677
PP: 047 Salud Mental	26,685,882
PP: 049 Prevención y Atención de Accidentes	46,047,205
PP: 051 Salud de la Mujer	10,546,119
PP: 052 Salud Reproductiva	122,280,719
PP: 053 Salud Infantil	80,639,887
PP: 055 Envejecimiento	18,526,045
PP: 110 Trasplante de Órganos	2,383,000
Tema: Pueblo Maya	103,980,539
Objetivo: Abatir los niveles de marginación de municipios considerados indígenas del Estado.	103,980,539
PP: 002 Población Maya	3,218,057
PP: 003 Medicina Tradicional Maya	591,080



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el
Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 150 Programa de Infraestructura Indígena	100,109,402
Temas: Grupos Vulnerables	157,746,112
Objetivo: Incrementar los niveles de accesibilidad educativa, laboral y urbana para personas con discapacidad.	89,710,440
PP: 088 Atención a Personas con Discapacidad	89,710,440
Objetivo: Incrementar el acceso a esquemas de protección social para adultos mayores en el Estado.	2,269,551
PP: 090 Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	2,269,551
Objetivo: Abatir la incidencia de la desnutrición infantil entre niños y niñas del Estado.	65,746,121
PP: 089 Atención Integral al Menor en Desamparo	34,209,120
PP: 091 Atención al Desarrollo Infantil	31,437,001
Temas: Equidad de Género	101,614,020
Objetivo: Incrementar los niveles de feminización de la actividad productiva y social de Yucatán.	25,554,514
PP: 251 Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	25,554,514
Objetivo: Disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres del Estado.	76,059,506
PP: 084 Atención a Víctimas de Violencia	76,059,506
Temas: Juventud	4,748,075
Objetivo: Reducir la incidencia de enfermedades de transmisión sexual así como los embarazos no deseados entre los jóvenes del Estado.	4,748,075
PP: 198 Programa Integral Protégete	4,748,075
Eje: Yucatán con Educación de Calidad	10,901,100,354
Temas: Educación Básica	6,868,147,912
Objetivo: Disminuir el rezago educativo en el Estado.	6,802,226,054
PP: 068 Cobertura con Equidad en Educación Básica	6,609,055,017
PP: 070 Eficiencia Terminal en Educación Básica	63,498,943
PP: 078 Resago Educativo	120,077,364
PP: 232 Capacitación para el Trabajo	9,594,730
Objetivo: Mejorar la calidad en el nivel de educación básica.	65,921,858
PP: 215 Gestión Escolar	31,599,511
PP: 233 Gestión Institucional	18,710,696
PP: 234 Gestión Pedagógica	15,611,651
Temas: Educación Media Superior	873,725,538
Objetivo: Mejorar el aprendizaje de los estudiantes del nivel de educación media superior.	8,153,626
PP: 072 Calidad de la Educación Media Superior	8,153,626
Objetivo: Incrementar la permanencia de los estudiantes del nivel de educación media superior.	161,677,763
PP: 073 Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	119,906,436
PP: 220 Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	41,771,347
Objetivo: Incrementar la cobertura en el nivel de educación media superior.	297,964,383
PP: 071 Cobertura en Educación Media Superior	279,901,620
PP: 218 Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	118,162,763
Objetivo: Mejorar la calidad en los servicios educativos en el nivel de educación media superior.	205,928,746
PP: 219 Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CICYTEY	124,837,237
PP: 267 Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	181,102,509
Temas: Educación Superior e Investigación	2,313,181,963
Objetivo: Incrementar la titulación de los estudiantes del nivel de educación superior.	658,246,049
PP: 075 Calidad de la Educación Superior	59,411,511



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 076 Eficiencia Terminal en Educación Superior	112,449,306
PP: 077 Formación de Profesionales del Arte	21,973,255
PP: 221 Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	42,746,186
PP: 223 Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	25,661,382
PP: 224 Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Oriente	31,007,267
PP: 225 Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSOY	35,733,646
PP: 226 Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	49,438,188
PP: 227 Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	58,948,787
PP: 228 Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	37,171,848
PP: 230 Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Itzamal	21,136,043
PP: 277 Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	39,954,949
PP: 278 Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	102,572,671
Objetivo: Incrementar la cobertura en el nivel de educación superior.	172,836,270
PP: 074 Cobertura en Educación Superior	172,836,270
Objetivo: Mejorar la calidad de la educación superior.	1,466,005,310
PP: 129 Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,451,005,310
PP: 175 Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	15,000,000
Objetivo: Incrementar la formación de profesionales que impulsen el desarrollo del Estado.	36,106,334
PP: 110 Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	20,752,378
PP: 323 Formación especializada del talento humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	15,353,956
Tema: Cultura	634,406,008
Objetivo: Incrementar la participación de la población, en eventos o espacios artísticos y culturales.	634,406,008
PP: 208 Eventos Recreativos	109,535,865
PP: 063 Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	232,165,900
PP: 064 Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	1,128,800
PP: 065 Fomento a la Educación Artística	4,280,000
PP: 066 Presentación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	8,530,908
PP: 210 Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	270,744,535
Tema: Deporte	211,638,933
Objetivo: Mejorar la condición física de la población en el Estado.	102,426,713
PP: 060 Activación Física	58,148,951
PP: 207 Operación de Unidades Deportivas	44,277,762
Objetivo: Incrementar el desempeño de los deportistas de alto rendimiento del Estado.	109,212,220
PP: 061 Alto Rendimiento	109,212,220
Eje: Yucatán con Crecimiento Ordenado	2,464,700,318
Tema: Infraestructura para el Desarrollo	1,190,847,592
Objetivo: Incrementar la conectividad entre las regiones del Estado.	439,950,268
PP: 104 Atención y Servicios a la Población	4,975,000
PP: 104 Cametas, Calles y Caminos	434,975,268
Objetivo: Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el Estado.	750,897,324
PP: 109 Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	608,908,807
PP: 190 Planeación y Seguimiento de la Obra Pública	12,094,008
PP: 038 Dotación de Agua Potable	112,518,792



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 040 Electrificación en Zonas Rurales o Urbanas Resagadas	2,453,290
PP: 299 Fabricación de Postes de Yucatán	14,922,409
Tema: Desarrollo Urbano y Metropolitano	555,779,515
Objetivo: Mejorar el ordenamiento territorial de manera sustentable.	44,303,153
PP: 151 Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	37,743,515
PP: 130 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	6,540,640
Objetivo: Mejorar el sistema de transporte público urbano en el Estado.	511,396,352
PP: 106 Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana	456,040,000
PP: 269 Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	55,356,352
Tema: Vivienda	618,602,447
Objetivo: Disminuir el rezago habitacional en el Estado.	618,602,447
PP: 043 Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	351,119,705
PP: 044 Carencia por Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda	267,482,682
Tema: Medio Ambiente	99,470,764
Objetivo: Disminuir la degradación ambiental del territorio.	80,568,438
PP: 079 Gestión Integral de los Residuos Sólidos	42,760,564
PP: 117 Saneamiento de Aguas Residuales	21,824,216
PP: 145 Calidad Ambiental	13,428,691
PP: 036 Educación, Cultura y Participación Comunitaria	2,554,967
Objetivo: Incrementar la conservación del capital natural y sus servicios ambientales.	14,634,772
PP: 136 Conservación de los Recursos Naturales	14,634,772
Objetivo: Reducir la vulnerabilidad de los sectores productivos o sociales ante el impacto del cambio climático.	4,267,554
PP: 035 Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	4,267,554
Eje: Yucatán Seguro	3,861,291,985
Tema: Seguridad Pública	2,461,379,282
Objetivo: Preservar los niveles de seguridad pública en el Estado.	2,105,090,186
PP: 170 Profesionalización de los Elementos Policiales del Estado	100,130,018
PP: 172 Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,947,827,471
PP: 025 Prevención Social del Delito	57,132,687
Objetivo: Disminuir los niveles de morbilidad ocasionada por accidentes de tránsito en el Estado.	356,289,096
PP: 171 Prevención y Seguridad Vial	356,289,096
Tema: Procuración de Justicia	617,168,518
Objetivo: Incrementar la confianza en el sistema de procuración de justicia del Estado.	386,206,664
PP: 003 Justicia Civil, Mercantil y Familiar	319,420,794
PP: 005 Justicia para Adolescentes	239,445
PP: 006 Mediación	12,380,889
PP: 008 Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	31,420,420
PP: 009 Impartición de Justicia Político Electoral	22,745,116
Objetivo: Mejorar la eficiencia del sistema de justicia penal del Estado.	521,756,403
PP: 004 Justicia Penal	1,994,320
PP: 119 Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	16,787,126
PP: 120 Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	40,176,790
PP: 121 Sistema de Justicia Penal	237,767,790



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el
Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 208 Atención Integral a las Víctimas del Delito	11,154,007
PP: 016 Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,940,304
PP: 017 Programa Integral de Reinserción Social	152,031,254
PP: 124 Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Eternados	4,373,063
PP: 014 Asesoría y Defensa Jurídica del INDCEDY	31,552,939
Objetivo: Aumentar la cobertura de atención a víctimas del delito en el Estado.	9,205,451
PP: 209 Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	9,205,451
Terna: Certeza Jurídica y Patrimonial	328,193,547
Objetivo: Aumentar los niveles de certeza jurídica en el Estado.	249,501,725
PP: 290 Servicios Legislativos	116,770,250
PP: 020 Certeza Jurídica y Derechos Humanos	5,176,047
PP: 147 Actualización del Marco Jurídico Estatal	40,044,600
PP: 146 Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	1,021,624
PP: 029 Prestación de Servicios Registrales	67,040,856
PP: 181 Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	3,873,384
PP: 180 Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	6,051,964
Objetivo: Incrementar los niveles de certeza patrimonial en el Estado.	71,611,022
PP: 030 Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	71,000,022
PP: 177 Patrimonio Seguro	600,000
Terna: Gobernabilidad	161,550,638
Objetivo: Mejorar las condiciones de protección civil en el Estado.	33,696,929
PP: 027 Protección Civil	33,696,929
Objetivo: Incrementar la participación ciudadana en los procesos democráticos y de políticas públicas del Estado.	121,502,250
PP: 125 Presentación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	22,112,904
PP: 309 Programa Institucional de Servicios Personales	83,901,690
PP: 310 Servicio Profesional Electoral Nacional	1,458,290
PP: 319 Proceso Electoral Ordinario	2,000,000
PP: 321 Educación Cívica	1,200,000
PP: 322 Acceso a la Información y sistema de administración de archivos y gestión documental	150,000
PP: 314 Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas	10,739,350
Objetivo: Aumentar el desarrollo institucional de los municipios del Estado.	6,277,459
PP: 130 Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	6,277,459
Eje: Gestión y Administración Pública	15,247,381,097
Terna: Gestión y Administración Pública	15,247,381,097
Objetivo: Mejorar la eficiencia y la eficacia de la Administración Pública.	8,527,020,655
PP: 291 Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	24,996,750
PP: 292 Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	29,279,691
PP: 225 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	154,460,730
PP: 306 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Tribunal Electoral	4,460,024
PP: 122 Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	120,624,411
PP: 295 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codify	30,203,953
PP: 126 Oportunidades en el Ámbito Internacional	828,960



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 127 Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	37,185,536
PP: 128 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	70,528,317
PP: 168 Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador	865,412
PP: 302 Logística de Eventos y Gine	82,491,602
PP: 131 Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	23,932,600
PP: 132 Sistema de Evaluación del Desempeño	2,158,880
PP: 174 Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	13,602,119
PP: 149 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica	26,088,943
PP: 305 Operación y Administración del IPAC	91,390,012
PP: 152 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la COMEF	7,297,589
PP: 154 Operación Administrativa de la SEPLAN	6,638,299
PP: 159 Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	40,623,122
PP: 160 Adquisiciones del Poder Ejecutivo	107,574,800
PP: 161 Mejora de la Gestión Pública	10,233,666
PP: 162 Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	19,737,260
PP: 163 Profesionalización y Capacitación del Servidor Público	808,143
PP: 164 Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	162,720,537
PP: 173 Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	157,277,958
PP: 176 Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	21,927,916
PP: 183 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Seduma	15,108,937
PP: 185 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SARNY	219,025,508
PP: 191 Programa Administrativo del INCCOPY	24,957,183
PP: 192 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP	7,408,270
PP: 193 Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDDY	5,201,044
PP: 194 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del TVEY	90,692,769
PP: 200 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SDY	135,923,666
PP: 201 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	6,171,655
PP: 202 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Petó	4,153,294
PP: 203 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	4,610,215
PP: 205 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APOY	186,971
PP: 206 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY	296,000
PP: 308 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSDY	15,000,000
PP: 209 Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDDY	23,104,351
PP: 211 Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedecuba	37,335,313
PP: 212 Programa de Administración del Instituto de Historia y Museos de Yucatán	22,507,230
PP: 213 Administración de Rgarney	7,674,188
PP: 169 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	982,574,940
PP: 221 Programa de Mejora Administrativa de la ESAF	9,804,926
PP: 222 Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	9,231,530
PP: 229 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	4,307,180
PP: 226 Gastos Administrativos de la SEDGY	2,134,415,984
PP: 227 Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	1,363,580



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 238 Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	1,307,780
PP: 239 Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,530,154
PP: 240 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	1,836,173
PP: 241 Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	2,302,240
PP: 242 Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	1,722,285
PP: 243 Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	979,800
PP: 244 Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IDATY	5,528,140
PP: 245 Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Secas y Crédito del Estado de Yucatán	12,732,936
PP: 246 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	29,435,533
PP: 247 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cocoyay	9,950,721
PP: 248 Programa Administrativo del COGAY	134,886,022
PP: 294 Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Oriente	1,057,757
PP: 300 Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	1,686,444
PP: 324 Gastos administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	80,635,007
PP: 304 Pago a Jubilados	679,638,999
PP: 249 Servicios y Prestaciones	1,220,991,433
PP: 250 Programa Administrativo del INDOMYA	15,452,299
PP: 252 Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	18,020,607
PP: 253 Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	28,819,320
PP: 254 Mejoramiento de la Administración del DIF Yucatán	51,600,855
PP: 256 Administración Efectiva de los Recursos para la Operatividad y el Desarrollo Organizacional de la Sejeve	11,656,107
PP: 257 Servicios Integrales y de Españamiento	37,248,096
PP: 258 Programa Administrativo del ISOTDY	103,192,965
PP: 255 Administración de IPIDMI	7,644,800
PP: 261 Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAHY	1,538,800
PP: 262 Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	30,359,896
PP: 263 Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del IPF	20,842,804
PP: 264 Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	10,659,109
PP: 265 Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la STPS	21,719,840
PP: 267 Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	58,362,052
PP: 268 Gastos de Administración del INCAY	70,814,232
PP: 272 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	120,132,454
PP: 273 Administración y Planeación Turística	62,560,986
PP: 301 Transferencia de Recursos Federales en Convenio	161,800,000
Objetivo: Mejorar el desempeño de las finanzas públicas del Estado.	6,173,150,633
PP: 153 Planeación	4,661,519
PP: 023 Atención de Contribuyentes	265,295,199
PP: 156 Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	38,869,840
PP: 157 Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública	11,105,424
PP: 166 Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	47,303,302
PP: 167 Administración de Recursos Financieros	39,387,440
PP: 285 Administración y Manejo de la Deuda	353,148,459



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Orientación del gasto conforme el
Plan Estatal de Desarrollo

	Aprobado (\$)
PP: 206 Distribución de Participaciones	2,872,846,624
PP: 207 Distribución de Aportaciones	2,540,437,626
Objetivo: Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.	546,408,609
PP: 133 Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	5,068,111
PP: 134 Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de Fiscalización	9,643,289
PP: 135 Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paralelestables	12,044,513
PP: 136 Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	23,706,773
PP: 137 Integración y Certezas Jurídicas en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones	2,955,867
PP: 138 Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	465,000
PP: 139 Asesoría en Contratación Social a Beneficiarios de Programas Sociales	26,750
PP: 140 Auditorías a Programas Federales	6,773,529
PP: 142 Supervisión y Auditoría de Obras Públicas	5,726,580
PP: 143 Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas	4,196,228
PP: 144 Responsabilidades de los Servicios Públicos	6,500
PP: 146 Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción	2,488,188
PP: 293 Auditoría Superior del Estado	35,931,345
PP: 141 Planeación Demográfica	2,562,507
PP: 135 Seguimiento de la Gestión de las Políticas Públicas del Gobierno del Estado	7,675,191
PP: 138 Formulación y Emisión de la Información Financiera	47,724,606
PP: 165 Tecnologías de la Información	111,558,537
PP: 182 Comunicación Social e Información	211,231,306
PP: 032 Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,888,412
PP: 303 Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del INAP	27,948,641
PP: 266 Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	22,746,706
Gran total:	39,922,727,687



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Nota: A partir de este anexo todos los subsecuentes son los que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios

**Anexo 22
Proyección de Egresos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,055,343,128.00	16,793,381,112.16	16,793,381,112.16	16,917,776,527.81	17,043,093,390.98	17,043,093,390.98
A. Servicios Personales	4,033,655,744.00	3,951,742,236.02	3,951,287,176.44	3,979,239,944.51	4,008,308,559.78	4,007,648,092.77
B. Materiales y Suministros	883,175,976.00	865,240,870.24	865,141,234.15	871,261,541.58	877,626,165.71	877,481,555.30
C. Servicios Generales	1,760,116,080.00	1,724,372,503.53	1,724,173,934.85	1,736,371,335.83	1,749,055,645.16	1,748,767,445.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,492,560,843.00	6,421,658,472.42	6,420,918,991.69	6,466,342,786.86	6,513,579,855.58	6,512,506,583.76
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,036,563.00	62,736,139.80	62,728,915.47	63,172,681.45	63,634,162.14	63,623,676.85
F. Inversión Pública	880,000,000.00	881,723,240.19	881,621,706.09	887,858,602.06	894,344,468.83	894,197,103.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	37,485,792.00	36,724,548.87	36,720,319.89	36,980,092.09	37,250,234.15	37,244,096.26
H. Participaciones y Aportaciones	2,872,840,624.00	2,814,500,381.72	2,814,176,280.27	2,834,084,733.74	2,854,787,913.22	2,854,317,516.99
I. Deuda Pública	31,471,506.00	34,682,719.36	36,612,553.32	42,464,809.69	44,506,386.40	47,307,319.97
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,867,384,559.00	20,421,698,701.30	20,421,698,701.30	20,572,970,543.53	20,725,362,917.93	20,725,362,917.93
A. Servicios Personales	6,696,000,179.00	6,884,453,754.23	6,880,712,861.84	6,929,891,838.50	6,978,016,874.97	6,972,044,036.70
B. Materiales y Suministros	29,698,795.00	30,534,643.86	30,518,051.86	30,736,175.56	30,949,624.72	30,923,133.37
C. Servicios Generales	358,633,485.00	368,726,937.90	368,526,578.10	371,160,572.62	373,738,118.78	373,418,217.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,994,638,040.00	9,247,784,941.32	9,242,759,855.88	9,308,821,248.11	9,373,466,898.07	9,365,443,672.74
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,021,544.00	83,301,830.62	83,256,565.86	83,851,631.05	84,433,943.57	84,361,672.28
F. Inversión Pública	845,276,737.00	869,066,375.42	868,594,139.88	874,802,300.54	880,877,415.94	880,123,428.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,540,437,826.00	2,611,936,418.92	2,610,517,138.11	2,629,175,460.87	2,647,433,922.60	2,645,167,849.74
I. Deuda Pública	321,677,953.00	325,893,799.03	336,813,509.78	344,531,316.28	356,446,119.28	373,880,907.39
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	39,922,727,687.00	37,215,079,813.46	37,215,079,813.46	37,490,747,071.34	37,768,456,308.90	37,768,456,308.90

*** En este cuadro, a partir del ejercicio 2018 se excluyen las proyecciones del ejercicio del gasto de las Entidades Paraestatales y los Organismos Autónomos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Anexo 23
Resultado de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2011	2012	2013	2014	2015	2016 Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) ^A	11,081,731,501.08	11,430,142,939.57	12,998,842,648.10	13,312,554,402.55	14,536,508,866.63	15,389,636,989.33
A. Servicios Personales	2,866,335,786.31	2,561,188,627.38	2,584,259,940.96	2,792,071,247.62	3,842,862,349.59	4,111,862,714.06
B. Materiales y Suministros	332,011,330.83	473,538,864.91	512,755,343.16	599,687,181.70	576,257,306.10	505,940,740.51
C. Servicios Generales	1,071,555,580.65	1,349,073,539.25	1,160,461,876.54	1,549,571,792.22	1,446,776,886.52	1,516,833,184.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,359,041,878.18	4,176,611,861.97	4,489,563,997.30	5,122,363,729.36	5,493,061,676.98	6,166,448,911.79
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,313,764.41	282,128,638.94	126,560,126.70	202,801,338.87	176,800,762.91	80,831,132.05
F. Inversión Pública	83,577,069.50	4,219,504.53	82,824,997.94	178,808,723.71	12,118,148.32	1,066,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	198,784,459.00	336,164,710.00	12,926,761.00	14,599,510.00	18,210,000.00	129,777,864.77
H. Participaciones y Aportaciones	2,169,043,849.58	2,239,104,266.41	2,485,600,793.32	2,624,002,292.92	2,645,408,174.87	2,833,369,993.34
I. Deuda Pública	977,067,782.62	8,112,926.18	1,543,888,811.18	228,648,586.15	325,013,561.34	43,505,848.15
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,085,254,834.61	14,064,688,887.24	17,074,907,320.47	18,044,263,334.12	20,011,726,603.02	18,202,777,717.72
A. Servicios Personales	4,622,335,036.40	5,487,691,281.34	5,941,661,002.53	6,297,574,072.61	5,908,642,759.05	6,426,294,028.91
B. Materiales y Suministros	109,660,538.54	78,711,307.97	104,780,676.97	120,357,038.56	214,817,531.09	282,273,212.43
C. Servicios Generales	436,726,039.68	323,947,863.84	373,788,253.84	456,496,176.66	618,487,263.79	902,391,367.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,768,529,583.32	5,815,361,330.36	7,839,143,719.61	8,187,416,865.49	9,303,974,813.88	8,002,843,672.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	114,428,592.69	34,152,998.47	104,964,593.73	232,410,690.96	323,106,539.20	127,110,398.14
F. Inversión Pública	147,818,927.86	116,418,137.18	437,612,654.23	219,198,906.91	158,803,960.67	141,817,963.11
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	25,051,712.00	82,736,577.70	0.00	0.00	144,000,000.00	78,834,440.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,706,016,172.30	1,967,474,732.47	2,070,290,142.83	2,214,043,287.46	2,236,565,528.99	2,074,140,992.33
I. Deuda Pública	154,688,231.82	158,194,657.91	202,666,276.73	316,766,295.47	1,103,328,206.35	167,071,642.85
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	24,166,986,335.69	25,494,831,826.81	30,073,749,968.57	31,356,817,736.67	34,548,235,469.65	33,592,414,707.05

² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

^A Incluye las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Anexo 24
Clasificador por Objeto del Gasto. Capítulo



Proyecciones de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	20,055,343,128
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,033,655,744
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	883,175,976
3000 SERVICIOS GENERALES	1,760,116,080
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,492,560,843
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,036,563
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	880,000,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	37,485,792
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,872,840,624
9000 DEUDA PÚBLICA	31,471,506
II. Gasto Etiquetado	19,867,384,559
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,696,000,179
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	29,698,795
3000 SERVICIOS GENERALES	358,633,485
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,994,638,040
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,021,544
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	845,276,737
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,540,437,826
9000 DEUDA PÚBLICA	321,677,953
Total del presupuesto	39,922,727,687



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Anexo 25
Clasificador por Objeto del Gasto. Capítulo y Concepto



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	20,055,343,128
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,033,655,744
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,144,572,347
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	206,555,429
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	551,207,709
1400 SEGURIDAD SOCIAL	323,006,323
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	297,276,757
1600 PREVISIONES	140,128,881
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	370,908,298
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	883,175,976
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	308,297,046
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	119,995,707
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	614,500
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	22,034,135
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	18,075,054
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	267,024,887
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	43,038,276
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	104,096,371
3000 SERVICIOS GENERALES	1,760,116,080
3100 SERVICIOS BÁSICOS	117,923,631
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	285,118,367
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	410,028,452
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	69,600,533
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	304,549,418
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	262,945,348
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	88,730,225



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

3800	SERVICIOS OFICIALES	122,591,859
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	98,628,247
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,492,560,843
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,340,914,867
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,015,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,061,597,351
4400	AYUDAS SOCIALES	432,586,614
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,072,888,944
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	2,238,719
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	500,010,000
4800	DONATIVOS	79,309,348
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,036,563
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	22,462,540
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,758,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	45,000
5800	BIENES INMUEBLES	36,000,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	3,621,023
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	880,000,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	800,000,000
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	80,000,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	37,485,792
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	10,950,000
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	26,535,792
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,872,840,624
8100	PARTICIPACIONES	2,687,620,624
8500	CONVENIOS	185,220,000
9000	DEUDA PÚBLICA	31,471,506



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,001,601
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	22,469,905
II. Gasto Etiquetado		19,867,384,559
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,696,000,179
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,567,812,814
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	463,778,140
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	907,875,946
1400	SEGURIDAD SOCIAL	454,440,652
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	437,459,417
1600	PREVISIONES	175,872,369
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	688,760,841
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,698,795
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,316,156
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	249,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	142,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,643,139
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,279,500
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	7,050,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	19,000
3000	SERVICIOS GENERALES	358,633,485
3100	SERVICIOS BÁSICOS	128,908,362
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,902,432
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,692,257
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	154,243,217
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,205,073
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	842,678
3800	SERVICIOS OFICIALES	16,548,385



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	291,081
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,994,638,040
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,732,783,338
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,024,270,214
4400 AYUDAS SOCIALES	237,578,998
4800 DONATIVOS	5,490
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,021,544
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	33,020,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	37,570,644
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,430,900
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	845,276,737
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	368,000,000
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	477,276,737
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,540,437,826
8300 APORTACIONES	2,540,437,826
9000 DEUDA PÚBLICA	321,677,953
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	66,802,933
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	242,694,651
9500 COSTO POR COBERTURAS	12,180,369
Total del presupuesto	39,922,727,687



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Anexo 26
Clasificación Administrativa



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	20,055,343,128
PODER LEGISLATIVO	206,978,236
PODER JUDICIAL	530,092,416
DESPACHO DEL GOBERNADOR	33,282,023
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	818,375,512
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,567,023,091
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,496,780,852
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2,475,863,851
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	355,225,917
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	488,185,628
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	597,927,360
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	459,755,054
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	74,903,848
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	85,149,009
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	609,259,310
SECRETARÍA DE SALUD	1,410,675,267
JUBILACIONES Y PENSIONES	679,639,999
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,508,000
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN	180,100,000
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,872,840,624
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	35,380,800
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,378,400
DEUDA PÚBLICA	31,471,506
CONSEJERÍA JURÍDICA	219,101,476
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	43,089,504
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	71,718,087
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	464,403,313
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	491,051,187



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,367,274,610
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	331,908,248
II. Gasto Etiquetado	19,867,384,559
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	577,095,894
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	806,944,050
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	139,748,983
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,067,372,365
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	35,347,071
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	221,148,804
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	59,462,500
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	69,533,369
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	556,147,157
SECRETARÍA DE SALUD	3,483,446,091
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,702,237,826
DEUDA PÚBLICA	321,677,953
CONSEJERÍA JURÍDICA	48,767,600
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	5,022,000
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22,072,564
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,165,279,446
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	99,452,224
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	486,628,662
Total del presupuesto	39,922,727,687



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Anexo 27
Clasificación Funcional. Finalidad y Función



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

CONCEPTO	IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	20,055,343,128
Gobierno	5,938,238,226
Legislación	171,046,891
Justicia	1,217,629,913
Coordinación de la Política de Gobierno	659,086,115
Asuntos Financieros y Hacendarios	903,034,886
Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	2,605,308,720
Otros Servicios Generales	382,131,701
Desarrollo Social	9,505,949,847
Protección Ambiental	372,961,993
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,088,695,387
Salud	1,412,406,968
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	838,969,559
Educación	2,976,664,481
Protección Social	2,793,309,966
Otros Asuntos Sociales	22,941,493
Desarrollo Económico	1,706,842,925
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	541,005,417
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	410,599,550
Transporte	189,396,352
Turismo	459,755,054
Ciencia, Tecnología e Innovación	106,086,552
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,904,312,130
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	31,471,506
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	2,872,840,624
II. Gasto Etiquetado	19,867,384,559
Gobierno	358,687,489
Justicia	35,347,071
Coordinación de la Política de Gobierno	41,913,369
Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	247,039,449
Otros Servicios Generales	34,387,600
Desarrollo Social	15,333,075,869
Protección Ambiental	60,644,216
Vivienda y Servicios a la Comunidad	415,704,308



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Salud	3,478,743,517
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	108,455,822
Educación	10,669,694,821
Protección Social	589,575,356
Otros Asuntos Sociales	10,257,829
Desarrollo Económico	1,151,705,422
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	68,035,064
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	221,148,804
Transporte	827,789,500
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,732,054
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	3,023,915,779
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	321,677,953
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	2,702,237,826
Total del presupuesto	39,922,727,687



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Anexo 28
Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
003	Justicia Civil, Mercantil y Familiar	319,420,794	0	0	0	319,420,794	0	0	0	0	0
004	Justicia Penal	1,994,330	0	0	0	1,994,330	0	0	0	0	0
005	Justicia para Adolescentes	239,445	0	0	0	239,445	0	0	0	0	0
006	Mediación	12,380,889	0	0	0	12,380,889	0	0	0	0	0
007	Justicia Laboral	30,256,536	17,637,092	958,200	1,518,436	10,142,808	0	0	0	0	0
008	Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	31,420,420	0	0	0	31,420,420	0	0	0	0	0
009	Impartición de Justicia Político Electoral	22,745,116	0	0	0	22,745,116	0	0	0	0	0
014	Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	31,552,939	28,678,350	648,350	2,226,239	0	0	0	0	0	0
016	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,948,304	16,031,928	4,863,468	3,948,908	1,104,000	0	0	0	0	0
017	Programa Integral de Reinserción Social	152,031,254	63,825,109	67,848,929	15,304,773	5,052,443	0	0	0	0	0
020	Certeza Jurídica y Derechos Humanos	5,176,847	0	0	0	5,176,847	0	0	0	0	0
023	Atención de Contribuyentes	265,395,199	80,138,378	21,277,549	148,699,272	0	15,280,000	0	0	0	0
025	Prevención Social del Delito	57,132,697	16,079,890	3,571,248	11,209,972	24,671,587	1,600,000	0	0	0	0
027	Protección Civil	33,690,929	3,346,612	1,306,410	2,502,115	0	0	0	26,535,792	0	0
029	Prestación de Servicios Registrales	67,842,856	33,219,062	1,409,200	8,364,594	0	24,850,000	0	0	0	0
030	Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	71,003,022	0	0	0	71,003,022	0	0	0	0	0
032	Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,889,412	2,845,956	128,500	477,197	2,437,759	0	0	0	0	0
035	Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	4,267,554	4,017,179	33,754	216,621	0	0	0	0	0	0
036	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	2,554,967	2,133,394	201,490	220,083	0	0	0	0	0	0
038	Dotación de Agua Potable	112,518,792	0	0	0	112,518,792	0	0	0	0	0
040	Electrificación en Zonas Rurales o Urbanas Rezagadas	2,453,298	0	0	0	2,453,298	0	0	0	0	0
043	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	351,119,765	0	0	0	351,119,765	0	0	0	0	0
044	Carencia por Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda	267,482,682	2,473,192	0	74,482	144,935,008	0	120,000,000	0	0	0
045	Servicios de Salud a la Comunidad	9,981,662	0	0	0	9,981,662	0	0	0	0	0
046	Enfermedades Transmisibles	153,577,287	0	0	0	153,577,287	0	0	0	0	0
047	Salud Mental	28,685,802	0	0	0	28,685,802	0	0	0	0	0
048	Fortalecimiento a la Atención Médica	74,971,680	0	0	0	74,971,680	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática (Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
049	Prevención y Atención de Accidentes	48,047,305	0	0	0	48,047,305	0	0	0	0	0
050	Sangre Segura	3,452,291	0	0	0	3,452,291	0	0	0	0	0
051	Salud de la Mujer	10,540,119	0	0	0	10,540,119	0	0	0	0	0
052	Salud Reproductiva	122,280,719	0	0	0	122,280,719	0	0	0	0	0
053	Salud Infantil	80,639,887	0	0	0	80,639,887	0	0	0	0	0
054	Enfermedades Crónico degenerativas	10,451,611	0	0	0	10,451,611	0	0	0	0	0
055	Envejecimiento	18,520,045	0	0	0	18,520,045	0	0	0	0	0
056	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	520,005,093	0	0	0	520,005,093	0	0	0	0	0
057	Resolución Alternativa de Conflictos del Acto Médico en Yucatán	3,000,000	2,670,240	78,000	251,760	0	0	0	0	0	0
059	Seguro Popular	179,923,852	0	0	0	179,923,852	0	0	0	0	0
060	Activación Física	58,148,951	0	0	0	58,148,951	0	0	0	0	0
061	Alto Rendimiento	109,212,220	0	0	0	109,212,220	0	0	0	0	0
063	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	232,165,900	82,715,033	1,005,203	9,497,037	53,936,403	10,012,224	75,000,000	0	0	0
064	Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	1,128,800	0	0	1,078,800	50,000	0	0	0	0	0
065	Fomento a la Educación Artística	4,280,000	0	50,000	3,690,000	540,000	0	0	0	0	0
066	Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	8,550,908	0	491,000	4,039,000	4,020,908	0	0	0	0	0
068	Cobertura con Equidad en Educación Básica	6,609,055,017	6,338,683,574	0	0	0	10,000,000	260,371,443	0	0	0
070	Eficiencia Terminal en Educación Básica	63,498,943	0	0	0	63,498,943	0	0	0	0	0
071	Cobertura en Educación Media Superior	279,801,620	275,271,620	530,000	1,000,000	0	0	3,000,000	0	0	0
072	Calidad de la Educación Media Superior	8,153,626	0	0	0	4,529,025	0	3,624,601	0	0	0
073	Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	119,906,436	0	0	0	119,906,436	0	0	0	0	0
074	Cobertura en Educación Superior	172,830,270	111,324,011	3,390,800	12,115,459	0	1,000,000	45,000,000	0	0	0
075	Calidad de la Educación Superior	59,411,511	8,181,822	1,517,656	21,597,842	17,980,280	0	10,133,911	0	0	0
076	Eficiencia Terminal en Educación Superior	112,449,306	0	0	0	112,449,306	0	0	0	0	0
077	Formación de Profesionales del Arte	21,973,255	0	0	0	21,973,255	0	0	0	0	0
078	Rezago Educativo	120,077,364	0	840,000	1,160,000	118,077,364	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
079	Gestión Integral de los Residuos Sólidos	42,760,564	318,000	328,208	114,356	0	0	42,000,000	0	0	0
080	Carencia por Acceso a la Alimentación	298,946,895	4,341,953	7,475,365	7,715,015	279,414,562	0	0	0	0	0
082	Población Maya	3,210,057	0	0	0	3,210,057	0	0	0	0	0
083	Medicina Tradicional Maya	581,080	0	0	0	581,080	0	0	0	0	0
084	Atención a Víctimas de Violencia	76,059,506	451,753	281,542	275,779	75,050,432	0	0	0	0	0
085	Cohesión Social	271,209,646	22,490,687	8,982,476	13,739,871	19,269,112	727,500	206,000,000	0	0	0
086	Línea Mínima de Bienestar	181,368,182	18,115,683	13,554,130	12,761,662	130,936,707	0	0	6,000,000	0	0
087	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	57,820,353	4,434,903	2,183,980	1,814,360	49,377,110	10,000	0	0	0	0
088	Atención a Personas con Discapacidad	89,710,440	0	0	0	89,710,440	0	0	0	0	0
089	Atención Integral al Menor en Desamparo	34,309,120	0	0	0	34,309,120	0	0	0	0	0
090	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	2,289,551	0	0	0	2,289,551	0	0	0	0	0
091	Atención al Desarrollo Infantil	31,437,001	0	0	0	31,437,001	0	0	0	0	0
092	Protección Social a Pescadores y sus Familias	64,157,400	0	0	257,400	63,900,000	0	0	0	0	0
093	Apoyos para el Crecimiento Empresarial	356,956,993	21,310,967	592,910	21,639,516	313,400,000	13,600	0	0	0	0
094	Inversiones para el Crecimiento Económico	29,308,599	6,812,756	274,100	2,221,743	20,000,000	0	0	0	0	0
095	Mejora Regulatoria	1,516,200	0	204,800	1,311,400	0	0	0	0	0	0
096	Fomento al Sector Logístico	5,000,000	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0
098	Fomento al Empleo	39,723,799	5,437,485	697,915	1,268,514	32,319,885	0	0	0	0	0
099	Previsión Social	12,233,276	11,342,259	464,100	426,917	0	0	0	0	0	0
100	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	335,387,090	33,809,818	0	2,609,218	298,968,054	0	0	0	0	0
101	Extensión e Innovación Productiva	25,871,488	5,880,336	0	2,741,152	17,250,000	0	0	0	0	0
102	Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	134,767,095	0	0	0	134,767,095	0	0	0	0	0
103	Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	54,619,973	1,744,198	0	62,656	52,813,119	0	0	0	0	0
104	Carreteras, Calles y Caminos	434,975,268	0	0	0	434,975,268	0	0	0	0	0
106	Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana	456,040,000	0	3,900,000	140,000	452,000,000	0	0	0	0	0
107	Promoción y Comercialización Turística	170,848,947	10,339,443	100,000	152,130,878	8,278,626	0	0	0	0	0
108	Servicios Turísticos	4,474,517	2,429,136	48,000	1,997,381	0	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática (Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
109	Infraestructura Turística	86,238,150	5,758,779	0	479,371	0	0	80,000,000	0	0	0
110	Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	20,752,378	5,646,508	0	2,075,870	13,030,000	0	0	0	0	0
112	Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	35,400,000	0	0	0	35,400,000	0	0	0	0	0
113	Ciencia, Tecnología e Innovación	38,591,032	2,263,682	1,406,044	10,471,306	23,750,000	700,000	0	0	0	0
116	Fomento a la Innovación Empresarial	13,408,062	2,845,198	0	562,864	10,000,000	0	0	0	0	0
117	Saneamiento de Aguas Residuales	21,824,216	0	0	0	21,824,216	0	0	0	0	0
118	Trasplante de Órganos	2,383,000	0	0	0	2,383,000	0	0	0	0	0
119	Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	16,757,126	15,995,133	151,200	610,793	0	0	0	0	0	0
120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	40,176,790	4,170,039	351,816	307,864	0	0	35,347,071	0	0	0
121	Sistema de Justicia Penal	237,767,790	173,096,620	37,140,388	27,440,782	90,000	0	0	0	0	0
122	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	120,624,411	65,839,710	11,930,296	42,854,405	0	0	0	0	0	0
124	Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados	4,373,063	0	0	0	4,373,063	0	0	0	0	0
125	Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	22,112,904	12,623,424	2,504,270	4,085,210	2,900,000	0	0	0	0	0
126	Oportunidades en el Ámbito Internacional	828,960	0	94,948	734,012	0	0	0	0	0	0
127	Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	37,185,536	28,820,404	700,676	2,066,571	5,597,885	0	0	0	0	0
128	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	70,528,317	28,952,315	1,005,300	40,570,702	0	0	0	0	0	0
129	Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,451,005,310	0	0	0	1,451,005,310	0	0	0	0	0
130	Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	6,277,459	0	4,143,428	2,134,031	0	0	0	0	0	0
131	Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	23,932,600	21,672,983	0	2,259,617	0	0	0	0	0	0
132	Sistema de Evaluación del Desempeño	2,156,880	0	0	0	2,156,880	0	0	0	0	0
133	Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	5,068,111	0	0	0	5,068,111	0	0	0	0	0
134	Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de Fiscalización	9,642,289	7,733,661	983,250	925,378	0	0	0	0	0	0
135	Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales	12,044,513	11,190,810	430,000	423,703	0	0	0	0	0	0
136	Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	23,786,773	22,144,385	735,450	906,938	0	0	0	0	0	0
137	Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones	2,955,887	2,834,594	18,750	102,543	0	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
138	Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	465,000	0	395,000	70,000	0	0	0	0	0	0
139	Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales	20,750	0	12,750	8,000	0	0	0	0	0	0
140	Auditorías a Programas Federales	6,773,529	6,142,940	334,750	295,839	0	0	0	0	0	0
141	Planeación Demográfica	2,562,507	1,673,524	373,800	515,183	0	0	0	0	0	0
142	Supervisión y Auditoría de Obra Pública	5,720,580	5,347,684	151,750	221,146	0	0	0	0	0	0
143	Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	4,190,228	3,917,701	113,500	159,027	0	0	0	0	0	0
144	Responsabilidades de los Servidores Públicos	6,500	0	6,500	0	0	0	0	0	0	0
145	Calidad Ambiental	13,428,691	12,096,416	590,222	742,053	0	0	0	0	0	0
146	Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción	2,489,188	1,828,790	110,000	550,398	0	0	0	0	0	0
147	Actualización del Marco Jurídico Estatal	48,844,600	24,410,163	1,258,400	16,176,037	0	7,000,000	0	0	0	0
148	Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	1,021,824	189,843	516,500	315,481	0	0	0	0	0	0
149	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica	26,088,943	11,348,995	2,223,821	12,516,127	0	0	0	0	0	0
150	Programa de Infraestructura Indígena	100,189,402	0	0	0	100,189,402	0	0	0	0	0
151	Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	37,742,515	0	0	0	37,742,515	0	0	0	0	0
152	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la COMEY	7,297,569	0	0	0	7,297,569	0	0	0	0	0
153	Planeación	4,661,519	0	0	0	4,661,519	0	0	0	0	0
154	Operación Administrativa de la SEPLAN	6,638,299	0	0	0	6,638,299	0	0	0	0	0
155	Seguimiento de la Gestión de las Políticas Públicas del Gobierno del Estado	7,675,191	0	0	0	7,675,191	0	0	0	0	0
156	Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	38,869,840	25,529,164	2,757,980	10,582,696	0	0	0	0	0	0
157	Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública	11,105,424	5,107,652	251,348	5,246,424	500,000	0	0	0	0	0
158	Formulación y Emisión de la Información Financiera	47,724,616	14,976,142	1,845,100	30,903,374	0	0	0	0	0	0
159	Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	40,623,122	3,564,153	517,450	541,519	0	36,000,000	0	0	0	0
160	Adquisiciones del Poder Ejecutivo	107,574,800	15,664,901	1,459,450	90,450,449	0	0	0	0	0	0
161	Mejora de la Gestión Pública	10,233,666	8,267,438	512,500	1,453,728	0	0	0	0	0	0
162	Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	19,737,260	15,983,242	2,222,759	1,531,259	0	0	0	0	0	0
163	Profesionalización y Capacitación del Servidor Público	809,143	0	152,088	657,055	0	0	0	0	0	0
164	Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	162,720,537	42,140,881	26,857,044	93,722,612	0	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
165	Tecnologías de la Información	111,550,537	25,990,233	1,438,149	77,813,132	0	6,309,023	0	0	0	0
166	Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	47,303,302	27,890,401	3,614,041	15,798,860	0	0	0	0	0	0
167	Administración de Recursos Financieros	39,387,440	16,668,805	1,691,014	21,027,621	0	0	0	0	0	0
168	Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador	865,412	0	406,500	458,912	0	0	0	0	0	0
169	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	982,574,940	0	0	0	982,574,940	0	0	0	0	0
170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	100,130,018	27,820,460	23,964,060	32,797,857	15,547,641	0	0	0	0	0
171	Prevención y Seguridad Vial	356,289,096	126,372,158	208,216,031	18,934,867	0	2,766,040	0	0	0	0
172	Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,947,827,471	668,532,905	163,685,825	130,622,073	156,997,348	27,989,320	800,000,000	0	0	0
173	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	357,277,958	93,340,742	81,559,414	182,377,802	0	0	0	0	0	0
174	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	13,602,119	4,801,556	927,000	7,873,563	0	0	0	0	0	0
175	Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	15,000,000	0	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0
177	Patrimonio Seguro	608,800	0	0	0	608,800	0	0	0	0	0
178	Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	21,927,916	0	0	0	21,927,916	0	0	0	0	0
180	Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	6,051,964	5,343,074	164,692	544,198	0	0	0	0	0	0
181	Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	3,873,384	3,346,641	226,663	300,080	0	0	0	0	0	0
182	Comunicación Social e Información	211,231,306	20,410,203	2,518,288	148,621,443	39,675,372	6,000	0	0	0	0
183	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Seduma	15,109,937	6,282,454	571,800	8,228,683	0	27,000	0	0	0	0
184	Atención y Servicios a la Población	4,975,000	0	0	0	4,975,000	0	0	0	0	0
185	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY	319,025,508	0	0	0	319,025,508	0	0	0	0	0
186	Conservación de los Recursos Naturales	14,634,772	4,992,326	110,736	669,866	3,911,844	0	0	4,950,000	0	0
188	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	6,640,648	5,838,362	365,226	437,060	0	0	0	0	0	0
189	Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	608,908,807	0	0	0	608,908,807	0	0	0	0	0
190	Planeación y Seguimiento de la Obra Pública	12,094,008	9,809,071	858,735	1,426,202	0	0	0	0	0	0
191	Programa Administrativo del INCCOPY	24,957,193	0	0	0	24,957,193	0	0	0	0	0
192	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP	7,408,270	4,087,616	854,313	2,466,341	0	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
193	Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY	5,201,044	0	0	0	5,201,044	0	0	0	0	0
194	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY	90,692,769	0	0	0	90,692,769	0	0	0	0	0
195	Protección contra Riesgos Sanitarios	214,563,269	0	0	0	214,563,269	0	0	0	0	0
196	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	11,738,310	0	0	0	11,738,310	0	0	0	0	0
197	Vigilancia Epidemiológica	8,453,039	0	0	0	8,453,039	0	0	0	0	0
198	Programa Integral Protége	4,748,875	0	2,030,875	2,718,000	0	0	0	0	0	0
199	Calidad en el Servicio	28,393,336	0	0	0	28,393,336	0	0	0	0	0
200	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	135,923,666	0	0	0	135,923,666	0	0	0	0	0
201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	6,171,655	0	0	0	6,171,655	0	0	0	0	0
202	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	4,153,284	0	0	0	4,153,284	0	0	0	0	0
203	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	4,610,215	0	0	0	4,610,215	0	0	0	0	0
205	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBY	186,971	0	0	0	186,971	0	0	0	0	0
206	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY	290,000	0	0	0	290,000	0	0	0	0	0
207	Operación de Unidades Deportivas	44,277,762	0	0	0	44,277,762	0	0	0	0	0
208	Eventos Recreativos	109,535,865	0	0	0	109,535,865	0	0	0	0	0
209	Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY	23,104,351	0	0	0	23,104,351	0	0	0	0	0
210	Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	278,744,535	0	0	0	278,744,535	0	0	0	0	0
211	Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta	37,335,313	24,633,248	1,524,000	11,178,065	0	0	0	0	0	0
212	Programa de Administración del Instituto de Historia y Museos de Yucatán	22,507,230	0	0	0	22,507,230	0	0	0	0	0
213	Administración de Figarosy	7,674,188	0	0	0	7,674,188	0	0	0	0	0
214	Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas	10,759,358	3,931,489	796,600	1,031,269	5,000,000	0	0	0	0	0
215	Gestión Escolar	31,599,511	0	6,050,000	4,060,000	4,482,969	0	17,006,542	0	0	0
218	Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	118,162,763	0	0	0	118,162,763	0	0	0	0	0
219	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	124,827,237	0	0	0	106,317,478	0	18,509,759	0	0	0
220	Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	41,771,347	0	0	0	32,487,937	0	9,283,410	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
221	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	42,740,186	0	0	0	42,740,186	0	0	0	0	0
222	Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	9,231,530	0	0	0	9,231,530	0	0	0	0	0
223	Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	25,681,392	0	0	0	25,681,392	0	0	0	0	0
224	Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	31,007,267	0	0	0	31,007,267	0	0	0	0	0
225	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	35,733,646	0	0	0	35,733,646	0	0	0	0	0
226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	49,458,188	0	0	0	49,458,188	0	0	0	0	0
227	Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	58,949,787	0	0	0	58,949,787	0	0	0	0	0
228	Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	37,171,848	0	0	0	37,171,848	0	0	0	0	0
229	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	4,307,180	0	0	0	4,307,180	0	0	0	0	0
230	Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	21,136,043	0	0	0	21,136,043	0	0	0	0	0
231	Programa de Mejora Administrativa de la ESAY	9,804,926	0	0	0	9,804,926	0	0	0	0	0
232	Capacitación para el Trabajo	9,594,730	0	0	0	9,594,730	0	0	0	0	0
233	Gestión Institucional	18,710,696	0	1,416,739	17,249,857	44,100	0	0	0	0	0
234	Gestión Pedagógica	15,611,651	0	420,000	495,500	14,696,151	0	0	0	0	0
235	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	154,493,730	0	0	0	154,493,730	0	0	0	0	0
236	Gastos Administrativos de la SEGEY	2,134,415,984	1,622,107,201	104,384,607	407,924,176	0	0	0	0	0	0
237	Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	1,363,568	0	0	0	1,363,568	0	0	0	0	0
238	Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	1,307,780	0	0	0	1,307,780	0	0	0	0	0
239	Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,550,154	0	0	0	1,550,154	0	0	0	0	0
240	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	1,936,173	0	0	0	1,936,173	0	0	0	0	0
241	Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	2,302,248	0	0	0	2,302,248	0	0	0	0	0
242	Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	1,722,395	0	0	0	1,722,395	0	0	0	0	0
243	Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	979,800	0	0	0	979,800	0	0	0	0	0
244	Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	5,529,140	0	0	0	5,529,140	0	0	0	0	0
245	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán	12,732,936	0	0	0	12,732,936	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
246	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	29,435,518	0	0	0	29,435,518	0	0	0	0	0
247	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecytec	9,950,721	0	0	0	9,950,721	0	0	0	0	0
248	Programa Administrativo del COBAY	334,886,022	0	0	0	334,886,022	0	0	0	0	0
249	Servicios y Prestaciones	1,220,991,433	0	0	0	1,220,991,433	0	0	0	0	0
250	Programa Administrativo del INDEMAYA	15,452,299	0	0	0	15,452,299	0	0	0	0	0
251	Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	25,554,514	0	0	0	25,554,514	0	0	0	0	0
252	Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	18,020,607	6,700,328	3,022,426	8,297,853	0	0	0	0	0	0
253	Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	28,819,328	9,918,219	2,920,206	14,371,532	1,609,371	0	0	0	0	0
254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	51,600,855	0	0	0	51,600,855	0	0	0	0	0
255	Administración de IPIEMH	7,644,808	0	0	0	7,644,808	0	0	0	0	0
256	Administración Efectiva de los Recursos para la Operatividad y el Desarrollo Organizacional de la Sejuve	11,656,107	5,859,922	1,481,460	4,128,725	0	186,000	0	0	0	0
257	Servicios Integrales y de Esparcimiento	37,248,096	0	0	0	37,248,096	0	0	0	0	0
258	Programa Administrativo del ISSTEY	103,192,965	0	0	0	103,192,965	0	0	0	0	0
259	Desarrollo Artesanal	19,862,837	0	0	1,139,880	18,722,957	0	0	0	0	0
261	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY	1,538,800	0	0	0	1,538,800	0	0	0	0	0
262	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	30,359,896	17,064,489	3,043,050	10,252,357	0	0	0	0	0	0
263	Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del IPF	20,842,804	0	0	0	20,842,804	0	0	0	0	0
264	Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	10,659,109	0	0	0	10,659,109	0	0	0	0	0
265	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la STPS	21,719,848	10,878,904	2,069,897	8,339,647	0	431,400	0	0	0	0
266	Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	22,740,706	13,635,137	0	8,005,569	1,100,000	0	0	0	0	0
267	Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	58,362,002	21,950,942	14,697,500	21,713,560	0	0	0	0	0	0
268	Gastos de Administración del INCAY	70,814,232	0	0	0	70,814,232	0	0	0	0	0
269	Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	55,356,352	36,042,286	10,753,243	8,560,823	0	0	0	0	0	0
270	Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	1,500,000	0	0	0	1,500,000	0	0	0	0	0
271	Mantenimiento, Rehabilitación, y Funciones del Siglo XXI	14,000,000	0	0	0	14,000,000	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
272	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	120,132,454	0	0	0	120,132,454	0	0	0	0	0
273	Administración y Planeación Turística	62,560,986	12,287,978	4,380,963	7,609,239	38,132,806	150,000	0	0	0	0
275	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	300,000	0	0	0	300,000	0	0	0	0	0
276	Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	50,000	0	0	0	50,000	0	0	0	0	0
277	Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	39,954,949	0	0	0	39,954,949	0	0	0	0	0
278	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	102,572,671	0	0	0	102,572,671	0	0	0	0	0
279	Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	761,455	0	0	0	761,455	0	0	0	0	0
280	Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	1,247,598	0	0	0	1,247,598	0	0	0	0	0
281	Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	1,783,289	0	0	0	1,783,289	0	0	0	0	0
282	Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	1,465,814	0	0	0	1,465,814	0	0	0	0	0
283	Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	11,705,022	0	0	0	11,705,022	0	0	0	0	0
284	Pago a Jubilados	679,639,999	0	0	10,051,055	669,588,944	0	0	0	0	0
285	Administración y Manejo de la Deuda	353,149,459	0	0	0	0	0	0	0	0	353,149,459
286	Distribución de Participaciones	2,872,840,624	0	0	0	0	0	0	0	2,872,840,624	0
287	Distribución de Aportaciones	2,540,437,826	0	0	0	0	0	0	0	2,540,437,826	0
288	Atención Integral a las Víctimas del Delito	11,154,807	0	0	0	11,154,807	0	0	0	0	0
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	9,205,451	8,222,780	442,840	539,831	0	0	0	0	0	0
290	Servicios Legislativos	116,770,250	0	0	0	116,770,250	0	0	0	0	0
291	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	24,996,750	0	0	0	24,996,750	0	0	0	0	0
292	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	29,279,891	0	0	0	29,279,891	0	0	0	0	0
293	Auditoría Superior del Estado	35,931,345	0	0	0	35,931,345	0	0	0	0	0
294	Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	1,057,757	0	0	0	1,057,757	0	0	0	0	0
295	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codhey	30,203,953	0	0	0	30,203,953	0	0	0	0	0
297	Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	181,102,509	0	0	0	181,102,509	0	0	0	0	0
298	Obesidad	25,882,307	0	0	0	25,882,307	0	0	0	0	0



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Clasificación Programática
(Por objeto del gasto)

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
299	Fabricación de Postes de Yucatán	14,922,419	0	0	0	14,922,419	0	0	0	0	0
300	Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	1,686,444	0	0	0	1,686,444	0	0	0	0	0
301	Transferencia de Recursos Federales en Convenio	161,800,000	0	0	0	161,800,000	0	0	0	0	0
302	Logística de Eventos y Giras	82,491,602	35,259,850	8,585,567	38,387,185	259,000	0	0	0	0	0
303	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del INAIP	27,940,641	0	0	0	27,940,641	0	0	0	0	0
305	Operación y Administración del IEPAC	91,390,012	0	0	0	91,390,012	0	0	0	0	0
306	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Tribunal Electoral	4,493,024	0	0	0	4,493,024	0	0	0	0	0
308	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSY	15,000,000	0	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0
309	Programa Institucional de Servicios Personales	83,901,698	0	0	0	83,901,698	0	0	0	0	0
310	Servicio Profesional Electoral Nacional	1,458,290	0	0	0	1,458,290	0	0	0	0	0
315	Atención Médica	3,164,575,205	0	0	0	3,164,575,205	0	0	0	0	0
318	Yucatán Emprende	59,318,320	1,326,450	186,500	4,206,107	53,599,263	0	0	0	0	0
319	Proceso Electoral Ordinario	2,000,000	0	0	0	2,000,000	0	0	0	0	0
321	Educación Cívica	1,200,000	0	0	0	1,200,000	0	0	0	0	0
322	Acceso a la información y sistema de administración de archivos y gestión documental	150,000	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0
323	Formación especializada del talento humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	15,353,956	0	0	0	15,353,956	0	0	0	0	0
324	Gastos administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	80,635,007	0	0	0	80,635,007	0	0	0	0	0
TOTAL:		39,922,727,687	10,729,655,923.00	912,874,771.00	2,118,749,565.00	18,487,198,883.00	145,058,107.00	1,725,276,737.00	37,485,792.00	5,413,278,450.00	353,149,459.00



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Anexo 29 Clasificación Programática. Tipología General



Clasificación Programática (Tipología General)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
PROGRAMAS			TOTAL PROGRAMAS
Programas			39,922,727,667
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		5,572,615,656	
	Sujetos a Reglas de Operación	S	5,292,691,504
	Otros subsidios	U	179,923,952
Desarrollo de las Funciones		23,790,062,525	
	Prestación de Servicios Públicos	E	17,706,174,330
	Provisión de Bienes Públicos	B	19,189,973
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	152,893,764
	Promoción y fomento	F	525,351,729
	Regulación y supervisión	G	290,967,532
	Específicos	R	2,665,351,224
	Proyectos de Inversión	K	2,216,303,952
Administrativos y de Apoyo		7,178,171,681	
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	6,917,682,214
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	260,489,467
Obligaciones		679,629,999	
	Pensiones y jubilaciones	J	679,629,999
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		2,702,237,826	
	Gasto Federalizado	I	2,702,237,826



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Anexo 30
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2015 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)							
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
HSBC, S.A.	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito							
Banobras, S.N.C.	640,674,599.50	0.00	5,935,995.00	0.00	634,738,604.50	27,103,432.00	0.00
Banobras, S.N.C.	1,514,665,783.16	0.00	23,994,336.84	0.00	1,490,671,446.32	53,087,658.53	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2015 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 Banobras, S.N.C.	306,931,762.00	0.00	0.00	0.00	306,931,762.00	17,056,869.85	0.00
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)							
A. HSBC, S.A.	\$200,000,000.00	180 días	TIIE + 1.28	NA	6.03%		



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Anexo 31
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016 (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 30 de septiembre de 2016 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de septiembre de 2016 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 30 de septiembre de 2016 (m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)				955,743,402.00		19,891,768.89	3,910,503.75	35,194,533.75	195,038,420.00	760,704,982.00
a) Gran Museo del Mundo Maya	40,708.00	41,183.00	48,396.00	955,743,402.00	20 años	19,891,768.89	3,910,503.75	35,194,533.75	195,038,420.00	760,704,982.00
b) APP 2										
c) APP 3										
d) APP XX										
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)				0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a) Otro Instrumento 1										



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016 (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 30 de septiembre de 2016 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de septiembre de 2016 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 30 de septiembre de 2016 (m = g – l)
b) Otro Instrumento 2 c) Otro Instrumento 3 d) Otro Instrumento XX										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)				955,743,402.00		19,891,768.89	3,910,503.75	35,194,533.75	195,038,420.00	760,704,982.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Anexo 32
Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos	31,661	31,661	31,661	31,661	31,661
Edad máxima	82	82	82	82	82
Edad mínima	15	15	15	15	15
Edad promedio	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62
Pensionados y Jubilados	2982	2982			2982
Edad máxima	101	101			101
Edad mínima	46	46			46
Edad promedio	62.88	62.88			62.88
Beneficiarios	34,643	34,643	31,661	31,661	34,643
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.39	13.39	13.39	13.39	13.39
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	6%	2%		0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	7%	6%	0.75%	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.33%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%	0%	0%	0%	0%
Edad de Jubilación o Pensión	62				
Esperanza de vida	82				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	794,550,034.98				
Nómina anual					
Activos	3,625,570,137.84				
Pensionados y Jubilados	245,631,329.57				



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	16,824.00		16,824.00	16,082.00	
Mínimo	757.80		405.38	336.60	
Promedio	8,790.00		5,450.96	4,170.84	
Monto de la reserva	4,108,568,353.45				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	6,035,420,196.43	92,582,378.60	306,779,164.46	410,021,600.46	26,292,980.46
Generación actual	89,142,598,344.90	7,498,734,690.77	174,362,802.47	2,540,266,409.85	3,770,063,942.97
Generaciones futuras	464,767,494,690.26	48,853,214,477.35	22,631,629,320.89	15,364,268,609.70	32,610,575,527.59
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1,046,760,871.99				
Generaciones futuras	45,198,470,015.72				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	10,592,202,880.94				
Generaciones futuras	113,128,682,528.26				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-63,898,872,176.04				
Generaciones futuras	322,247,126,174.30				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2,024.00				
Tasa de rendimiento	0.03				
Estudio actuarial					



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Año de elaboración del estudio actuarial	2,015.00				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.				



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Anexo 32
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (b) (PESOS)	
Concepto (c)	Egresos
	Aprobado (d)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	2,381,357,444.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,201,868,622.00
B. Magisterio	
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	
c1) Personal Administrativo	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	
D. Seguridad Pública	1,179,488,822.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	
e2) Nombre del Programa o Ley 2	
F. Sentencias laborales definitivas	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	7,877,828,091.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	
B. Magisterio	6,970,701,811.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	907,126,280.00



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

c1) Personal Administrativo	17,528,715.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	889,597,565.00
D. Seguridad Pública	
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	
e2) Nombre del Programa o Ley 2	
F. Sentencias laborales definitivas	
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	10,259,185,535.00

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE:

DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

SECRETARIO:

SECRETARIA:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN.